

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR  
EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 15 DE  
OCTUBRE DE 2004.**

En Cartagena, siendo las diez horas y treinta minutos del día quince de octubre de dos mil cuatro, se reúnen en el Edificio de la Casa de la Juventud, sito en el Paseo de Alfonso XIII, los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Iltma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Álvarez, y con la asistencia de la Secretaria General Accidental de la Corporación, D<sup>a</sup>. María Inés Castillo Monreal, a fin de celebrar sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

**ALCALDESA-PRESIDENTA**

Iltma. Sra. D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Álvarez  
(Partido Popular).

**CONCEJALES ASISTENTES A LA SESIÓN**

**PARTIDO POPULAR**

D. Agustín Guillén Marco  
D<sup>a</sup> María- Dolores Soler Celdrán  
D. Enrique Pérez Abellán  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Palacios Sánchez  
D. Alonso Gómez López  
D. José Cabezos Navarro  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Montero Rodríguez  
D. José-Fidel Saura Guerrero  
D. Nicolás Ángel Bernal  
D<sup>a</sup> María-Josefa Roca Gutiérrez  
D. Pedro-Luis Martínez Stutz  
D. Juan-Manuel Ruiz Ros  
D. Joaquín Segado Martínez  
D. Juan Agüera Martínez  
D<sup>a</sup> Dolores García Nieto

**PARTIDO SOCIALISTA  
OBRERO ESPAÑOL**

D. Antonio Martínez Bernal

D<sup>a</sup> Caridad Rives Arcayna  
D. Juan-Luis Martínez Madrid  
D. Pedro Trujillo Hernández  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Salas Vizcaíno  
D. Francisco-José Díez  
Torrecillas  
D. José Manuel Torres Paisal  
D<sup>a</sup> Isabel-Catalina Belmonte  
Ureña  
D. Emilio Pallarés Martínez

**MOVIMIENTO  
CIUDADANO**

D. Luis-Carlos García Conesa

**IZQUIERDA UNIDA**

D. Jorge-Julio Gómez Calvo

**INTERVENTOR  
MUNICIPAL**

D. Rafael Pérez Martínez

**SECRETARIA GENERAL****ACCTAL.**

D<sup>a</sup> María Inés Castillo Monreal

**ORDEN DEL DIA**

1º. Lectura y aprobación en su caso de Acta de las sesiones ordinaria de 2 de agosto y extraordinaria y urgente de 8 de septiembre de 2004.

2º. Dación de cuenta de bando de la Alcaldía-Presidencia sobre reordenación de tráfico y aparcamientos con motivo de las fiestas de Carthagineses y Romanos.

3º. Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía-Presidencia sobre nombramiento de representante municipal en el Consejo Escolar del CEIP Mediterráneo.

4º. Propuesta que formula la Concejal Delegada del ÁREA de Hacienda, Patrimonio y Contratación sobre la aprobación del informe de la Comisión Especial de Cuentas referido a las cuentas del ejercicio de 2003.

5º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva de un Estudio de Detalle en manzana 2 de la Unidad de Actuación número 3, de La Aljorra, presentado por CYDAS SL.

6º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva de un Estudio de Detalle en parcelas situadas en la Unidad de Actuación número 1.2 de Los Barreros, presentado por RUSTICAS CARTAGENA SA.

7º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo se desestime un Estudio de Detalle en calles Plomo y Bardiza, de Alumbres, presentado por ALHAMA MOTOR S.L.

8º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva de un Estudio de

Detalle en manzana Vc/1 del Plan Parcial Finca Beriso, presentado por ESLABÓN INMOBILIARIA S.A.

9º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación provisional del Programa de Actuación Urbanística en el ÁREA CP2 de Cabo de Palos, formulado por este Ayuntamiento.

10º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la modificación del acuerdo de aprobación inicial de la Modificación número 117 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana en Carretera Canteras-El Portús, presentado por PRODELSUR S.A.

11º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo en propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Asuntos Europeos sobre adhesión de este Ayuntamiento al Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Murcia y ECOEMBALAJES ESPAÑA S.A.

12º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta de la Concejala Delegada del Área de Hacienda, Patrimonio y Contratación, sobre cesión gratuita a la Comunidad Autónoma de un terreno con destino a la construcción de un hospital en el paraje Los Arcos de la diputación de Santa Lucía.

13º Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta de la Concejala Delegada del Área de Hacienda, Patrimonio y Contratación, sobre transferencia de créditos en el Presupuesto Municipal, planteada por la Concejalía de Infraestructuras, Transportes y Servicios, para la contratación de diversas obras de infraestructuras en el término municipal.

14º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta de la Concejala Delegada del Área de Hacienda, Patrimonio y Contratación, sobre transferencia de créditos en el Presupuesto Municipal, planteada por la Concejalía de Infraestructuras,

Transportes y Servicios, para la tramitación de expedientes de indemnización por daños.

15°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta de la Concejala Delegada del Área de Hacienda, Patrimonio y Contratación, sobre aprobación del Pliego de Condiciones para la concesión de obra pública y posterior explotación del Complejo Deportivo de Urbanización Mediterráneo.

16°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta de la Concejala Delegada del Área de Hacienda, Patrimonio y Contratación, sobre revisión del contrato del Servicio de Retirada de Vehículos en el periodo comprendido entre mayo 2004-abril 2005.

17°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta de la Concejala Delegada del Área de Hacienda, Patrimonio y Contratación, sobre cambio de nombre de la empresa adjudicataria de la obra del Auditorio-Centro de Congresos.

18°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Interior, sobre modificación de la Estructura Orgánica de Puestos de Trabajo, así como descripción de funciones y valoraciones de los puestos afectados por la modificación.

19° Mociones

20°. Ruegos y preguntas.

**1°. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DE ACTA DE LAS SESIONES ORDINARIA DE 2 DE AGOSTO Y EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2004.**

Se dio cuenta de las Actas de referencia, que fueron aprobadas por UNANIMIDAD y sin reparos.

## 2º. DACIÓN DE CUENTA DE BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE REORDENACIÓN DE TRÁFICO Y APARCAMIENTOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE CARTHAGINESES Y ROMANOS.

“Con motivo de las Fiestas de Carthagineses y Romanos, se hace precisa la reorganización del tráfico rodado y aparcamientos, por las calles donde discurren los desfiles, así como por la ubicación del Campamento, quedando de la siguiente forma:

1º.- Con carácter general, a partir de las 15:00 horas se prohibirá el aparcamiento y circulación de vehículos hasta la finalización de los desfiles en las siguientes calles y plazas en los días indicados:

- Los viernes 17 Y 24: Alfonso XII, Puertas de Murcia, Carmen, Plaza de España, Alameda de San Antón (lado oeste), Soldado Rosique a Campamento. Ampliándose además el día 21: Plaza de la Isla y Batel.
- Jueves 23: Alfonso XII, Plaza San Sebastián, Puertas de Murcia, Carmen, Plaza de España, Alameda de San Antón, Soldado Rosique a Campamento.
- Sábado 25, Desfile General: Doctor Pérez Espejo, Esparta, Paseo Alfonso XIII Plaza de España. Alameda de San Antón (lado oeste), Soldado Rosique a Campamento.
- Sábado 18, Domingo 19, Miércoles 22 y Domingo 26: Estadio Municipal Carthagonova así como sus accesos.
- Viernes 17, Lunes 20 y Martes 21: Parque Torres y sus accesos.

2º.-Además, se cortará el tráfico rodado de acceso al puente del Carthagonova tanto por el barrio de la Concepción como por Soldado Rosique, todos los días de 16:00 hasta las 4:00 a.m.

3º.- El Campamento, situado en la zona norte del Estadio, estará restringido al tráfico rodado, teniendo acceso a pié por puente peatonal y calle Soldado Rosique, así como desde las zonas habilitadas para aparcamiento y que son:

- Ubicación del antiguo Campamento

- Parking de EROSKI
- Parking subterráneo de la Alameda (de pago)

4º.- Transporte Publico. A la parada de Taxi existente en Eroski, se añadirá una parada provisional situada en la zona sur del Estadio y con acceso por Soldado Rosique. Los autobuses urbanos que efectúan paradas en la Alameda de San Antón, prolongarán su horario.

5º.- Se considerarán vías de evacuación, y por tanto estará prohibido el aparcamiento durante todo el período de las fiestas las siguientes zonas:

- Alrededores del estadio
- Vía situada anexa a la zona oeste de Campamento
- Avda. del Cantón
- Puente Carthagonova.

6º.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 7 y 38 de la Ley de Seguridad Vial, y en el artículo 159 de la Ordenanza Municipal de Circulación, en el momento del corte de tráfico se podrá denunciar y retirar por la grúa Municipal los vehículos que se encuentren estacionados en las zonas prohibidas en alrededores del estadio, en el itinerario que vaya a ser ocupado por los desfiles y en las vías de evacuación.

Cartagena, Septiembre 2004.= LA ALCALDESA.= Firmado, Pilar Barreiro Álvarez.”

La Excm. Corporación Municipal queda enterada.”

3º. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL CEIP MEDITERRÁNEO.

Se dio cuenta de Decreto de 7 de octubre de 2004, por el que se nombra a doña María Zamora Arenas, como representante municipal

por el Partido Popular en el Consejo Escolar del CEIP Mediterráneo, en sustitución de don Ángel Carlos Solano Blocksdorff.

La Excm. Corporación Municipal queda enterada.

4º. PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS REFERIDO A LAS CUENTAS DEL EJERCICIO DE 2003.

Visto el informe favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas reunida el día 2 de julio de 2004, para la aprobación de las Cuentas de este Excmo. Ayuntamiento del ejercicio 2003, según acta de la sesión que se transcribe a continuación:

“La Comisión especial de Cuentas, reunida el día 2 de julio de 2004, a las 13,00 horas en primera convocatoria, en la Sala de Concejales, bajo la Presidencia de D<sup>a</sup>. Caridad Rives Arcayna (PSOE) y con la asistencia de los siguientes vocales: D. Alonso Gómez López (PP), D..Juan Agüera Martínez (PP), D<sup>a</sup> María Ángeles Palacios Sánchez (PP), D. Pedro Trujillo Hernández (PSOE), D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU). Excusa su asistencia D. Luis Carlos García Conesa (GMC).

Actuando como Secretaria Coordinadora, D<sup>a</sup> Dolores Aragón García y con la asistencia del Sr. Interventor, D. Rafael Pérez Martínez y el Sr. Tesorero, D. José Amaya Alcausa.

Siendo el objeto de la presente, el informe de la Cuenta General de 2003, integrada por las siguientes entidades y organismos autónomos dependientes:

<b>ENTIDAD LOCAL Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES</b>	<b>REMANENTE DE TESORERÍA</b>
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	3.033.579,05
PATRONATO MUNICIPAL DE GUARDERÍAS INFANTILES	215.144,96

UNIVERSIDAD POPULAR	- 2.207,47
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	- 203.081,95
MASA CORAL TOMAS L. DE VICTORIA	33.263,91
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS DE LA MANGA	155.915,11
AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO	- 67.770,89
RIFA BENÉFICA CASA DEL NIÑO	25.012,12
INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN	6.841,58
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES	- 109.413,52
PATRONATO MUNICIPAL CARMEN CONDE	20.773,73
ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN RECAUDATORIA	535.831,86
CASCO ANTIGUO DE CARTAGENA, SA	179.609,79

Por el Sr. Interventor se da cuenta de la técnica de formación de las cuentas municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172.3 de la Ley 39/1988 R.H.L., destacando que el remanente de Tesorería para gastos Generales, una vez que se han aplicado las rectificaciones de contenidos, alcanza la cifra de 3.033.579,05 €.

Seguidamente el Sr. Interventor explica detenidamente el contenido de la cuenta y del informe que se expone.

Por la Comisión, tras el estudio y examen de la Cuenta General y a la vista del informe del Sr. Interventor, se emite informe favorable, para la aprobación de las cuentas del ejercicio 2003 por el Pleno Municipal, previa la exposición al público en el Boletín Especial de la Región de Murcia, por el plazo de 15 días y 8 más, conforme a las determinaciones del artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con los votos de todos los grupos.

No obstante V.I. resolverá como mejor proceda. - Cartagena a 2 de julio de 2004”

Visto el Certificado expedido por el Sr. Interventor de Fondos Municipales D. Rafael Pérez Martínez sobre exposición pública en la Intervención de su cargo de la Cuenta General del Presupuesto de la Corporación correspondiente al ejercicio 2003, por espacio de 15 días y ocho más, tras haberse insertado el correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 184 del día 11 de

agosto, sin que respecto a la misma, se haya formulado reclamación alguna.

De conformidad con las previsiones contenidas, en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Concejal Delegada de Hacienda, al Excmo. Ayuntamiento Pleno PROPONE:

La aprobación de la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, correspondiente al ejercicio 2003.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 6 de octubre de 2004.= LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA.= Firmado, María de los Ángeles Palacios Sánchez, rubricado.”

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.

5º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE UN ESTUDIO DE DETALLE EN MANZANA 2 DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN NÚMERO 3, DE LA ALJORRA, PRESENTADO POR CYDAS SL.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Agustín Guillén Marco y con la asistencia de los siguientes concejales: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Soler Celdrán, D. Nicolás Ángel Bernal, D. Enrique Pérez Abellán y D. Juan Manuel Ruiz Ros, del Grupo Popular; D. Antonio Martínez Bernal y D. Pedro Trujillo Hernández, del Grupo Socialista; y D. Luis Carlos García Conesa, del Movimiento Ciudadano; asisten también a la sesión D. Alfonso Martínez y D. Juan A. Lorente, en representación de la COEC; D<sup>a</sup> Mónica Lavía Martínez, Arquitecto Jefe de Planeamiento y D. Jacinto Martínez Moncada, Coordinador-Asesor de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del Estudio de

Detalle en manzana 2 de la Unidad de Actuación nº 3 de La Aljorra, presentado por CYDAS S.L.

1. Por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 2 de julio de 2004 se aprueba inicialmente el referido instrumento de planeamiento.
2. Sometido el expediente a la preceptiva información pública, no se han presentado alegaciones al respecto.

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en manzana 2 de la Unidad de Actuación nº 3 de La Aljorra.
2. Proceder a su publicación en el B.O.R.M., notificándolo a los interesados que consten en el expediente.
3. Remitir ejemplar diligenciado al órgano competente de la Comunidad Autónoma para su conocimiento.

No obstante lo expuesto, V.I. resolverá.= Cartagena, 13 de octubre de 2004.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación

6º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE UN ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELAS SITUADAS EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN NÚMERO 1.2 DE LOS BARREROS, PRESENTADO POR RUSTICAS CARTAGENA SA.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Agustín Guillén Marco y con la asistencia de los siguientes concejales: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Soler Celdrán, D. Nicolás Ángel Bernal, D. Enrique Pérez Abellán y D. Juan Manuel Ruiz Ros, del Grupo Popular; D. Antonio Martínez Bernal y D. Pedro Trujillo Hernández, del Grupo Socialista; y D. Luis Carlos García Conesa, del Movimiento Ciudadano; asisten también a la sesión D. Alfonso Martínez y D. Juan A. Lorente, en representación de la COEC; D<sup>a</sup> Mónica Lavía Martínez, Arquitecto Jefe de Planeamiento y D. Jacinto Martínez Moncada, Coordinador-asesor de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del Estudio de Detalle en parcelas situadas en la Unidad de Actuación nº 1.2 de Los Barreros, presentado por RÚSTICAS CARTAGENA S.A.

1. Por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 7 de mayo de 2004 se aprueba inicialmente el referido instrumento de planeamiento.
2. Sometido el expediente a la preceptiva información pública, no se han presentado alegaciones al respecto.

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en parcelas situadas en la Unidad de Actuación nº 1.2 de Los Barreros.
2. Con carácter previo a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle, deberá procederse a la inscripción en el Registro de la Propiedad del Proyecto de Reparcelación de la referida Unidad de Actuación.
3. Remitir ejemplar diligenciado al órgano competente de la Comunidad Autónoma para su conocimiento.

No obstante lo expuesto, V.I. resolverá.= Cartagena, 13 de octubre de 2004.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación

7º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONANDO SE DESESTIME UN ESTUDIO DE DETALLE EN CALLES PLOMO Y BARDIZA, DE ALUMBRES, PRESENTADO POR ALHAMA MOTOR S.L.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Agustín Guillén Marco y con la asistencia de los siguientes concejales: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Soler Celdrán, D. Nicolás Ángel Bernal, D. Enrique Pérez Abellán y D. Juan Manuel Ruiz Ros, del Grupo Popular; D. Antonio Martínez Bernal y D. Pedro Trujillo Hernández, del Grupo Socialista; y D. Luis Carlos García Conesa, del Movimiento Ciudadano; asisten también a la sesión D. Alfonso Martínez y D. Juan A. Lorente, en representación de la COEC; D<sup>a</sup> Mónica Lavía Martínez, Arquitecto Jefe de Planeamiento y D. Jacinto Martínez Moncada, Coordinador-asesor de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del Estudio de Detalle en un solar situado en Calles Plomo y Bardiza, presentado por D. Blas Javier Martínez Navarro, en representación de la mercantil ALHAMA MOTOR S.L.

1. Por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 23 de abril de 2004 se aprueba inicialmente el referido instrumento de planeamiento.
2. Sometido el expediente a la preceptiva información pública, se ha presentado un escrito de alegaciones por parte de D. José Inocente Cervantes Serrano, como propietario de la nave almacén situada al norte del solar de referencia.

Manifiesta el propietario las diferencias entre lo que se indica en el Estudio de Detalle y lo previsto por el Plan General, ya que, por un lado, el Estudio de Detalle, apoyado en escritura de solar, considera que la calle del Plomo es la situada al sur del mismo, mientras que el alegante manifiesta que dicha calle es en realidad la que indica el Plan General, es decir, la que linda con su propiedad y situada al norte del solar objeto del ED y que figura en los planos catastrales, habiendo sido cambiadas las placas de nombre de calles. Siendo que en el Estudio de Detalle se modifica la anchura prevista de la calle situada al norte, al proyectarse una nueva calle al sur, sustituyendo una calle de 8 metros por dos calles de 6 metros, solicita el alegante que se mantenga lo previsto en el Plan General.

Enviado el escrito de alegaciones presentado al promotor del Estudio de Detalle a fin de que alegara lo que estimara conveniente, no se ha presentado escrito alguno al respecto.

3. Con fecha 8/09/2004 los Servicios Técnicos de Planeamiento informan lo siguiente:

“...Visto lo argumentado por el alegante, y, siendo que el solar se puede edificar conforme a las determinaciones de lo actualmente previsto por el Plan General, respetando en su caso las posibles servidumbres o calle que puedan existir al sur del mismo, se propone la denegación del Estudio de Detalle, al no existir acuerdo con el colindante...”

A la vista de lo expuesto y considerando que en aplicación del art. 120 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, Modificada por Ley 2/2002 de 10 de mayo, establece que los Estudios de Detalle en ningún caso podrán ocasionar perjuicios ni alterar las condiciones de ordenación de los predios colindantes, respetando, asimismo, las determinaciones del planeamiento que desarrollan, la Comisión

acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1. Estimar la alegación presentada por D. José Inocente Cervantes Serrano en base a los argumentos expuestos.
2. Denegar la aprobación definitiva del Estudio de Detalle presentado por la mercantil ALHAMA MOTOR S.L. en el solar situado en calles Plomo y Bardiza de Alumbres.

No obstante lo expuesto, V.I. resolverá.= Cartagena, 13 de octubre de 2004.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación

8º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE UN ESTUDIO DE DETALLE EN MANZANA VC/1 DEL PLAN PARCIAL FINCA BERISO, PRESENTADO POR ESLABÓN INMOBILIARIA S.A.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Agustín Guillén Marco y con la asistencia de los siguientes concejales: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Soler Celdrán, D. Nicolás Ángel Bernal, D. Enrique Pérez Abellán y D. Juan Manuel Ruiz Ros, del Grupo Popular; D. Antonio Martínez Bernal y D. Pedro Trujillo Hernández, del Grupo Socialista; y D. Luis Carlos García Conesa, del Movimiento Ciudadano; asisten también a la sesión D. Alfonso Martínez y D. Juan A. Lorente, en representación de la COEC; D<sup>a</sup> Mónica Lavía Martínez, Arquitecto Jefe de Planeamiento y D. Jacinto Martínez Moncada, Coordinador-asesor de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del Estudio de Detalle en manzana Vc1/1 del Plan Parcial Finca Beriso, Calles

Brunete, Fernán Núñez y Montevideo, presentado por ESLABÓN INMOBILIARIA S.A.

1. Por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 4 de junio de 2004 se aprueba inicialmente el referido instrumento de planeamiento.
2. Sometido el expediente a la preceptiva información pública, no se han presentado alegaciones al respecto.

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en manzana Vc1/1 del Plan Parcial Finca Beriso.
2. Proceder a su publicación en el B.O.R.M., notificándolo a los interesados que consten en el expediente.
3. Remitir ejemplar diligenciado al órgano competente de la Comunidad Autónoma para su conocimiento.

No obstante lo expuesto, V.I. resolverá.= Cartagena, 13 de octubre de 2004.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación

9º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA EN EL ÁREA CP2 DE CABO DE PALOS, FORMULADO POR ESTE AYUNTAMIENTO.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D.

Agustín Guillén Marco y con la asistencia de los siguientes concejales: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Soler Celdrán, D. Nicolás Ángel Bernal, D. Enrique Pérez Abellán y D. Juan Manuel Ruiz Ros, del Grupo Popular; D. Antonio Martínez Bernal y D. Pedro Trujillo Hernández, del Grupo Socialista; y D. Luis Carlos García Conesa, del Movimiento Ciudadano; asisten también a la sesión D. Alfonso Martínez y D. Juan A. Lorente, en representación de la COEC; D<sup>a</sup> Mónica Lavía Martínez, Arquitecto Jefe de Planeamiento y D. Jacinto Martínez Moncada, Coordinador-asesor de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del Programa de Actuación Urbanística del Área de Suelo Urbanizable No Programado CP2, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

- I) Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de febrero de 2004 se aprueba inicialmente el Programa de Actuación Urbanística en el Área de Suelo Urbanizable No Programado CP2 en Cabo de Palos.
- II) Sometido el expediente a la preceptiva información pública se han presentado tres escritos de alegaciones:

Alegación nº1: BONIFACIO BERMEJO MARTÍN:

Manifiesta que en la tramitación del expediente se ha producido indefensión y que el Convenio suscrito está viciado de nulidad. Considera necesario potenciar el uso hotelero y residencial para asegurar la viabilidad económica de la actuación.

Contestación:

La pretensión de indefensión se fundamenta en un escrito presentado en el expediente de incorporación al proceso urbanizador del Área de Suelo U.N.P. CP2 en el que en forma de alegación solicitaba la entrega de determinada documentación, dicha alegación se contestó mediante acuerdo de Comisión de Gobierno de 3 de febrero de 2003 que trasladado al interesado no fue objeto de recurso. Igualmente la indefensión referida carece tanto más de justificación pues se invoca en un momento en el que la tramitación del P.A.U. se encuentra en su fase inicial y el

propio acuerdo de aprobación inicial se somete a la preceptiva información pública y se notifica individualizadamente a todos los interesados incluidos en el ámbito de la actuación.

Por otro lado, el Convenio suscrito para el desarrollo urbanístico del Área CP2 fue aprobado por el Órgano Municipal competente y publicado en el B.O.R.M. de fecha 22 de noviembre de 2003, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 158 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia.

Sobre la solicitud de aumento de la edificabilidad de tipo residencial para asegurar la viabilidad económica de la actuación, no se fundamenta la alegación presentada en ninguna argumentación razonada o datos justificativos de tal afirmación. En cualquier caso los usos globales del sector están determinados por el Plan General de acuerdo a la estructura territorial proyectada por éste, y establecen para el mismo el uso terciario completado en un porcentaje concreto de uso residencial.

Alegación nº2: POZO LOS SALAZAR ES S.A.

Alegación fuera de plazo. No se realizan alegaciones respecto al contenido del proyecto del PAU ya que solicita ser considerado interesado en el expediente al haberse realizado una antigua cesión de terrenos ligada a la autorización de uso excepcional para la construcción del Centro Comercial Las Dunas.

Alegación nº3: FELIPE PEREZ ALCARAZ.

Alegación fuera de plazo. No se realizan alegaciones respecto al contenido del proyecto del PAU sino al supuesto de ordenación pormenorizada propio del Plan Parcial que lo desarrolle.

- III) Constan en el expediente informes de la Dirección General de Cultura de fecha 20 de julio de 2004 y de la Dirección General de Carreteras de fecha 13 de mayo de 2004.

Visto el expediente, la Comisión acordó, con el voto favorable de los Grupos Popular y Socialista y la abstención del Movimiento Ciudadano, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1. Desestimar las alegaciones de los interesados al no afectar al acto impugnado.
2. Aprobar provisionalmente el Programa de Actuación Urbanística en el Área de Suelo Urbanizable No Programado CP2 en Cabo de Palos, con las condiciones que se derivan de los informes de la Dirección General de Cultura y Carreteras, anteriormente citados.
3. Remitir el expediente a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes a los efectos del otorgamiento de la aprobación definitiva del P.A.U. en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Transitoria 4ª, párrafo 2 de la Ley 2/2002 de 10 de mayo de modificación de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia de 24 de abril.

No obstante lo expuesto, V.I. resolverá.= Cartagena, 13 de octubre de 2004.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTICINCO VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y DOS ABSTENCIONES (Grupos Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida).

10º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN NÚMERO 117 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN URBANA EN CARRETERA CANTERAS-EL PORTÚS, PRESENTADO POR PRODELSUR S.A.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Agustín Guillén Marco y con la asistencia de los siguientes concejales: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Soler Celdrán, D. Nicolás Ángel Bernal, D. Enrique Pérez Abellán y D. Juan Manuel Ruiz Ros, del Grupo Popular; D. Antonio Martínez Bernal y D. Pedro Trujillo Hernández, del Grupo Socialista; y D. Luis Carlos García Conesa, del Movimiento Ciudadano; asisten también a la sesión D. Alfonso Martínez y D. Juan A. Lorente, en representación de la COEC; D<sup>a</sup> Mónica Lavía Martínez, Arquitecto Jefe de Planeamiento y D. Jacinto Martínez Moncada, Coordinador-asesor de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido de la propuesta de Modificación puntual n° 117 del P.G.M.O.U. en el ámbito de una parcela situada entre las Unidades de Actuación 5 y 6 del Barrio de la Concepción.

- I) Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento en Pleno de fecha 23 de junio de 2004 se aprueba inicialmente la Modificación n° 117 en una parcela situada en Villalba entre las Unidades de Actuación 5 y 6 del B° de la Concepción, promovida por D. José M<sup>a</sup> García Meléndez en representación de PRODELSUR S.A.
- II) Con fecha 26 de julio de 2004 la mercantil proponente de la Modificación presenta escrito y documentación adjunta en el que solicita que se mantenga la consideración actual de suelo urbano consolidado establecido en el Plan General prescindiendo de la delimitación de la Unidad de Actuación.
- III) Con fecha 6 de octubre de 2004 los Servicios Técnicos de Planeamiento emiten informe en el que hacen constar que en el caso de no delimitarse Unidad de Actuación las cesiones de viario se realizarían en virtud del aptd° 3.1.4.2. de las Normas Urbanísticas por rectificación de alineaciones y las parcelas se ordenarían mediante Estudio de Detalle en el caso de no poder ajustarse a la norma de referencia Ac4.

Respecto a la documentación presentada deberá eliminarse de la Memoria punto 1.7. el supuesto incremento de 0,3 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> de edificabilidad cuando la

planta baja se destine a uso no residencial, ya que la norma de referencia de la E1 es la Ac4, no siendo de aplicación este apartado. Se numerará la Modificación Puntual y se aclarará en la carátula y carpetas el ámbito de la misma.

Visto el expediente, la Comisión acordó, con el voto favorable del grupo Popular y la abstención de los grupos Socialista y Movimiento Ciudadano, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1. Estimar la alegación planteada por D. José M<sup>a</sup> García Meléndez en representación de la mercantil PRODELSUR S.A., y en consecuencia rectificar al Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 23 de junio de 2004 que aprobó inicialmente la Modificación de Plan General en una parcela situada entre las Unidades de Actuación 5 y 6 del Barrio de la Concepción manteniendo la consideración actual de suelo urbano consolidado establecida en el Plan General.
2. Con carácter previo al sometimiento del expediente a la preceptiva información pública se deberá presentar la documentación correspondiente en la que se subsanen las indicaciones recogidas en el informe de los Servicios Técnicos, anteriormente citado.
3. El acuerdo municipal que se adopte y el que se rectifica se notificará individualizadamente a los titulares que consten en Catastro y resulten incluidos en el ámbito de la Modificación.

No obstante lo expuesto, V.I. resolverá.= Cartagena, 13 de octubre de 2004.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por DIECISÉIS VOTOS A FAVOR (Grupo Popular) y ONCE ABSTENCIONES (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida).

11º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, VIVIENDA Y ASUNTOS EUROPEOS SOBRE ADHESIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA Y ECOEMBALAJES ESPAÑA S.A.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Agustín Guillén Marco y con la asistencia de los siguientes concejales: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Soler Celdrán, D. Nicolás Ángel Bernal, D. Enrique Pérez Abellán y D. Juan Manuel Ruiz, Ros del Grupo Popular; D. Antonio Martínez Bernal y D. Pedro Trujillo Hernández, del Grupo Socialista; y D. Luis Carlos García Conesa, del Movimiento Ciudadano; asisten también a la sesión D. Alfonso Martínez y D. Juan A. Lorente, en representación de la COEC; D<sup>a</sup> Mónica Lavía Martínez, Arquitecto Jefe de Planeamiento y D. Jacinto Martínez Moncada, Coordinador-asesor de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido, fuera del orden del día, de la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, VIVIENDA Y ASUNTOS EUROPEOS EN RELACIÓN CON LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA Y ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A.

Esta Delegación ha tenido conocimiento de la aprobación de un “*Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Ecoembalajes España, S.A. (Ecoembes)*” para la implantación del Sistema Integrado de Gestión de Ecoembes en el ámbito territorial de la Región de Murcia, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la Ley 11/1997 de

Envases y Residuos de Envases, y del que se tienen los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO. La Ley 11/1997 de Envases y Residuos de Envases establece que las entidades locales, para alcanzar los objetivos establecidos en la misma, podrán adherirse voluntariamente a sistemas integrados de gestión. Esta adhesión se llevará a cabo mediante la firma de Convenios de Colaboración entre las entidades locales y la empresa que gestiona el Sistema Integrado de Gestión, o bien a través de las Comunidades Autónomas, en el caso de que estas tengan aprobado un Plan de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos. En este último caso, las Entidades Locales deberán adherirse al Convenio Marco firmado entre las Comunidades Autónomas y las entidades encargadas de la gestión del sistema.

SEGUNDO. En el momento de la entrada en vigor de la citada Ley, la Comunidad Autónoma de Murcia aún no había aprobado el Plan de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Región de Murcia, por lo que tampoco existía un Convenio Marco en el que se estableciesen las bases para la implantación de un Sistema Integrado de Gestión de envases y residuos de envases en todo el ámbito territorial de la Región de Murcia.

Por esta razón, el Ayuntamiento de Cartagena, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la Ley 11/1997 de Envases y Residuos de Envases, se adhería al Sistema Integrado de Gestión de Ecoembes mediante un Convenio de Colaboración entre ambas entidades que fue firmado el 28 de marzo de 2.001.

TERCERO. La Comunidad Autónoma aprobó el 23 de mayo de 2003 el Plan de Residuos Urbanos y No Peligrosos de la Región de Murcia y el 29 de julio de 2004 firmó un Convenio Marco de Colaboración con Ecoembes para establecer las bases de la implantación del Sistema Integrado de Gestión de Envases y Residuos de Envases en todos los municipios de la Región.

Este Convenio Marco, al que podrán adherirse voluntariamente todos los municipios de la Región de Murcia hasta el próximo 29 de Octubre de 2004, reemplazará a los convenios individuales de colaboración

que han sido firmados hasta ahora por los Ayuntamientos y Ecoembes.

CUARTO. Este Convenio Marco establece, en la Cláusula Quinta del Apartado I, que las entidades locales que deseen adherirse al mismo deberán comunicarlo a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y formalizar un acuerdo de adhesión según el modelo de convenio de adhesión que figura en el Anexo VI del citado convenio.

QUINTO. Este Convenio Marco establece varias diferencias respecto al anteriormente firmado por el Ayuntamiento de Cartagena, entre las que cabe destacar el incremento de la aportación económica que realizará Ecoembes para sufragar el sobrecoste derivado de la implantación del sistema de recogida selectiva en el municipio. Esta aportación estará en función del número de contenedores de recogida selectiva instalados en el municipio, de la cantidad de residuos recogidos en los mismos y de un plus de efectividad que dependerá del porcentaje de impropios depositados en dichos contenedores.

Por todo ello, y especialmente por las obligaciones derivadas de la Ley 11/1997 de Envases y Residuos de Envases, propongo al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

1º) La aprobación de la adhesión del Ayuntamiento de Cartagena al Convenio Marco que se adjunta, en los términos que establece el mismo, los cuales se ajustan plenamente a la normativa aplicable.

2º) Autorizar a la Il.ª Sra. Alcaldesa de Cartagena para la firma del documento de adhesión al mismo, dando cuenta a los Servicios Técnicos Municipales y a la empresa concesionaria del servicio de recogida de residuos Lhicsa para su aplicación.”

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1. Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Cartagena al Convenio Marco que se adjunta, en los términos que establece

el mismo, los cuales se ajustan plenamente a la normativa aplicable.

2. Autorizar a la Il.ª Sra. Alcaldesa de Cartagena para la firma del documento de adhesión al mismo, dando cuenta a los Servicios Técnicos Municipales y a la empresa concesionaria del servicio de recogida de residuos Lhicarsa para su aplicación.

No obstante lo expuesto, V.I. resolverá.= Cartagena, 13 de octubre de 2004.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTISÉIS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Socialista y Movimiento Ciudadano) y UNA ABSTENCIÓN (Grupo Izquierda Unida).

12º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN, SOBRE CESIÓN GRATUITA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE UN TERRENO CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE UN HOSPITAL EN EL PARAJE LOS ARCOS DE LA DIPUTACIÓN DE SANTA LUCÍA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida el día 13 de octubre de 2004, bajo la Presidencia de Dª María de los Ángeles Palacios Sánchez (PP), a con la asistencia de los siguientes Vocales D. Pedro L. Martínez Stutz (PP), D. Joaquín Segado Martínez (PP), D. José Fidel Saura Guerrero (PP), Dª Caridad Rives Arcayna (PSOE) y D. Luis Carlos García Conesa (MC); actuando de Secretaria Coordinadora Dª Andrea Sanz Brogeras, con la asistencia del Sr. Interventor y de D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos “Fernando Garrido”, ha conocido del siguiente asunto:

“PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES PALACIOS SÁNCHEZ EN RELACIÓN CON LA CESIÓN GRATUITA QUE REALIZA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UN TERRENO DE 160.000 M2 A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA PARA DESTINARLO A LA CONSTRUCCIÓN DE UN HOSPITAL EN EL PARAJE DE LOS ARCOS, DIPUTACIÓN SANTA LUCÍA.

PRIMERO.- Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de cuatro de agosto de 2.003, modificado por acuerdo de 20 de enero de 2.004, se permuta la finca resultado de la agrupación de dos fincas propiedad de la mercantil “Polígono para el Desarrollo de Cartagena, S.A” (PODECASA) por aprovechamiento urbanístico que pueda corresponder al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena sobre terrenos en el área de actuación Ccl.

La descripción del terreno adquirido por el Excmo. Ayuntamiento es la siguiente:

“Suelo Urbanizable sito en el paraje de Los Arcos, Diputación Santa Lucía, de forma irregular y superficie de ciento sesenta mil metros cuadrados .Linda: Norte, termina en punta; Sur, Rambla de Santa Lucía, Este, con el resto de que ha sido segregado, propiedad de “Polígono para el Desarrollo de Cartagena, S.A.”; y Oeste, carretera de penetración al Puerto de Cartagena y línea de FEVE.”

Esta finca se encuentra inscrita en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales donde, por razón de los fines de su adquisición y destino han de tener la calificación jurídica de **BIEN PATRIMONIAL**. Asimismo se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Cartagena: Tomo 3.003, Libro 467, sección 2ª, Folio 177, Finca 32.152.

TÍTULO : Con fecha 6 de septiembre de 2.004, mediante escritura otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Albacete, D. Francisco Javier Huertas Martínez, se eleva a público el acuerdo de la

Junta de Gobierno Local de cuatro de agosto de 2003, modificado por acuerdo de 20 de enero de 2.004.

SEGUNDO.- Vistos los términos de la futura cesión de terrenos propuestos por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que obran en el expediente.

TERCERO.- Vistos los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, considerando lo establecido en los artículos 79-2º del Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de abril y 109, 110, 111 y 113 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales Real Decreto 1.372/1.986, de 13 de junio y teniendo en cuenta que la cesión gratuita a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia va a redundar en beneficio de los habitantes de este Municipio, por el fin al que se destina la finca, coincidente con el fin para el que fue adquirida por este Excmo. Ayuntamiento, esta Delegación

PROPONE a V.I y al Excmo. Ayuntamiento Pleno que acuerde:

1º Ceder gratuitamente libre de cargas y gravámenes a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la finca descrita en el apartado PRIMERO de esta propuesta (terreno de 160.000 m2 de superficie) con destino a la construcción de un Hospital.

2º Establecer expresamente que si las obras de construcción no comienzan en el plazo de CUATRO AÑOS desde el Acuerdo de Cesión, o comenzadas, no finalizan en el plazo de SEIS AÑOS desde su inicio, así como si no se mantiene el destino señalado durante los TREINTA AÑOS siguientes, el predescrito terreno revertirá al Ayuntamiento con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización.

3º Autorizar a la Comunidad Autónoma, con la condición que después se expone, para que, en su caso,

- Aporte el terreno cedido o cualquier derecho real constituido sobre el mismo en concepto de aportación no dineraria al capital social de la sociedad gestora de infraestructuras sanitarias.

- Constituya un derecho de superficie sobre el terreno cedido a favor de la sociedad gestora de infraestructuras sanitarias.
- Otorgue a un concesionario por sí, o a través de la sociedad, la construcción y/o explotación de la infraestructura sanitaria objeto de la cesión, en los términos y con el alcance previsto en el Título V de la Ley de Contratos De las Administraciones Públicas.

Esta autorización se concede con la condición de que en los actos y documentos que la Comunidad Autónoma otorgue al efecto, se haga constar la asunción por el adquirente, por el tiempo que reste, de las obligaciones que se derivan de la cláusula anterior, en relación con el destino de los terrenos y su posible reversión.

4º Dotar a la finca cedida de los servicios de agua, alcantarillado y accesos y facilitar la gestión con las compañías suministradoras no municipales para procurar los servicios de que pudiera carecer la citada finca.

5º Someter el expediente a información pública, por plazo de QUINCE DÍAS, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones que puedan formularse al mismo, considerándose definitivamente aprobado de no producirse éstas.

6º Dar cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma de la tramitación del expediente del acuerdo que se adopte en relación con el mismo, a los efectos previstos en los artículos 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 109 del Reglamento de Bienes.

7º Facultar a la Iltma. Sra. Alcaldesa o a quien legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos lleve consigo la formalización de la presente cesión en escritura pública.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo procedente.= Cartagena, 13 de octubre de 2004.= LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.= Firmado, María de los Ángeles Palacios Sánchez, rubricado.”

LA COMISIÓN, después de deliberar sobre el tema, dictamina por UNANIMIDAD de sus miembros de conformidad con la propuesta transcrita.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 13 de octubre de 2004.= LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.= Firmado, María de los Ángeles Palacios Sánchez, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.

13º DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN, SOBRE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, PLANTEADA POR LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTES Y SERVICIOS, PARA LA CONTRATACIÓN DE DIVERSAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D<sup>a</sup> María de los Ángeles Palacios Sánchez (PP), a la que han asistido los Vocales D. Pedro L. Martínez Stutz (PP), D. Joaquín Segado Martínez (PP), D. Alonso Gómez López (PP), D. José Fidel Saura Guerrero (PP), D<sup>a</sup> Caridad Rives Arcayna (PSOE) y D. Luis Carlos García Conesa (MC).

Asimismo asisten D<sup>a</sup> Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO FORMULA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EN RELACIÓN CON LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2004 PLANTEADA POR LA CONCEJALIA DELEGADA DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTES Y SERVICIOS.

Por la Concejalía Delegada de Infraestructuras, Transportes y Servicios se me traslada la necesidad de realizar una modificación presupuestaria a fin de realizar la contratación de diversas obras de infraestructuras en el término municipal.

La modificación planteada consiste en transferir crédito entre partidas de distinto grupo de función, sin que la disminución que se produce en la partida que lo cede ocasione perturbación alguna en el normal funcionamiento de los servicios.

Por ello, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.1 y 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria, así como en el artículo 12.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, redactado al amparo del apartado 3 del artículo 40 de dicho Texto Legal, tengo a bien proponer la siguiente modificación presupuestaria por el procedimiento de transferencia de créditos:

1º. – Partida que cede crédito:

Código presupuestario:	04.04001.4411.60000
Denominación:	Expropiaciones
Importe:	150.000 euros

2º. – Partida que recibe crédito:

Código presupuestario:	04.04001.5112.60105
Denominación:	Mejora de Infraestructuras.
Importe:	150.000 euros

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, 2 de Septiembre de 2004.= Firmado, María Ángeles Palacios Sánchez, rubricado.

LA COMISIÓN, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 13 de octubre de 2004.= LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.= Firmado, María de la Ángeles Palacios Sánchez, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTISÉIS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Socialista y Movimiento Ciudadano) y UNA ABSTENCIÓN (Grupo Izquierda Unida).

14º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN, SOBRE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, PLANTEADA POR LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTES Y SERVICIOS, PARA LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D<sup>a</sup> María de los Ángeles Palacios Sánchez (PP), a la que han asistido los Vocales D. Pedro L. Martínez Stutz (PP), D. Joaquín Segado Martínez (PP), D. Alonso Gómez López (PP), D. José Fidel Saura Guerrero (PP), D<sup>a</sup> Caridad Rives Arcayna (PSOE) y D. Luis Carlos García Conesa (MC).

Asimismo asisten D<sup>a</sup> Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor

Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO FORMULA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EN RELACIÓN CON LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2004 PLANTEADA POR LA CONCEJALIA DELEGADA DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTES Y SERVICIOS.

Por la Concejalía Delegada de Infraestructuras, Transportes y Servicios se me traslada la necesidad de realizar una modificación presupuestaria a fin de poder tramitar expedientes de indemnización por daños.

La modificación planteada consiste en transferir crédito entre partidas de distinto grupo de función, sin que la disminución que se produce en la partida que lo cede ocasione perturbación alguna en el normal funcionamiento de los servicios.

Por ello, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.1 y 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria, así como en el artículo 12.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, redactado al amparo del apartado 3 del artículo 40 de dicho Texto Legal, tengo a bien proponer la siguiente modificación presupuestaria por el procedimiento de transferencia de créditos:

1º. – Partida que cede crédito:

Código presupuestario:	04.04001.4323.22710
Denominación:	Demoliciones y órdenes de ejecución
Importe:	50.000 euros

2º. – Partida que recibe crédito:

Código presupuestario:	04.04001.1212.233
------------------------	-------------------

Denominación:	Otras Indemnizaciones.
Importe:	50.000 euros

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, 2 de Septiembre de 2004.= Firmado, María Ángeles Palacios Sánchez, rubricado

LA COMISIÓN, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 13 de octubre de 2004.= LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.= Firmado, María de la Ángeles Palacios Sánchez, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTISÉIS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Socialista y Movimiento Ciudadano) y UNA ABSTENCIÓN (Grupo Izquierda Unida).

15º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN, SOBRE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE URBANIZACIÓN MEDITERRÁNEO.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de Dª María de los Ángeles Palacios Sánchez (PP), a la que han asistido los Vocales D. Pedro L. Martínez Stutz (PP), D. Joaquín Segado Martínez (PP), D. Alonso Gómez López (PP), D. José Fidel Saura Guerrero (PP), Dª Caridad Rives Arcayna (PSOE) y D. Luis Carlos García Conesa (MC).

Asimismo asisten D<sup>a</sup> Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

**PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES PARTICULARES PARA LA CONCESIÓN DE OBRA PUBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO DEPORTIVO PISCINA MEDITERRÁNEO Y POSTERIOR GESTIONA Y EXPLOTACIÓN DEL MISMO.**

Esta Delegación ha tenido conocimiento del expediente de referencia en el que obra Estudio de Viabilidad para la concesión de obra y explotación del citado Complejo Deportivo, que fue aprobado en sesión ordinaria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de 2 de agosto de 2004 y expuesto al público sin que se produjeran reclamaciones, en el BORM nº 186, de 12 de agosto de 2004.

En relación con dicho objeto, se ha redactado por los Técnicos Municipales Pliego de Prescripciones de esta licitación, tomando como base económica el señalado Estudio de Viabilidad, por lo que , teniendo en cuenta los intereses municipales en este asunto, esta Delegación tiene el deber de proponer:

1º) La aprobación del Pliego de Prescripciones Técnicas, Económicas y Administrativas, para la contratación de la concesión de obra pública para la construcción y posterior explotación del Complejo de Urbanización Mediterránea, de conformidad con lo establecido en el artículo 231.1 de la LCAP, según modificación establecida por Ley 13/03, de 23 de mayo.

2º) La apertura de expediente de licitación y selección del contratista, adoptando como procedimiento de selección el abierto y la forma de CONCURSO, por no constituir el precio el elemento esencial de la

adjudicación, procediendo a su publicación en los Diarios Oficiales y por los plazos establecidos en el TRLCAP.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 8 de octubre de 2004.= LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN.= Firmado, María de los Ángeles Palacios Sánchez, rubricado.”

LA COMISIÓN, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 13 de octubre de 2004.= LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.= Firmado, María de la Ángeles Palacios Sánchez, rubricado.”

**“PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS JURÍDICAS Y ECONÓMICO- ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL CONCURSO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA CONCESIÓN PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO, CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE COMPLEJO DEPORTIVO MEDITERRÁNEO-CARTAGENA.-**

## *TÍTULO I. ELEMENTOS DEL CONTRATO*

### **CLÁUSULA 1ª.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO**

El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP) ; por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP); la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, y demás disposiciones de aplicación.

El presente Pliego de Cláusulas Técnicas, Jurídicas y Económico-Administrativas Particulares, el proyecto redactado y presentado por el concesionario apruebe el Ayuntamiento de Cartagena revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente Pliego de Cláusulas Administrativas, las cuales se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

En caso de discordancia entre el Pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones y normas de toda índole aprobados por la Administración, que pueda ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

## **CLÁUSULA 2ª. OBJETO**

Es objeto de este Pliego la "**CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO MEDITERRANEO - CARTAGENA Y POSTERIOR GESTIÓN DEL SERVICIO**", conforme al proyecto técnico presentado por el adjudicatario y aprobado por la Administración. La finca municipal en la que se ejecutará el **complejo deportivo** figura incluida en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación, y tiene la calificación jurídica de bien de carácter patrimonial, en el Barrio de Urbanización Mediterráneo de Cartagena, de 4505 m2 de superficie total y que linda: al Norte, con C/ Coral; al Este, con C/ Aguamarina; al Sur, con Campos de fútbol de propiedad Municipal y vestuarios del mismo de donde se desglosa,; y al Oeste, con pista polideportiva municipal".

**INSCRIPCIÓN:** Registro: Cartagena-2; Tomo 2.197; Libro 213; Folio 43; Sección : San Antón; Finca: 20.468; Inscripción: 1.

**Cargas:** No tiene.

La construcción, mantenimiento y gestión del complejo deportivo deberá realizarse teniendo en cuenta los siguientes puntos:

1. La construcción del complejo se deberá ajustar a lo indicado en el Anexo I: Técnico adjunto a este Pliego de Condiciones.
2. Como se señala en apartados posteriores, cláusulas cuarta y doceava de este pliego, los concursantes deberán presentar con su oferta Proyecto para la ejecución de las obras que será aprobado por el Ayuntamiento de Cartagena y expuesto al público por plazo de un mes de conformidad con lo establecido en el artículo 229.2 de la LCAP.
3. Adjunto al presente Pliego de Condiciones y formando parte del mismo a todos los efectos figuran los siguientes anexos: Anexo I: Técnico; Anexo II: Prescripciones técnicas mínimas del programa deportivo; Anexo III: Prescripciones técnicas de la gestión integral; Anexo IV: Plano de situación.

### **CLÁUSULA 3ª. DURACIÓN DE LA CONCESIÓN**

1. El plazo máximo de duración de la concesión será de cuarenta años, a contar desde la fecha del acuerdo de adjudicación.
2. Al término de la concesión, cualquiera que sea su causa, la totalidad de las obras e instalaciones se entregarán al Ayuntamiento de Cartagena en perfecto estado de conservación y funcionamiento y libres de cualquier carga o gravamen.
3. El Ayuntamiento se reserva el derecho de rescatar la concesión antes de su vencimiento, si lo aconsejan circunstancias de interés público. Salvo cuando el rescate esté basado en causas imputables al concesionario, procederá el resarcimiento de los daños e indemnización de los perjuicios. En tal supuesto, el concesionario abandonará y dejará libre el complejo deportivo en el plazo de seis meses, a partir de la notificación del acuerdo de rescate, perdiendo, en caso contrario, de forma automática el derecho al resarcimiento e indemnización a que antes se ha hecho referencia. Para determinar la cuantía de la indemnización se tendrán en cuenta los beneficios

futuros que el concesionario dejará de percibir atendiendo a los resultados de explotación en el último quinquenio cuando resulte posible.

4. Tanto en los supuestos de terminación de la concesión por el transcurso del plazo, como por rescate, el concesionario reconoce la potestad de la Corporación para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

5. Al término de la concesión, las instalaciones deportivas revertirán en perfecto estado de conservación y funcionamiento al Ayuntamiento, a cuyo efecto y con veinte meses de antelación a la fecha en que el contrato deba concluir, el Ayuntamiento designará un Interventor Técnico que vigilará la conservación de la instalación, e informará a la Corporación sobre las reparaciones y reposiciones necesarias para mantenerlas en las condiciones previstas de conformidad con lo establecido en el artículo 131 RSCL.

#### **CLÁUSULA 4ª. FINANCIACIÓN**

1.- El concesionario asumirá la financiación de la totalidad de las obras objeto del concurso y ejecutará y asumirá las modificaciones y desvíos que hayan de introducirse en los servicios existentes como consecuencia de aquellas.

2.- El concesionario podrá recurrir a la financiación privada para hacer frente a sus obligaciones contractuales en los términos y condiciones que se establecen en el capítulo IV del Título V del TRLCAP.

Además podrá obtener financiación mediante la contratación de préstamos o créditos con entidades de crédito de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente. Dichos contratos deberán ser comunicados al Ayuntamiento en el plazo de un mes desde su suscripción.

Asimismo, el concesionario podrá recurrir a otros medios de financiación privada previa autorización del Ayuntamiento.

3.- El Ayuntamiento de Cartagena no avalará ningún tipo de empréstito ni participará en forma alguna en la financiación de las

obras, ni de la subsiguiente explotación del complejo deportivo, ni asegurará al concesionario una recaudación o rendimiento mínimo.

4.- El adjudicatario podrá, previa autorización municipal, hipotecar o ceder el derecho real de concesión de que es titular, pero no los bienes sobre los que la concesión recae. En caso de autorizarse la hipoteca deberá garantizarse que la misma estará cancelada cinco años antes de la fecha fijada para la reversión.

#### **CLÁUSULA 5ª. RETRIBUCIÓN DEL CONCESIONARIO Y CANON DE LA CONCESION.**

1.- El concesionario percibirá en **concepto de retribución** por los servicios que preste las tarifas previstas en los precios públicos que se incluyen en el estudio de viabilidad aprobado por el Ayuntamiento y que forma parte, a todos los efectos, de este Pliego. Dichos precios públicos serán revisados anualmente por la Corporación, tomando como base el IPC nacional, previa presentación por el concesionario de los documentos referidos en el apartado denominado “documentación a presentar anualmente”, puntos 1, 2 y 3. de la cláusula 5ª de este Pliego. La previsión de costes a considerar para el año para el que solicite la revisión de tarifas se calculará aplicando a los costes del año anterior el IPC que se estime a 31 de diciembre de este último año.

2.- No obstante, para **servicios opcionales, distintos de los habituales de la actividad principal**, que los concursantes puedan proponer, cuyas tarifas no vienen establecidas en la relación de precios públicos del Estudio de Viabilidad aprobado, los licitadores presentarán en su oferta o en cualquier momento de la concesión, su propuesta de tarifas, que serán aprobadas por el Ayuntamiento y posteriormente revisadas para cada anualidad conforme a las variaciones del IPC nacional, que publique el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya.

3.-- La presente concesión está sujeta al abono de un **canon anual** por parte del adjudicatario. Dicho canon será ofertado por los licitadores con un mínimo del 4% de los ingresos brutos siempre que para el año para el que se revisen las tarifas el Ayuntamiento no establezca

precios a cobrar a los usuarios por debajo de los precios públicos necesarios para cubrir el coste real del servicio. En el caso de que procediera el abono del canon, su ingreso se efectuará a lo largo del mes siguiente a la finalización de cada trimestre natural y por un importe equivalente a la cuarta parte de su importe anual.

**4.-** En cuanto a la repercusión que en las tarifas de la actividad principal puedan tener los rendimientos de la actividad comercial, se observará lo siguiente:

1.- Supuesta la explotación de la zona comercial por la propia empresa concesionaria.

En este caso, se establece como umbral mínimo de beneficios un 6 % del coste de explotación anual de la actividad comercial, a partir del cual la incidencia en las tarifas será para modificar al alza los ingresos previstos de la actividad principal para el año para el que se solicita la revisión de tarifas. El importe de dicha incidencia será la diferencia entre el total de beneficios de la actividad comercial y dicho umbral.

2.- Supuesta la explotación de la zona comercial en régimen de arrendamiento.

En este caso, el umbral mínimo de beneficios se establece en el 6% de la suma de los costes que puedan ser imputados a la actividad comercial, tales como la parte proporcional de la amortización de las obras, la parte proporcional del seguro contratado, etc., así como otros también debidamente justificados en los que pueda incurrir el concesionario en sus obligaciones de vigilancia, mantenimiento, control, etc. de la actividad comercial. A partir de dicho umbral, la incidencia en las tarifas será para modificar al alza los ingresos previstos de la actividad principal para el año para el que se solicita la revisión de tarifas. El importe de dicha incidencia será la diferencia entre el total de ingresos por arrendamiento y dicho umbral. A estos efectos, el concesionario aportará los contratos de arrendamiento.

No obstante, para cualquiera de los dos supuestos anteriores, los ofertantes podrán ofrecer en su proposición un porcentaje inferior en concepto de umbral mínimo de beneficio.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, y con independencia de que el concesionario solicite o no revisión de tarifas, éste se obliga a presentar en el Ayuntamiento y hasta el mes de septiembre de cada año la documentación necesaria para aplicar, en su caso, cualquiera de ambos supuestos.

### **CLÁUSULA 6ª. GARANTÍAS**

**1.-**Para participar en la licitación será necesario constituir una garantía provisional de Cincuenta y nueve mil setecientos noventa y uno con veintiocho céntimos (59.791,28 €) .

**2.-**El concesionario deberá constituir la fianza definitiva correspondiente a la fase de construcción antes de la formalización del contrato y en cuantía equivalente al 4% de la inversión prevista conforme a su oferta. Esta garantía le será devuelta una vez transcurrido el plazo de garantía de las obras.

**3.-**Antes de la apertura del complejo deportivo, el concesionario deberá constituir la fianza de explotación en cuantía equivalente al 2% de la inversión total realizada.

Las garantías se constituirán por cualquiera de los medios y en la forma prevista en los artículos 35 y 36 del TRLCAP.

El incumplimiento por el concesionario de cualquiera de las obligaciones impuestas en el contrato para las fases de construcción o explotación determinará que se proceda contra la fianza constituida. El concesionario estará obligado, en estos casos, a completar las fianzas en el plazo de un mes.

## **TÍTULO II. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

## CAPÍTULO I. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

### **CLÁUSULA 7ª. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN**

La concesión a que se refiere el presente pliego se adjudicará mediante el procedimiento abierto y en la forma de concurso , establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y su normativa de desarrollo.

### **CLÁUSULA 8ª. CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

Podrán ser licitadores quienes reúnan los requisitos de capacidad y solvencia económica, financiera y técnica, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 15, 16 y 19 del TRLCAP y no estén incurso en los supuestos de prohibición para contratar previstos en su art. 20. Los medios para acreditar la solvencia técnica, económica y financiera, serán los que se indican al tratar del contenido de las proposiciones.

La sociedad que resulte adjudicataria de la concesión deberá, una vez finalizada la ejecución de las obras, modificar su objeto social estableciendo como única finalidad la explotación del Complejo Deportivo Mediterráneo

### **CLÁUSULA 9ª. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

Las proposiciones se presentarán en la Unidad Administrativa de Contratación del Ayuntamiento de Cartagena de 9 a 13 horas, durante los VEINTISIETE DÍAS siguientes al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, salvo que coincida con un sábado o día inhábil, en cuyo caso finalizará el siguiente día hábil.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación, por FAX, TELEX o Telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será

admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo indicado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos diez días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego, y la sumisión al régimen jurídico establecido en el mismo.

### **CLÁUSULA 10ª. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**

Las proposiciones constarán de dos sobres, cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente. En el exterior de cada uno de ellos deberá expresarse, además del título del concurso, el nombre completo de la empresa licitadora y los números de teléfono y de fax. En cada uno de los sobres, además, se hará constar su respectivo contenido, con arreglo a los requisitos que se señalan a continuación: **Sobre número 1**, deberá tener el siguiente título: "**Documentación General**".

Su contenido será el siguiente:

1. -El documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, en la forma siguiente:

Documento Nacional de Identidad, cuando se trate de empresarios individuales. Si se trata de personas jurídicas deberán presentar escritura de constitución, o de modificación en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá presentar el documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial que fuera preceptivo.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico

Europeo, habrán de acreditar su capacidad de obrar mediante la inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Los restantes empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación expedida por la representación diplomática española en el Estado correspondiente, en la que se haga constar que figuran inscritos en el Registro local, profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades que constituyen el objeto del contrato. En estos supuestos deberá acompañarse además, informe de dicha representación diplomática española sobre la condición de estado signatario del acuerdo sobre contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, o en caso contrario el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 23.1 del T.R.L.C.A.P.

Igualmente, dichas empresas deberán tener abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

Cuando el licitador actúe mediante representante, éste deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar bastantado por la Secretaría General del Ayuntamiento de Cartagena.

2.-Testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable del licitador otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración, comprendiendo expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá sustituirse por declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

3.-Resguardo acreditativo, de la garantía provisional, si la misma se constituyó en metálico o títulos valores. Si se constituye en forma de aval o por contrato de seguro de caución, se presentará el propio aval o el contrato de seguro bastanteados.

4.-Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

5.-Acreditación de la solvencia Económica y Financiera.

- Para la acreditación de la solvencia económica y financiera de las empresas se aportará:
- Informe de Instituciones Financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera.
- Para las Sociedades, presentación de Balance o extractos de balances y cuentas de explotación.
- Declaración relativa a la cifra global de negocios en el curso de los tres últimos ejercicios.

6.- Acreditación de la solvencia Técnica del empresario así como del personal directivo bajo su control.

Para la acreditación de la solvencia técnica de las empresas se aportará:

- Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.
- Una descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa del contratista, especialmente de los responsables del control de calidad.
- Una declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la realización del contrato.

- Una declaración de las medidas adoptadas por los empresarios para controlar la calidad, así como de los medios de estudio y de investigación de que dispongan.

➤

#### 7.- Otra documentación complementaria

Toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de ser documentación original o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia, excepto el documento acreditativo de la garantía provisional, en su caso, que habrá de aportarse en original. Asimismo, los licitadores presentarán su documentación en castellano.

**Sobre número 2**, deberá tener el siguiente título: "**Proposición**".

Este sobre contendrá la proposición formulada conforme al modelo que se adjunta al presente pliego. La proposición se presentará escrita a máquina, y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras.

La proposición se acompañará de los siguientes documentos:

— El Proyecto de Construcción y Explotación del Complejo Deportivo Mediterráneo-Cartagena, con el contenido mínimo, establecido en el artículo 229.4 de la LCAP, que será el mismo que determina la propia Ley para el Contrato de Obras.

— Plan de realización de las obras en ritmo mensual y tiempo máximo para su íntegra ejecución, entendiéndose por tal la construcción terminada en condiciones de inmediata puesta en servicio.

En el citado plan deberán expresarse los siguientes extremos, teniendo en cuenta que deberán respetarse los plazos máximos establecidos en el presente Pliego.

1.Plazo para la presentación del proyecto de construcción del Complejo Deportivo.

2. Plazo para la iniciación de las obras.

3. Plazo para la terminación de las mismas.

— Indicación de su intención de ejecutar la obra directamente o encomendarla en todo o en parte a terceros, señalando, en este caso, el porcentaje que vayan a subcontratar con terceros.

Cada licitador solo podrá presentar una proposición, si bien esta puede comprender cuantas soluciones distintas considere oportuno aplicar en relación con el objeto del contrato.

El empresario que haya licitado en unión temporal con otros empresarios no podrá, a su vez, presentar proposiciones individualmente, ni figurar en más de una unión temporal participante en la licitación. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas.

La presentación de proposiciones diferentes por empresas vinculadas supondrá la exclusión del procedimiento de adjudicación, a todos los efectos, de las ofertas formuladas. No obstante, si sobreviniera la vinculación antes de que concluya el plazo de presentación de ofertas, podrá subsistir la oferta que determinen de común acuerdo las citadas empresas.

### **CLÁUSULA 11ª. INFORMACIÓN A FACILITAR POR EL AYUNTAMIENTO**

A partir del día siguiente a la publicación de este Pliego en el BORM, los posibles licitadores tendrán a su disposición, para su libre examen, la siguiente documentación:

-El estudio de viabilidad del Complejo Deportivo, aprobado por el Ayuntamiento de Cartagena.

-El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

La documentación que antecede podrá ser examinada, hasta que se adjudique el concurso, en las dependencias de la Unidad de Contratación de lunes a viernes, entre las 9:00 y las 14 horas.

## **CAPÍTULO II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

### **CLÁUSULA 12ª. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO**

Los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación del presente concurso, en función de los cuales se concretará la fase de valoración de las proposiciones, son los indicados a continuación, acompañando a éstos la ponderación que a los mismos se atribuye:

1. Por el Proyecto de construcción presentado y teniendo en cuenta diseño, calidad constructiva, idoneidad respecto al objeto de la instalación, etc., hasta 20 puntos.
2. Por el programa de Servicios y Actividades que constituirán el Proyecto Técnico Deportivo, hasta 25 puntos.
3. Por la Memoria de Gestión Integral de la Instalación con indicación de medios personales y materiales para cumplir el Programa de Servicios y de Mantenimiento, hasta 20 puntos.
4. Por las Mejora que el Licitador proponga a las condiciones establecidas en el presente Pliego, hasta 20 puntos.
5. Por el Interés Social del Proyecto de Gestión, hasta 15 puntos.

### **CLÁUSULA 13ª. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.**

La Mesa de Contratación, en acto no público, en la Casa Consistorial procederá a la calificación de la documentación general presentada por los concursantes en el sobre “1”.

Si la Mesa de Contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estimara conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el concursante los subsane.

Si la documentación contuviere defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición. Finalmente indicará los concursantes excluidos y las causas de su exclusión, las cuales se recogerán en el Acta.

La Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación del sobre nº1 y realizadas las subsanaciones o transcurrido el plazo que, en su caso, se hubiere conferido al efecto, realizará en acto público, en lugar y hora señalados en el anuncio de licitación, la apertura de las proposiciones admitidas, con arreglo al siguiente proceso:

En primer lugar, el Presidente dará cuenta a los asistentes del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre nº 1, con expresión de los licitadores excluidos y de las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas, que serán reflejadas en el acta.

A continuación, el Secretario de la Mesa procederá a la apertura del sobre nº 2 y a la lectura de las proposiciones formuladas por los licitadores, levantándose a continuación la sesión, de la que se extenderá la correspondiente acta.

#### **CLÁUSULA 14ª. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN.**

La Mesa de Contratación, tras solicitar los informes técnicos que estime oportunos, elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación razonada que estime adecuada, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en este Pliego, acompañada de las actas de sus reuniones y de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos.

A la vista de la propuesta de la Mesa de contratación, el órgano de contratación adjudicará motivadamente el contrato.

El Ayuntamiento tendrá la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa o, alternativamente, declarar desierto el concurso, motivando en todo caso su resolución en base a los criterios de adjudicación establecidos en este Pliego.

El licitador propuesto como Adjudicatario deberá acreditar, antes de la adjudicación y en el plazo máximo de 5 días hábiles desde que se le requiera al efecto, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando la siguiente documentación, de acuerdo con el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre:

- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación del pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad.
- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.
- Certificación administrativa expedida por la Intervención Municipal, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Cartagena.

Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones para con la Seguridad Social.

Las certificaciones a que se refieren las cláusulas anteriores deberán ser expedidas de acuerdo con los artículos 13 y 14 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, refiriéndose a los doce meses procedentes al mes inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de

la certificación, y haciendo constar expresamente que no existen deudas en periodo ejecutivo o que, existiendo, estén aplazadas, fraccionadas o se hubiese acordado su suspensión, extremos que habrán de constar en el correspondiente certificado.

Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Asimismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.

#### **CLÁUSULA 15ª. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.**

La Mesa de Contratación elevará el expediente al Órgano de Contratación para su adjudicación definitiva, que deberá recaer en un plazo máximo de tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones, teniendo en cuenta los informes técnicos correspondientes. De no dictarse el acuerdo de adjudicación dentro del plazo, los empresarios admitidos a concurso tendrá derecho a retirar su proposición y a que se les devuelva o cancele la garantía que hubiesen prestado.

La adjudicación, que será motivada, se acomodará a la propuesta.

La adjudicación definitiva, una vez acordada, será notificada a los participantes en el concurso y se publicará en los Diarios Oficiales.

### **CAPÍTULO III FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

#### **CLÁUSULA 16ª. GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO**

Serán de cuenta del concesionario:

- a) El pago de anuncios y publicaciones efectuados en Boletines Oficiales, Prensa y Radio, como consecuencia de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato.
- b) El pago de tributos de toda clase y naturaleza exigibles por la legislación vigente, originados por la tramitación, adjudicación y formalización de la concesión.
- c) Cualquier otro gasto que tenga su origen, o sea consecuencia de la presente contratación, o afecte a los bienes, actividades o servicios relacionados con la concesión.

#### **CLÁUSULA 17ª. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Dentro del plazo de 15 días naturales desde el recibo de notificación de la adjudicación, los adjudicatarios deberán aportar:

1. Documento, que deberá ser original, acreditativo de la constitución, a disposición del órgano de contratación, de la garantía definitiva correspondiente a la fase de construcción.
2. Escritura pública, debidamente inscrita en el Registro correspondiente, de constitución de unión temporal de empresarios cuando el adjudicatario tuviera tal condición.
3. Documento acreditativo del abono de los gastos a que se refiere el apartado a) de la cláusula anterior

El contrato se formalizará mediante documento administrativo dentro de los treinta días siguientes al de la notificación de la adjudicación.

El contrato se elevará a escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos que se deriven y estando obligado a entregar al órgano de contratación una copia simple y una autorizada de la misma, dentro de los veinte días siguientes a su formalización.

Si por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar,

de conformidad con la LCAP y previo trámite de audiencia al interesado, la resolución del mismo, con incautación de la garantía provisional e indemnización de los daños y perjuicios causados. Si las causas fueran imputables a la Administración, procederá la indemnización al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

### *TITULO III DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES*

#### **CAPÍTULO I. DERECHOS Y OBLIGACIONES GENERALES**

##### **CLÁUSULA 18ª. DERECHOS DEL CONCESIONARIO**

Los concesionarios tendrán los siguientes derechos:

- a) El derecho a explotar el Complejo Deportivo y percibir la retribución económica prevista en el contrato durante el tiempo de la concesión.
- b) El derecho a utilizar los bienes de dominio público del Ayuntamiento necesarios para la construcción, modificación, conservación y explotación del complejo deportivo.
- c) El derecho a recabar del Ayuntamiento la tramitación de los procedimientos y la realización de cuantas acciones sean necesarias para hacer viable el ejercicio de sus derechos.
- d) El derecho a ceder la concesión de acuerdo con lo previsto en este pliego y a hipotecar la misma en las condiciones establecidas en el TRLCAP, previa autorización, del Ayuntamiento en ambos casos.
- e) El derecho a titularizar sus derechos de crédito, en los términos previstos en el artículo 254 del TRLCAP.

f) Cualesquiera otros que le sean reconocidos por la legislación de contratos de administraciones públicas u otra legislación que resulte de aplicación y en este pliego de condiciones.

### **CLÁUSULA 19ª. OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.**

Serán obligaciones generales del concesionario:

a) Ejecutar las obras con arreglo a lo dispuesto en el contrato y dentro de los plazos del Plan de Obras aprobado por el Ayuntamiento, iniciando las mismas en el plazo de 30 días a partir del siguiente al de comprobación de replanteo del proyecto y concluyéndolas en un plazo máximo de 18 meses.

b) Explotar el Complejo Deportivo, asumiendo el riesgo económico de su gestión con la continuidad y en los términos establecidos en este Pliego y de conformidad con las condiciones incluidas en el Estudio de Viabilidad que fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de 2 de agosto de 2004, y publicado en el BORM nº 186 de 12 de agosto de 2004,

c) Cuidar del buen orden y de la calidad de la obra , y de su uso, pudiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de los poderes de policía que correspondan al Ayuntamiento.

d) Indemnizar los daños que se ocasionen a terceros por causa de la ejecución de las obras o de la explotación del Complejo Deportivo cuando le sean imputables de acuerdo con el art. 97 de la L.C.A.P.

e) Proteger el dominio público que quede vinculado a la concesión.

f) No enajenar bienes afectos a la concesión, ni gravarlos, salvo que el Ayuntamiento lo autorice expresamente.

g) Ejercer por sí la concesión y no cederla ni traspasarla a terceros sin la autorización del Ayuntamiento.

h) Cumplir con sus trabajadores las disposiciones de la legislación laboral y de seguridad social vigentes durante todo el plazo de la concesión.

i) Cualesquiera otras previstas en el TRLCAP, u otra ley o en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### **CLÁUSULA 20ª. PRERROGATIVAS Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO.**

1. Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y con los efectos señalados en el TRLCAP, el Ayuntamiento, ostentará las siguientes prerrogativas y derechos:

a) Interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

b) Modificar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas.

c) Restablecer el equilibrio económico de la concesión a favor del interés público, en la forma y con la extensión prevista en este pliego.

d) Acordar la resolución del contrato en los casos y en las condiciones que se establecen en este pliego.

e) Autorizar las tarifas máximas por la utilización de la Instalación Deportiva.

f) Vigilar y controlar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario, a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio, sus obras, instalaciones y locales, así como la documentación, relacionados con el objeto de la concesión.

g) Asumir la explotación del Complejo Deportivo en los supuestos en que se produzca el secuestro de la concesión.

h) Imponer al concesionario las penalidades pertinentes por razón de los incumplimientos en que incurra, y adoptar a costa del mismo las

medidas necesarias para subsanar las deficiencias derivadas de tales incumplimientos.

i) Ejercer las funciones de policía en el uso y explotación de la Instalación Deportiva en los términos que se establezcan en la legislación sectorial específica.

j) Imponer con carácter temporal las condiciones de utilización del Complejo Deportivo que sean necesarias para solucionar situaciones excepcionales de interés general, abonando la indemnización que en su caso proceda.

k) Cualesquiera otros derechos reconocidos en este pliego, en la legislación por la que se rige este contrato o en otras leyes.

## **CAPÍTULO II DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICOS RESPECTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

### **CLÁUSULA 21ª. RESPONSABILIDAD POR LA REDACCIÓN DEL PROYECTO.**

El concesionario responderá de los daños y perjuicios que durante la ejecución de las obras se causen tanto al Ayuntamiento como a terceros, por defectos e insuficiencias técnicas del proyecto o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en que el mismo haya incurrido.

### **CLÁUSULA 22ª. COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO**

La comprobación del replanteo se realizará dentro del plazo máximo de treinta (30) días a contar desde la aprobación del proyecto de ejecución.

### **CLÁUSULA 23ª. CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO.**

Las obras se realizarán conforme a los proyectos aprobados por el Ayuntamiento y en los plazos establecidos en la oferta del

concesionario, que no podrán exceder de dieciocho (18) meses, a contar desde su inicio.

Para la construcción de la Instalación Deportiva el concesionario está obligado a obtener los permisos y licencias de todas clases que sean necesarias.

Serán de cuenta del adjudicatario la modificación de servidumbres, infraestructuras y accesos en su caso.

El Concesionario está obligado a mantener en todo momento, los servicios públicos afectados por las obras correspondientes. Cualquier interrupción se reducirá al mínimo y habrá de ser previamente aprobada por el Ayuntamiento.

#### **CLÁUSULA 24ª. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS POR TERCEROS**

El concesionario podrá optar por ejecutar la obra directamente o encomendarla en todo o en parte a terceros Si optara por ejecutarlas con terceros, deberá observar las siguientes reglas:

1. El concesionario deberá someter los contratos que celebre con un tercero a las normas de publicidad establecidas en el art. 135.2 del TRLCAP, salvo cuando mediare cualquiera de las circunstancias siguientes:

- a) Que el precio del contrato sea inferior a 6.242.028 euros, equivalentes a 5.000.000 de derechos especiales de giro, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- b) Que el procedimiento utilizado para su adjudicación sea el negociado sin publicidad.

A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, no se considerarán terceros aquellas empresas que se hayan agrupado para obtener la concesión, ni las empresas vinculadas a ellas. El concesionario deberá actualizar la lista de las empresas que reúnan tal condición conforme a las modificaciones que se vayan produciendo en las relaciones entre las empresas afectadas.

2. Será igualmente de aplicación a la subcontratación de la ejecución de las obras por el concesionario lo dispuesto en los arts. 137, 140 y 141 del TRLCAP .
3. En los contratos celebrados por el concesionario, en el procedimiento restringido, el plazo de recepción de las solicitudes de participación no será inferior a treinta y siete días y el de recepción de ofertas de cuarenta días, a partir de la fecha del envío del anuncio o de la invitación a presentar una oferta, respectivamente.
4. El concesionario deberá someter a la aprobación del Ayuntamiento las condiciones y bases de los procedimientos, sin que puedan ser convocados sin estos requisitos.
5. El concesionario será responsable ante el Ayuntamiento de las consecuencias derivadas de la ejecución o resolución de los contratos que celebre con terceros y responsable asimismo único frente a éstos de las mismas consecuencias.

#### **CLÁUSULA 25ª. INSPECCIÓN DE LAS OBRAS**

1. La inspección de las obras en las distintas fases, quedará a cargo de los Servicios Técnicos Municipales, que la ejercerán directamente. El adjudicatario asumirá la responsabilidad del buen fin de la obra. La Dirección facultativa de las obras, instalaciones y servicios comprendida en los proyectos aprobados, corresponderá al técnico titulado competente que designe la persona física o jurídica que resulte adjudicataria.
2. Corresponde al concesionario el control de la ejecución de las obras que contrate con terceros debiendo ajustarse el control al plan que el concesionario elabore y resulte aprobado por el Ayuntamiento. Éste podrá en cualquier momento recabar información sobre la marcha de las obras y girar a las mismas las visitas de inspección que estime oportunas.

#### **CLÁUSULA 26ª. CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS.**

El concesionario estará obligado a realizar a su cargo el control de calidad de las obras, a cuyo efecto consignará en el presupuesto de forma explícita la partida correspondiente, encargando luego estos trabajos a la empresa especializada propuesta al Ayuntamiento.

El Ayuntamiento recibirá puntualmente los informes sobre dicho control de calidad, pudiendo ordenar además, y a costa del concesionario, cuantas pruebas, análisis o ensayos considere convenientes para comprobar la buena ejecución de las obras y su adecuación al proyecto.

#### **CLÁUSULA 27ª. RIESGO Y VENTURA EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.**

Las obras se construirán a riesgo y ventura del concesionario, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 98 y 144 del TRLCAP.

Cuando el concesionario se retrasara en la ejecución de la obra, y el retraso fuese debido a fuerza mayor o a causa imputable al Ayuntamiento, aquél tendrá derecho a una prórroga en el plazo de ejecución de la obra y correlativa y acumulativamente en el plazo de concesión, la cual será, por lo menos, igual al retraso habido, a no ser que pidiera una menor. Si el concesionario fuera responsable del retraso se estará a lo dispuesto en el régimen de penalidades contenido en este pliego, sin que el retraso pueda suponer la ampliación del plazo de la concesión.

#### **CLÁUSULA 28ª. SEGUROS**

El concesionario, está obligado a concertar, a su costa y hasta la finalización del plazo de garantía, un seguro a todo riesgo de las obras, antes del inicio de éstas, por el importe del presupuesto de contrata del proyecto aprobado, debiendo figurar como beneficiaria, en caso de siniestro, el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Igualmente deberá tener suscritos los Seguros Obligatorios, así como un Seguro de Responsabilidad Civil, no sólo por daños a terceros, tanto a personas como a cosas, sino también por daños producidos a la Administración, o al personal dependiente de la misma durante la

ejecución de las obras, este seguro se extenderá también al plazo de garantía de las obras.

La documentación a que se refieren los apartados anteriores deberá presentarse por el contratista ante el Ayuntamiento, con al menos quince días de antelación al acto de comprobación del replanteo.

Si se incumple dicho plazo sin que se aporte la documentación requerida antes de la comprobación del replanteo, aunque se autorice el inicio de la obra, para el comienzo efectivo de la misma será imprescindible la presentación de dicha documentación. Por tanto, se retrasa el inicio efectivo de la obra, pero no así el inicio del cómputo del plazo de ejecución, que empezará a contar con la firma del acta de comprobación del replanteo, en la que se dejará constancia de los extremos mencionados.

#### **CLÁUSULA 29ª. ABANDONO DE LAS OBRAS**

Si durante la fase de construcción el concesionario abandonara la ejecución de las obras, vendrá obligado a reponer el dominio público ocupado en las mismas condiciones que se encontraba antes de iniciar las obras, si el Ayuntamiento así lo exigiese, sin derecho, en cualquier caso, a la indemnización o compensación por la parte de obras realizadas.

El Ayuntamiento podrá, en caso de no cumplir el concesionario con esta obligación en los plazos que se le señalen, realizar directamente las obras de reposición con cargo al concesionario, quedando afectos a esta ejecución la garantía de construcción y el canon abonado.

Se entenderá que las obras están abandonadas si se comprueba su paralización durante el plazo de un mes.

#### **CLÁUSULA 30ª. TERMINACIÓN DE LAS OBRAS.**

El concesionario está obligado a la terminación de las obras del Complejo Deportivo en los plazos que se indiquen en su oferta.

Se entenderá por terminación de las obras su completa realización con sujeción de los proyectos aprobados de forma que se encuentren en estado de su inmediata puesta en servicio.

### **CLÁUSULA 31ª. APERTURA DEL COMPLEJO DEPORTIVO**

1. A la terminación de las obras del Complejo Deportivo, se procederá al levantamiento de un acta de comprobación por parte del Ayuntamiento. El acta de recepción formal se levantará al término de la concesión cuando se proceda a la entrega de bienes e instalaciones al Ayuntamiento.

2. Para que pueda llevarse a efecto el acto de comprobación, será preciso que por el concesionario se acompañe la siguiente documentación:

- a) Certificación de la Dirección facultativa de las obras acreditativa de que las obras e instalaciones se han ejecutado de conformidad con el proyecto y están en condiciones de ser puestas en servicio .
- b) Planos de lo realmente construido y documentación necesaria para conocer con detalle las instalaciones realmente ejecutadas.
- c) Valoración de la obra ejecutada.
- d) Documento acreditativo de la constitución de la fianza de explotación
- e) Acreditación de estar al corriente en el pago de las primas de los seguros.

3. La aprobación del acta de comprobación de las obras por el Ayuntamiento llevará implícita la autorización para la apertura de las mismas al uso público, y el comienzo de la fase de explotación.

Si las obras e instalaciones resultaran incompletas o defectuosas el representante del Ayuntamiento lo hará constar en el acta de forma pormenorizada y el Ayuntamiento señalará un nuevo plazo para su terminación, sin perjuicio de imponer las penalidades que procedan de acuerdo con este pliego.

4. En el plazo máximo de seis meses desde la terminación de las obras, el concesionario deberá entregar al Ayuntamiento copia simple de la escritura notarial de declaración de obra nueva que defina claramente el objeto de la concesión

#### **CLÁUSULA 32ª. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CONSTRUCCIÓN.**

Terminadas las obras y transcurrido el plazo de garantía procederá la devolución de la fianza de construcción, siempre que no exista motivo que determine su retención.

El plazo de garantía de las obras de construcción del Complejo Deportivo será de un año desde la aprobación del acta de comprobación y recepción formal de la obra.

#### **CLÁUSULA 33ª. RÉGIMEN DE PENALIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

1. Durante la fase de construcción de las obras el Ayuntamiento, sin perjuicio de su facultad de optar por la resolución del contrato, podrá imponer al contratista sanciones por los incumplimientos graves de sus obligaciones contractuales, considerándose como tales la demora en la:

- Iniciación de las obras de construcción del Complejo.
- Ejecución de las fases de obra de acuerdo con el programa de las mismas.
- Terminación de las obras del Complejo.

La sanción a imponer por los incumplimientos graves consistirá en penalidades diarias en la proporción de 0,12 por cada 601,01 euros del presupuesto total de las obras.

Igualmente podrá imponer sanción consistente en penalidades diarias en la proporción de 0,06 por cada 601,01 euros del presupuesto de las

obras por los incumplimientos leves, considerados como tales la demora en el cumplimiento del plazo señalado para :

Subsanación de deficiencias detectadas con motivo de la comprobación de las obras del Complejo.

Subsanación de deficiencias de conservación de las obras durante la fase de ejecución de las mismas.

2. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte del Ayuntamiento.

3. Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 10 por 100 del presupuesto de la obra, el Ayuntamiento estará facultado para proceder a la resolución del contrato.

4. Las sanciones impuestas deberán ser abonadas por el concesionario en el plazo máximo de un mes. En el caso de que el concesionario no satisficiera la sanción impuesta en el plazo fijado, el Ayuntamiento podrá proceder contra la fianza constituida, por al concesionario, sin perjuicio de las demás acciones que fueren procedentes.

No se considerará eximido el concesionario de responsabilidad en los casos en que los incumplimientos sean consecuencia de las incidencias de los contratos que celebre con terceras personas.

### **CAPÍTULO III. DERECHOS Y OBLIGACIONES RESPECTO A LA GESTIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO MEDITERRÁNEO- CARTAGENA.**

#### **CLÁUSULA 34ª. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.**

El concesionario tendrá respecto de la explotación del Complejo Deportivo, las siguientes obligaciones y derechos.

1º) Ejecutar los programas de actividades y servicios aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena con sujeción a los medios humanos y materiales presentados en su oferta.

2º) El mantenimiento y conservación de las instalaciones durante el plazo de explotación, sometiéndose en cualquier momento a las inspecciones que los Técnicos Municipales crean convenientes.

3º) Serán a costa del concesionario los gastos de agua, electricidad, combustible y consumos telefónicos, y cualquier otro derivado de la explotación del Complejo Deportivo.

4º) No podrá enajenar ni gravar los bienes objeto de este Pliego.

5º) Establecerá conjuntamente con el Ayuntamiento, un Plan de Seguridad y Emergencia de la instalación.

6º) Deberá concertar con una compañía de Seguros una póliza de seguros que cubra a todo riesgo la instalación o Complejo, así como relativa a la responsabilidad civil frente a terceros y los daños por incendio.

Dichas pólizas tendrán una duración coincidente con el periodo de duración de la concesión siendo beneficiario el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

El Ayuntamiento podrá exigir en cualquier momento los justificantes del pago regular de las primas.

7º) Deberá ejercer la vigilancia y protección del Complejo Deportivo y sus dependencias, así como la protección de las personas que puedan encontrarse en las mismas.

8º) Nombrar un Jefe de Servicio como Gestor de las labores encomendadas y receptor de las órdenes e instrucciones emanadas del Director del Patronato Municipal de Deportes, o funcionario en el que expresamente éste delegue, con localización permanente a través del teléfono móvil y fax. En la Memoria presentada por los licitadores se

hará constar la designación y datos identificativos de la persona que realizará dicha función.

9º) Mantener un Libro inventario de bienes muebles e inmuebles existentes en la instalación, donde se expresarán las características de los mismos, marca, modelo, así como su valoración económica y estado. Los bienes inventariables y los fungibles adquiridos a cargo de la cuenta de explotación de la instalación serán de propiedad municipal.

10º) Sujeción a las tarifas vigentes en cada momento para los servicios previstos en los precios públicos aprobados con el estudio de viabilidad aceptado por el Ayuntamiento Pleno en la fecha anteriormente indicada.

11º) Presentar, con **TRES MESES** de antelación al inicio del Curso docente, las modificaciones o variaciones que, en su caso, se proponen al Programa de servicios y actividades inicialmente presentado en la oferta para su aprobación por el órgano municipal competente. El Ayuntamiento aprobará las nuevas actividades solicitadas por la concesionaria y asimismo las tarifas de precios públicos a ellas correspondientes, a satisfacer por los usuarios.

12º) El adjudicatario está obligado a:

**a).** No utilizar el nombre y la imagen interna o externa de la instalación con motivos publicitarios o de cualquier otro interés exclusivo del adjudicatario, sin que lo autorice previamente y fehacientemente el Ayuntamiento.

**b).** En cualquier elemento de difusión de actividades y servicios de la instalación, que lleve a cabo el adjudicatario, deberá constar la titularidad pública de la misma, así como el logotipo del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento.

**c)** La publicidad que se realice en la instalación deberá ajustarse a la normativa municipal. Igualmente la publicidad que se exhiba se atenderá a lo dispuesto para las instalaciones de titularidad pública en el art. 11 y siguientes de la Ley Regional 6/97 de 22 de octubre sobre

Prevención, asistencia e integración social en materia de drogas. Los derechos económicos que genere la misma se consideran como **ingresos propios y específicos de la instalación**. En todo caso, la colocación de vallas, carteles, o de cualquier elemento publicitario, de carácter fijo o móvil, requerirá de la autorización específica del órgano competente de la Corporación Municipal.

13º) Dotar a todo el personal de la instalación de uniformidad e identificación personal que requerirá la previa aprobación del Patronato Municipal de Deportes.

14º) Garantizar que los usuarios dispongan de toda la información pertinente sobre el funcionamiento de la instalación, y que sean atendidos de manera adecuada. Preceptivamente la instalación deberá disponer de un rótulo, de acuerdo con el modelo establecido por el Ayuntamiento, en un lugar visible, de fácil acceso para el usuario, en el que se indique:

- Las tarifas vigentes.
- El horario en que la instalación permanecerá cerrada.
- El horario de atención al público.
- Los servicios y programas que se prestan.
- El nombre de la entidad gestora.
- El aforo.

15º) Deberá presentar en el Ayuntamiento a través de la Concejalía de Deportes, en los plazos que se establecen, la siguiente documentación referida a la concesión objeto de este Pliego:

**a) Documentación a presentar anualmente:**

1. Cuentas anuales auditadas (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria), a presentar junto con la documentación del siguiente punto.
2. Durante el mes de septiembre de cada año, como fecha tope, la previsión de costes e ingresos y propuesta de tarifas para la siguiente anualidad.

3. Para las solicitudes de revisión de tarifas se aportarán, además de los documentos de los puntos 1 y 2 anteriores, los documentos TC1 y TC2 correspondientes a los seis primeros meses del año en curso.
4. Propuesta anual de actuaciones de mantenimiento y conservación de las instalaciones.
5. Auditoria técnica, si procede, siguiendo la pauta que establezca el Ayuntamiento.
6. Indicadores anuales de gestión.
7. Plan de uso deportivo.
8. Memoria deportiva.
9. Propuesta de la plantilla básica de la instalación.

Las auditorias anteriores deberán ser realizadas por Auditor independiente, inscrito en el correspondiente registro, y a costa de la empresa adjudicataria, donde se determine claramente los resultados de explotación de la concesión, ello con independencia de las facultades de la Intervención Municipal, de poder examinar en cualquier momento cuantos documentos, libros, registros, etc., y solicitar cuantas aclaraciones considere necesario, con respecto a la indicada explotación.

**b) Documentación a presentar trimestralmente:**

1. Cuenta de pérdidas y ganancias, trimestral, y acumulado, comparativos con los presupuestos iniciales.
2. Propuesta trimestral de actuaciones de mantenimiento y conservación de las instalaciones.

**c.) Documentación a presentar mensualmente:**

1. Hoja mensual de indicadores de gestión.
2. Hoja de registro de las actividades organizadas y de los actos que tengan lugar en la instalación.
3. Informe de operaciones de mantenimiento ejecutadas y previstas; estado de averías y soluciones adoptadas.

16º) El concesionario pondrá a disposición del Ayuntamiento de CARTAGENA la instalación con su personal y material para la

celebración de un máximo de DOS COMPETICIONES de ámbito nacional o internacional al año sin coste alguno para el Ayuntamiento

17º) Organizará la contabilidad de manera que suministre, con absoluta claridad la información económico-financiera de la actividad comercial, aislada de la propia explotación de la piscina (actividad principal), sin perjuicio de la agrupación de ambas para la confección de las cuentas anuales de la empresa concesionaria.

### **CLÁUSULA 35ª. MANTENIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO FINANCIERO**

1. El contrato deberá mantener su equilibrio económico en los términos que fueron considerados para su adjudicación, teniendo en cuenta el interés general y el interés del concesionario, de conformidad con lo dispuesto en el apartado siguiente.

2. El Ayuntamiento deberá restablecer el equilibrio económico del contrato, en beneficio de la parte que corresponda, en los siguientes supuestos:

a) Cuando el Ayuntamiento modifique, por razones de interés público, las condiciones de explotación del Complejo Deportivo.

b) Cuando causas de fuerza mayor o actuaciones del Ayuntamiento determinaran de forma directa la ruptura sustancial de la economía de la concesión. A estos efectos, se entenderá por causa de fuerza mayor las enumeradas en el art. 144 del TRLCAP.

c) Cuando se produzcan los supuestos que se establezcan en el propio contrato para su revisión.

3. En los supuestos previstos en el apartado anterior, el restablecimiento del equilibrio económico del contrato se realizará mediante la adopción de las medidas que en cada caso procedan, y en general, en cualquier modificación de las cláusulas de contenido económico incluidas en el contrato.

### **CLÁUSULA 36ª. SECUESTRO DE LA CONCESIÓN.**

1. El Ayuntamiento, previa audiencia del concesionario, podrá acordar el secuestro de la concesión en los casos en que el concesionario no pueda hacer frente, temporalmente y con grave daño social, a la explotación del Complejo Deportivo por causas ajenas al mismo o incurriese en un incumplimiento grave de sus obligaciones que pusiera en peligro dicha explotación. El acuerdo del Ayuntamiento será notificado al concesionario y si éste, dentro del plazo que se le hubiera fijado, no corrigiera la deficiencia se ejecutará el secuestro. Asimismo, se podrá acordar el secuestro en los demás casos recogidos en esta ley con los efectos previstos en la misma.

2. Efectuado el secuestro, corresponderá al Ayuntamiento la explotación directa de la obra pública y la percepción de la contraprestación establecida, pudiendo utilizar el mismo personal y material del concesionario. El órgano de contratación designará uno o varios interventores que sustituirán plena o parcialmente al personal directivo de la empresa concesionaria. La explotación de la obra pública objeto de secuestro se efectuará por cuenta y riesgo del concesionario, a quien se devolverá, al finalizar aquél, con el saldo que resulte después de satisfacer todos los gastos, incluidos los honorarios de los interventores, y deducir, en su caso la cuantía de las penalidades impuestas.

3. El secuestro tendrá carácter temporal y su duración será la que determine el órgano de contratación sin que pueda exceder, incluidas las posibles prórrogas, de tres años. El Ayuntamiento acordará de oficio o a petición del concesionario el cese del secuestro cuando resultara acreditada la desaparición de las causas que lo hubieran motivado y el concesionario justificase estar en condiciones de proseguir la normal explotación de la obra pública. Transcurrido el plazo fijado para el secuestro sin que el concesionario haya garantizado la asunción completa de sus obligaciones, el órgano de contratación resolverá el contrato de concesión.

#### **CLÁUSULA 37ª. PENALIDADES DURANTE LA FASE DE EXPLOTACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO.**

1. Se considerarán incumplimientos de carácter grave durante la fase de explotación de la concesión los siguientes:

- a) Los impedimentos reiterados en el uso del Complejo Deportivo a quienes tengan derecho a su utilización
- b) La interrupción total o parcial de la actividad, cuando no constituya incumplimiento leve.
- c) La negligencia relevante en el cumplimiento de las obligaciones de policía y conservación de las obras e instalaciones del Complejo.
- d) El incumplimiento reiterado de las órdenes o prohibiciones dictadas por el Ayuntamiento.
- e) La desatención o el incumplimiento de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento, que impliquen la modificación del servicio.
- f) El cobro a los usuarios de cantidades superiores a las autorizadas.
- g) La conducta reiterativa en la realización de prestaciones abusivas o insuficientes que afecten al buen orden del servicio, cuando no constituyan impedimento leve.
- h) La realización de actividades no autorizadas o contrarias a la finalidad para la que se otorgó la concesión.
- i) La no contratación de los seguros exigidos o el retraso en el abono de las primas.
- j) La excusa, negativa o resistencia a la actuación inspectora, siempre que medie requerimiento expreso por escrito.
- k) La alteración o falseamiento de datos o documentos relacionados con la concesión.
- l) El incumplimiento de las obligaciones impuestas por la legislación vigente en el momento en que se produzca la infracción, en especial las de cumplimiento de las obligaciones Tributarias y de Seguridad Social.
- m) El incumplimiento de sus obligaciones con el personal a su servicio.

n) Los incumplimientos calificados como leves, cuando durante los dos años anteriores a su comisión se hubiera impuesto al concesionario sanción firme por cualquier incumplimiento leve.

o) Cualquier otro incumplimiento de obligaciones o plazos señalado en el pliegos o impuestos por resolución administrativa, que no tenga la consideración de leve.

2. Se considerarán incumplimientos de carácter leve durante la fase de explotación de la concesión los siguientes:

a) Las actuaciones aisladas tendentes a impedir el uso del Complejo a quienes tengan derecho a su utilización

b) La interrupción del servicio, durante más de tres horas, sin motivos debidamente justificados

c) La negligencia no relevante en la policía y conservación de las obras e instalaciones del Complejo.

d) El incumplimiento aislado u ocasional de las órdenes o prohibiciones dictadas por el Ayuntamiento.

e) El retraso en la ejecución de las obras de conservación del Complejo Deportivo.

f) La realización ocasional de prestaciones abusivas o insuficientes

g) La excusa, negativa o resistencia a la actuación inspectora.

h) La falta de atención y consideración al usuario por personal al servicio del concesionario.

i) La falta de limpieza del Complejo Deportivo.

j) Cualquier otro incumplimiento de obligaciones o plazos señalado en el pliegos o impuestos por resolución administrativa, que no tenga la consideración de grave.

3. Frente a los incumplimientos graves el Ayuntamiento Pleno podrá adoptar alguna de estas medidas:

- Declarar la caducidad de la concesión.

- Decretar el secuestro de la concesión

- Imponer sanciones de multa de entre el 5 al 15 por ciento de los ingresos brutos obtenidos por la explotación del Complejo durante el año anterior al de la comisión de la infracción.

4. Los incumplimientos leves serán sancionadas por la Alcaldía o sus delegados con multa de entre el 1 y el 5 por ciento de los ingresos brutos obtenidos por la explotación del Complejo durante el año anterior al de la comisión de la infracción

5. El límite máximo de las penalidades anuales no podrá exceder del 20 por ciento de los ingresos brutos obtenidos por la explotación de la obra pública durante el año anterior.

#### **CAPÍTULO IV. CESIÓN DE LA CONCESIÓN**

##### **CLÁUSULA 38ª. REQUISITOS PARA LA CESIÓN DE LA CONCESIÓN**

Si el concesionario optare por ejercitar el derecho de cesión del contrato de concesión deberá solicitarlo mediante la correspondiente instancia, a la que acompañará:

a) Documentos que con arreglo a lo dispuesto en este pliego para la presentación de ofertas acrediten la identidad del cesionario su capacidad para contratar y su solvencia económica, financiera y técnica.

b) Si se han agrupado varios empresarios manifestación expresa de compromiso de constitución de su agrupación mediante escritura pública en un plazo inferior a 2 meses, contados a partir de la fecha en que el Ayuntamiento la cesión.

La cesión de la concesión requerirá, en todo caso, que el primitivo empresario haya realizado la explotación durante un período mínimo de 5 años, contados a partir de la fecha de apertura del Complejo Deportivo Mediterráneo-Cartagena.

Comprobados estos extremos el Ayuntamiento resolverá sobre la cesión de forma expresa.

Para que la cesión produzca efectos deberá formalizarse en escritura pública, una copia de la cual se entregará al Ayuntamiento.

*TÍTULO IV. EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN.*

**CLÁUSULA 39ª.. EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN**

La concesión se extinguirá por cumplimiento o por resolución en los supuestos previstos en el artículo 264 del TRLCAP y los contemplados en este pliego.

**CLÁUSULA 40ª. EXTINCIÓN POR EL TRANSCURSO DE PLAZO.**

1. La concesión se entenderá extinguida por cumplimiento cuando transcurra el plazo inicialmente establecido o, en su caso, el resultante de las prórrogas o reducciones que se hubiesen acordado.

2. El concesionario quedará obligado a hacer entrega al Ayuntamiento, en buen estado de conservación y uso, de las obras incluidas en la concesión, así como de los bienes e instalaciones necesarios para su explotación de acuerdo con lo establecido en el contrato, todo lo cual quedará reflejado en el acta de recepción.

3. Quedarán igualmente extinguidos todos los contratos vinculados a la concesión.

4. Sin perjuicio de las inspecciones normales dirigidas a asegurar la perfecta conservación del Complejo deportivo, con cinco años de antelación a la fecha de extinción de la concesión, la gestión del servicio se regulará del modo siguiente:

1º) La Corporación designará un Interventor técnico de la Empresa concesionaria, el cual vigilará la conservación de las obras y del material e informará a la Corporación sobre las reparaciones y reposiciones necesarias para mantenerlos en las condiciones previstas.

2º) El Ayuntamiento exigirá del concesionario la adopción de aquellas medidas que requieran la perfecta entrega de las instalaciones en condiciones de absoluta normalidad para la prestación del servicio a que están destinadas.

3º) En caso de desobediencia sistemática del concesionario a las disposiciones de la Corporación sobre conservación de las obras e instalaciones o de mala fe en la ejecución de las mismas, la Corporación podrá disponer el secuestro de la concesión.

5. La fianza de explotación no será devuelta al concesionario en tanto las instalaciones del Complejo no alcancen el grado de mantenimiento normal exigido o en tanto no se integren los bienes que deban completarlas. El Ayuntamiento podrá aplicar la fianza a la reparación de los bienes deteriorados o a la adquisición de los indebidamente retirados, devolviendo la diferencia, si la hubiere.

#### **CLÁUSULA 41ª. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES IMPUESTAS AL CONCESIONARIO**

1. El incumplimiento de las obligaciones impuestas al concesionario, podrá determinar la extinción de la concesión, según lo que se dispone en la presente cláusula.

Si el Ayuntamiento declara la resolución de la concesión, la fianza será inmediatamente incautada, sin perjuicio de la exacción de las multas que se hubieran ya impuesto por incidencia del concesionario en alguno de los supuestos que arrastran penalización, conforme a las normas contenidas en este pliego.

2. El Ayuntamiento procederá a la liquidación del contrato declarado resuelto por incumplimiento de acuerdo con los principios que a continuación se señalan:

Las obras de construcción se satisfarán en base a lo realmente ejecutado y definido en los proyectos aprobados por el Ayuntamiento y a los precios que en ellos figuren, deduciendo la cuota de amortización que en función del número de años corresponda.

Los bienes inmuebles incorporados a la concesión que no figuren en los presupuestos de obra se evaluarán en atención a su estado de uso.

En ningún caso se abonarán indemnizaciones por conceptos diferentes de los expresados como pueden ser: gastos de constitución de la Sociedad, estudios y proyectos, dirección de obra, gastos financieros, etc.

Si el concesionario hubiese contado entre sus recursos con créditos de terceras personas, no se le abonará sino aquella parte de la indemnización que restare después de solventar las obligaciones contraídas con las mismas. Si los recursos ajenos del concesionario estuvieran garantizados con hipoteca de la concesión, el producto de la liquidación se retendrá para ser puesto a disposición de los acreedores hipotecarios en solvencia de sus respectivos créditos.

Si del incumplimiento del contrato por parte del concesionario se derivare perturbación del servicio público estimada por el Ayuntamiento y éste no decidiera la resolución del contrato, podrá acordar la intervención del mismo hasta que aquella desaparezca. En todo caso el empresario deberá abonar al Ayuntamiento los daños y perjuicios que efectivamente le haya irrogado.

#### **CLÁUSULA 42ª EXTINCIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL CONCESIONARIO**

La extinción de la personalidad jurídica del concesionario será causa de resolución de la concesión, con pérdida de la fianza constituida por aquél.

El Ayuntamiento se hará cargo del servicio, liquidando las inversiones hechas por el concesionario, con arreglo a lo dispuesto para el caso de resolución por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA 43ª. QUIEBRA DEL CONCESIONARIO**

La quiebra del concesionario, determinará la extinción de la concesión y la pérdida de la fianza.

Análogamente al caso anterior, el Ayuntamiento se hará cargo del servicio liquidando las inversiones hechas por el concesionario,

con arreglo a lo dispuesto para el caso de resolución por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA 44ª MUTUO ACUERDO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL CONCESIONARIO**

El mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento y el concesionario extingue la concesión en cualquier tiempo, con arreglo a las condiciones del convenio que se suscriba entre ambas partes.

La resolución por mutuo acuerdo sólo podrá tener lugar cuando no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y siempre que razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.

El Ayuntamiento Pleno autorizará expresamente esta particular forma de extinción, señalando el órgano que en nombre del Ayuntamiento haya de negociar el convenio. La posterior aprobación del convenio corresponderá también al Ayuntamiento Pleno.

#### **CLÁUSULA 45ª. OTRAS CAUSAS DE EXTINCIÓN**

1. La destrucción del Complejo Deportivo Mediterráneo-Cartagena, sea total o parcial, no dará derecho a indemnización alguna, salvo que los daños provinieran de una orden emanada del Ayuntamiento. En este supuesto, las obras de reparación estricta de lo dañado se ejecutarán por el Ayuntamiento, abonándose al concesionario lo que hubiera dejado de percibir por tal motivo.

La destrucción total del Complejo Deportivo Mediterráneo-Cartagena por caso fortuito o por fuerza mayor extingue la concesión, si bien el concesionario podrá recobrar la fianza que hubiera prestado, una vez solventadas sus obligaciones para con la Administración.

No habrá lugar a devolución de fianza si la destrucción ocurriese por dolo o culpa del concesionario, sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier orden en que incurriese.

La destrucción parcial del Complejo Deportivo Mediterráneo-Cartagena por caso fortuito o fuerza mayor, dará derecho al

concesionario para optar entre la, extinción de la concesión, con devolución de fianza, o la suspensión de sus efectos por el tiempo que tarde en la reconstrucción.

Para todos los efectos previstos en esta cláusula se entenderá por destrucción del Complejo Deportivo al efecto derivado de cualquier acaecimiento que altere sustancialmente la infraestructura de la misma, de tal manera que no sea posible reponerla a su estado inicial sino realizando obras similares a las de construcción.

2. El abandono del servicio por el concesionario dará lugar a la extinción de la concesión. Se presumirá el abandono cuando el concesionario, sin causa justificada, deje de prestar servicio durante más de 48 horas seguidas, mediante la retirada de su personal y desatención absoluta del servicio. El abandono supone la incautación del servicio por el Ayuntamiento, con pérdida de la fianza para el concesionario.

3. La renuncia deberá ser pura y simple y hecha por escrito. Esta renuncia autorizará al Ayuntamiento para la incautación del servicio sin devolución de fianza. Si la renuncia se hiciera en favor de persona determinada, tal acto se interpretará como de cesión de la concesión, disciplinándose sus efectos por lo establecido para este supuesto.

## MODELO DE PROPOSICIÓN

D.

\_\_\_\_\_,  
vecino de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_  
núm. \_\_\_\_\_ y D.N.I. núm. \_\_\_\_\_ en plena posesión  
de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio ( o en  
representación de \_\_\_\_\_,  
conforme acredita con poder notarial declarado bastante), enterado del  
anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado, sobre el  
CONCURSO PUBLICO CONVOCADO PARA LA  
ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN PARA LA REDACCIÓN  
DEL PROYECTO, CONSTRUCCIÓN CONSERVACIÓN Y  
EXPLOTACIÓN DE UN COMPLEJO DEPORTIVO  
MEDITERRÁNEO-CARTAGENA y conociendo el Pliego de

Cláusulas que ha de regir el contrato, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a realizarlo con estricta sujeción al mismo, y a las condiciones que resultan de su oferta, que se resumen a continuación:

1º. El plazo de ejecución de las obras del Complejo Deportivo Mediterráneo-Cartagena será de \_\_\_\_\_ meses.

2ª El canon a satisfacer al Ayuntamiento de Cartagena cuando proceda de acuerdo con la cláusula 7.3 del Pliego será de \_\_\_\_\_%.

3º. El umbral mínimo de beneficio de la actividad comercial será de \_\_\_\_\_%.

Asimismo se ofertan las mejoras que se concretan en documentos adjuntos.

FECHA Y FIRMA

### **ANEXO I.**

#### **CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA REDACCION DEL PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO MEDITERRANEO-CARTAGENA.**

##### **PROGRAMA DE NECESIDADES MÍNIMAS.**

- Piscina climatizada de dimensiones 25,00 m x 12,50 m, de profundidad variable (Mínimo 1,40 m).
- Piscina climatizada de enseñanza de dimensiones mínimas 12,50. m x 8,00 m, de profundidad variable (Máximo 1,20 m, mínimo).
- Restaurante-Cafetería exterior, con visión directa de vasos de piscina, con su dotación de cocina, almacén y aseos públicos.

##### **ESPACIOS COMPLEMENTARIOS BÁSICOS.**

- 1 Despacho para gestión de la instalación.

- Botiquín / Enfermería con acceso directo a playa de piscina y • 2 Vestuarios colectivos con su dotación completa de duchas.
- 2 Vestuarios individuales adaptados a Grandes Discapacitados.
- 2 Vestuarios de técnicos y monitores con duchas individuales, inodoros, lavabos, bancos, mesa y taquillas.
- Almacén de mantenimiento y limpieza.

#### ESPACIOS COMPLEMENTARIOS BÁSICOS.

- Recepción y Control de accesos.
- 2 Vestuarios colectivos con su dotación completa de duchas, inodoros y lavabos.
- 2 Vestuarios de minusválidos con ducha, inodoro y lavabo.
- Almacén de material.
- Almacén de mantenimiento y limpieza.
- Área deportiva en superficie.

### **B. CRITERIOS FUNCIONALES.**

#### **B.1. GENERALES.**

- En todo caso se cumplirán los criterios y requerimientos funcionales derivados del Reglamento sobre condiciones Higiénico-Sanitarias de las Piscinas de Uso Público, Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Normativa sobre Accesibilidad a Espacios Públicos y Edificación, Código Técnico de la Edificación o Normativa Básica de la Edificación y Plan General de Ordenación Urbana de CARTAGENA.
- Los requerimientos deben responder a actividades y aforos determinados y mínimos.
- El concesionario correrá con todos los gastos de preparación de la parcela resolviendo de manera favorable los condicionantes de todo tipo que existen en el terreno a edificar y pueden impedir o dificultar la construcción de los edificios.
- La parcela deberá quedar totalmente urbanizada y pavimentada. Deberá tener todas las acometidas de servicios de acuerdo con las empresas distribuidoras y disponer de iluminación artificial en todos los espacios exteriores.
- La edificación deberá respetar el entorno y su línea límite de edificación que en su caso se

pueda establecer.

- El emplazamiento y la orientación de las edificaciones y su incidencia sobre los huecos de fachada y cubierta se resolverán para dotar de las mejores condiciones ambientales naturales a las instalaciones, procurando en todo caso que los rayos solares no incidan directamente sobre los vasos de piscina.
- Galería de servicios accesible alrededor de los vasos de piscina.
- Acceso de gran material desde el exterior a la sala de instalaciones técnicas.

## **B.2. ADMINISTRACIÓN.**

- Espacios administrativos con iluminación y ventilación natural.

## **B.3. VESTUARIOS.**

- Para facilitar la flexibilidad de la distribución de vestuarios, es recomendable la concentración de espacios húmedos, y la suma de la superficie útil de los vestuarios colectivos de la piscina y su dotación cumplirán los art. 27 y 29 del Reglamento sobre Condiciones Higiénico-Sanitarias de las piscinas de uso público.

## **C. CRITERIOS CONSTRUCTIVOS.**

En general:

- Se atenderá a razones de mínimo coste de mantenimiento, máxima duración de vida útil y gran resistencia de los materiales y soluciones a los actos vandálicos.

### **C.1. ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO.**

- Los niveles definitivos se establecerán en el Proyecto de Ejecución, teniendo en cuenta los resultados del Estudio Geotécnico que se realice.

### **C.2. CIMENTACIÓN.**

- La elección del tipo de cimentación se justificará en el Proyecto de Ejecución basándose en los resultados y recomendaciones del Estudio Geotécnico.

### **C.3. SANEAMIENTO Y DRENAJE.**

- Deberá consultarse con la compañía encargada de este servicio, la localización del punto de acometida a la red.

- La red de desagüe del edificio discurrirá por espacios accesibles para su registro y conservación.

#### **C.4. ESTRUCTURA.**

- Preferiblemente vista y de fácil registro.
- Permitirá colgar proyectores, conductos de climatización, etc., considerando las sobrecargas y subestructuras necesarias para su mantenimiento.
- Ha de resistir en la zona de piscina la humedad y el cloro ambiental

#### **C.5. CERRAMIENTOS.**

- Cumplirán normativa técnica de aislamientos térmicos de los edificios.
- Acabados de cubierta resistente a los impactos y a la luz solar.
- Acabados de fachada resistente, durable y de fácil mantenimiento, con protección antivandálica y antigraffiti de las zonas al alcance del peatón.
- Carpintería estanca con doble vidrio, sin puentes térmicos, inalterable a las acciones climáticas y al cloro.
- Para cubrir la piscina y el pabellón se utilizarán sistemas ligeros prefabricados con aislamiento térmico, tratados por ambas caras.
- Aislamiento acústico del exterior y entre espacios de distinto uso.

#### **C.6. REVESTIMIENTOS.**

- En los vasos de piscinas, con piezas antideslizantes sin gravar (lisos) en los frontales y en un fondo hasta 1,20 m. El marcaje se realizara con piezas de color.
- Las paredes se protegerán con materiales impermeables no abrasivos resistentes a golpes, de fácil mantenimiento y reparación.
- Los elementos metálicos serán inoxidable en ambientes clorados o adecuadamente protegidos y accesibles al mantenimiento.

#### **C.7. PAVIMENTOS.**

- Todos los pavimentos serán de alta resistencia al desgaste, impermeables, imputrecibles, antideslizante y de fácil mantenimiento.

#### **C.8. CARPINTERIA INTERIOR.**

- En la piscina y pabellón, las divisiones de vestuarios serán ligeras, las puertas, los bancos y los armarios serán reforzados, resistentes a los golpes e inalterables al agua.
- Todos los vidrios serán resistentes a los golpes y evitando los fragmentos tallados en las roturas.
- Todas las puertas se equiparán con manivelas de fácil accionamiento, paneles lisos, herrajes resistentes e inoxidables en ambientes húmedos y clorados.

### **C.9. AGUA DE LOS VASOS DE PISCINA.**

- El caudal del conjunto de bombas debe garantizar la renovación de los vasos establecida por normativa.
- Recogida perimetral de agua para depurar.
- Impulsión perimetral y homogénea del agua depurada.
- Mínimo tres salidas de desagüe de fondo en vaso de 25,00 m y una salida en vaso pequeño.
- El desagüe de los vasos de piscina se realizará de manera totalmente independiente a la instalación de saneamiento del edificio y podrá realizarse por gravedad o por bombas.

### **D. CRITERIOS AMBIENTALES.**

- Se valorarán positivamente las propuestas que empleen la energía solar en las instalaciones de producción de calor y otras energías alternativas en las instalaciones del edificio.

### **E. REDACCION DE PROYECTO.**

#### **E.1. INICIO Y DESARROLLO DEL PROYECTO.**

El proyecto de ejecución se unirá a la oferta, como se expresa en la Cláusulas del Pliego, y el inicio de la obra se producirá cuando el mismo sea aprobado por el Ayuntamiento.

#### **E.2. DIRECCIÓN, EQUIPO Y ORGANIZACIÓN.**

Los técnicos que intervengan en la Redacción del Proyecto, deberán estar en posesión de la correspondiente titulación que les capacite de acuerdo con la legislación vigente para poder firmar y dirigir el trabajo realizado. Figurará al menos un arquitecto superior por tratarse de obras de Arquitectura.

### **E.3. DOCUMENTOS QUE INCLUYE EL PROYECTO.**

- 1) Los proyectos de obras deberán comprender, al menos:
  - a) Estudio Geotécnico.
  - b) Una memoria en la que se describa el objeto de las obras, que recogerá los antecedentes y situación previa a las mismas, las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada, detallándose los factores y condicionantes de todo orden a tener en cuenta.
  - c) Los planos de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida, así como los que delimiten la ocupación de terrenos y la restitución de servidumbres y demás derechos reales, en su caso, y servicios afectados por su ejecución.
  - d) El pliego de prescripciones técnicas particulares donde se hará la descripción de las obras y se regulará su ejecución, con expresión de la forma en que ésta se llevará a cabo, de la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad y de las obligaciones de orden técnico que correspondan al contratista.
  - e) Un presupuesto, integrado o no por varios parciales, con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, en su caso, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración.
  - f) Un programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra de carácter indicativo, con previsión, en su caso, del tiempo y coste.
  - g) Las referencias de todo tipo en que su fundamentará el replanteo de la obra.
  - h) Cuanta documentación venga prevista en normas de carácter legal o reglamentario.
  - i) El estudio de seguridad y salud en los términos previstos en las normas de seguridad y salud en las obras.

#### **Memoria.**

La Memoria deberá incluir los siguientes apartados:

#### **Introducción:**

- Se encabezará el documento con expresa mención del contrato de adjudicación.
- Recogerá los antecedentes y situación previa de las obras.

- Se transcribirá el programa de necesidades que ha servido de base al proyecto y cuanta información, instrucciones y directrices se hayan recibido.

**Memoria justificativa:**

- Se justificará en qué medida las características físicas y geotécnicas del emplazamiento, entorno urbanístico, han condicionado la ordenación de conjunto.
- Se justificará el cumplimiento de la Normativa Urbanística y Ordenanzas Municipales, del Reglamento de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de la normativa autonómica y estatal sobre accesibilidad y la normativa contraincendios CPI-96, la normativa sobre Condiciones Higiénico-Sanitarias de las piscinas de uso público y cuanta normativa referente a la edificación y sus instalaciones le afecte.
- Se acompañará la ficha justificativa del cálculo del KG del edificio, según la NBP-CT-79 y la de condiciones acústicas según NBA-CA-88.
- Se hará una descripción de la solución adoptada justificando su adaptación al programa de necesidades, destacando los aspectos más importantes que deban mencionarse, así como las particularidades que definan la intención de conjunto de la obra proyectada.
- Se justificará detalladamente el funcionamiento, distribución, situación y capacidad de los espacios y locales que integran el Proyecto, así como su agrupación por zonas, los espacios deportivos, espacios auxiliares, administración, servicios complementarios, etc....
- Se describirán los aspectos que se refieren a su composición arquitectónica, tanto en relación con su entorno, como con su ordenación formal del edificio. Se razonará y justificará la composición de las fachadas, describiendo sus elementos más destacables por su volumen, forma y materiales con que están ejecutados.
- Se incluirá un cuadro de superficies útiles y construidas, ordenadas por plantas y edificios, superficies totales por cada edificio y globales de todo el conjunto, y volúmenes totales de la edificación.

**Memoria técnica:**

- Se describirán los distintos capítulos y unidades de obra (en el orden que más adelante se cita), justificando las soluciones constructivas, así como los criterios técnicos adoptados para la ejecución de las diferentes unidades de obra.
- 1. Trabajos previos y demoliciones.
  2. Movimiento de tierras.
  3. Cimentaciones.
  4. Red de saneamiento.
  5. Estructura.
  6. Albañilería.
  7. Cubiertas.
  8. Pavimentos.
  9. Aplacados y revestimientos.
  10. Carpintería exterior.
  11. Carpintería interior.
  12. Cerrajería.
  13. Aislamiento térmico y acústico e impermeabilizantes.
  14. Vidriería.
  15. Pintura.
  16. Instalaciones sanitarias.
  17. Electricidad, iluminación, megafonía y telefonía.
  18. Climatización, calefacción y ventilación.
  19. Instalación de gas.
  20. Medios de elevación.
  21. Instalaciones contra incendios.
  22. Comunicaciones.
  23. Instalación de seguridad.
  24. Mobiliario interior y exterior.
  25. Sistema de filtración-depuración.
  26. Varios.

**Anexos a la Memoria:****a) Anexo de estructura.****a.1. Normativa de obligado cumplimiento:**

- Las estructuras estarán dimensionadas de forma que puedan resistir todos los esfuerzos producidos por las acciones prescritas en la Norma NBE-AE/88. "Acciones en la Edificación" y la Norma de Construcción Sismorresistente NCSE-02.

- El dimensionado y comprobación de los distintos elementos estructurales del hormigón armado se harán de acuerdo con la "Instrucción de Hormigón Estructural (EHE)" y con la "Instrucción para el Proyecto y la Ejecución de Forjados Unidireccionales de Hormigón Estructural realizado con Elementos Prefabricados" (EFHE). En el caso de estructura metálica la Normativa a cumplir son las Normas vigentes NBE-EA-95.

**a.2. Memoria de cálculo y cálculos por ordenador.**

Han de cumplir lo siguientes requisitos:

- Justificación del dimensionamiento y disposición estructural de las obras. Se resumirán las razones técnicas y económicas que han conducido a la solución proyectada, las hipótesis de partida para su dimensionamiento desde el punto de vista resistente, funcional, y constructivo y la metodología de cálculo adoptada.

- Se justificarán cada una de las cargas y sobrecargas que actúen en las estructuras.

- Se incluirán en la Memoria unos croquis, perfectamente claros, de:

- Numeración de nudos y barras de las estructuras.

- Las propiedades de las barras.

- Cada una de las hipótesis de las cargas (incluso la alternancia de las mismas).

- Se indicará el método de cálculo utilizado, y para los cálculos por ordenador se mencionará el programa utilizado y las bases del mismo con sus simplificaciones si las hubiere.

- La salida por ordenador del armado ha de estar perfectamente clara y con las explicaciones adicionales que hicieren falta para que sea inteligible.

- Si la cimentación se realizara con zapatas aisladas se dará la tensión transmitida al terreno y cálculo de armaduras de las mismas.

- Si la cimentación se realizara con pilotes se calcularán las cargas que actúen en cada pilote no habiendo ningún pilote traccionado. De igual modo en los anexos de cálculos deberá aparecer el cálculo de las armaduras de los encepados.

- Es aconsejable que los forjados cuenten con el sello de conformidad CIETAN del Instituto Eduardo Torroja.

- En caso de que existieran pernos de anclaje o tornillos se detallará perfectamente el cálculo de dichos pernos, diámetro y calidad del acero y tornillos, etc...., indicando sus esfuerzos máximos.
- En las uniones por soldadura de elementos estructurales se presentarán los cálculos correspondientes, indicando espesores de garganta, longitudes, electrodos, etc....
- En el anexo de cálculos en ordenador se cumplirá lo dicho en el apartado 4.2.3. de la "Instrucción de Hormigón Estructural" (EHE).

**b) Anexos de Instalaciones.**

Las instalaciones del Proyecto a que se refieren estos Anexos a la Memoria general son los siguientes:

- b.1. Sanitarias.
- b.2. Electricidad.
- b.3. Climatización.
- b.4. Gas.
- b.5. Medios de elevación.
- b.6. Contraincendios.
- b.7. Megafonía.
- b.8. Seguridad.
- b.9. Filtración-depuración.
- b.10. Otras instalaciones (Pararrayos, Telecomunicaciones, etc.)

Cada uno de estos anexos se elaborarán por separado, de manera que junto con sus planos, mediciones y presupuesto puedan extraerse como separatas de cada una de las instalaciones, con objeto de utilizarse, independientemente del resto del Proyecto, para la tramitación de licencias y contratos con las compañías suministradoras.

Para los anexos a la Memoria, de cada una de las instalaciones se seguirá el esquema siguiente:

- Descripción y justificación de la instalación proyectada.
- Normativa de aplicación.
- Datos de partida e hipótesis de cálculo.
- Método de cálculo y cálculos de todos los componentes y cada uno de los mismos.
- Materiales, mecanismos y equipos.
- Especificaciones de montaje, registro y mantenimiento.

### **1.b) Planos.**

- Se incluirán todos los planos necesarios para una perfecta definición del proyecto y de su ejecución.
- Servirán de base para la medición y valoración de las unidades de obra proyectadas.
- Se ordenarán según el índice que se expresa a continuación.
- Se procurará un único formato de planos, excepto cuando esté justificado otro tamaño.

#### **1.- Planos de situación:**

Escala libre. Deberán incluir:

- Situación de la parcela en la ciudad y en el barrio.
- Indicación de orientación Norte-Sur.
- Referencias a elementos físicos localizables fuera de la parcela.
- Referencias al planeamiento urbanístico existente.

#### **2.- Planos de ordenación:**

Escala 1:2000 ó 1:500 cuando las dimensiones así lo justifiquen.

Deberán incluir:

- Curvas de nivel y perfiles del terreno, en su estado actual y en Proyecto.
- Ordenación del conjunto de la parcela y accesos.
- Indicación de orientación Norte-Sur.

#### **3.- Planos de replanteo:**

Escala 1:100 ó 1:200. Deberán incluir:

- Referencia a ejes estructurales de la edificación y a puntos fijos localizables en la parcela, acotados.
- Referencias a elementos de la urbanización, acotados.
- Referencias a la situación de servicios urbanos.
- Referencias a cotas de nivelaciones de terrenos.

#### **4.- Planos de arquitectura:**

Escala mínima 1:100.

- Plantas de distribución, incluyendo usos de los espacios, superficies útiles y construidas, mobiliario y equipamientos fijos, elementos estructurales, juntas de estructura y conductos de ventilación. Llevarán cotas generales de la edificación y de ejes estructurales.

- Planta de cubierta, con definición de pendientes, sistemas de recogida y evacuación de aguas, juntas, chimeneas, lucernarios, conductos, ganchos de servicio, antenas, pararrayos, etc.
- Alzados generales de todas las fachadas.
- Secciones generales. Se incluirán todas aquellas necesarias para la completa definición del edificio. Acotarán altura de pisos, antepechos, huecos, capialzados, gruesos de forjados y cotas exteriores. Llevarán en cada plano un esquema reducido de referencias de las secciones dadas.

#### 5.- Planos de construcción.

- Plantas de albañilería. Escala mínima 1:100. Irán totalmente acotados niveles y dimensiones, incluyendo referencias de carpintería, de detalles constructivos y elementos significativos. Incluirán cuadros de acabados interiores de cada local o tipo de locales.
- Detalles constructivos. De muros de fachada y muros de piscina en planta y sección. Escala opcional de 1:5 a 1:20, formación de cubiertas, escaleras totalmente definidas, alzados interiores más significativos, plantas de solados y techos (si fuera necesario), soleras, impermeabilizaciones, detalles de elementos complementarios, indicando de forma inequívoca su localización en el edificio.

#### 6.- Planos de carpintería y cerrajería.

- Incluirá un cuadro general relacionando tipos, dimensiones, número de unidades, especificaciones y herrajes, con referencia a su situación en los planos de plantas. Escala 1:50.
- Se añadirán los detalles y secciones constructivas necesarios, tanto verticales como horizontales. Escala opcional 1:1 a 1:5.

#### 7.- Planos de cimentaciones y estructura.

##### Cimentaciones:

- Planta general de cimentación, acotada. Escala mínima 1:100, con referencias de los puntos de cotas o sondeos dados en el informe geotécnico.
- Detalles acotados a escala opcional de zapatas y pilotes, losas, zanjas, muros de contención y arranque de pilares o cualquier otro tipo de cimentación especial.

- Situación acotada de pasamuros para conducciones, a través de elementos de cimentación.
- Cuadros de dimensiones y armado.

Estructura:

- Plantas y secciones generales de estructura y forjados, codificadas y acotadas a ejes. Escala opcional.
- Cuadro de pilares, características, dimensiones, armaduras y/o perfiles laminados.
- Detalles de vigas, zunchos, forjados, losas, juntas, armaduras y/o perfiles laminados, uniones, anclajes y pasamuros. Escala opcional.
- Especificaciones técnicas de hormigones, acero, uniones y soldaduras.
- Toma de tierra de la estructura. Se incluirá planta general a escala 1:100, con detalles de conductores, conexiones a pilares y situación de arquetas y picas. Irán referida a la planta de cimentación.

#### **8.- Planos de instalaciones.**

El conjunto de planos de instalaciones deberán diferenciarse por los capítulos indicados en la memoria, definiéndose totalmente dichas instalaciones, con sus detalles y códigos de símbolos.

Se realizarán de forma que puedan separarse fácilmente del Proyecto y ordenarse en separatas independientes junto con la documentación correspondiente (memoria, mediciones, precios, etc.) para cada una de las instalaciones, a efectos de tramitación y gestión de licencias en los organismos competentes.

##### **a) Instalaciones sanitarias:**

Incluirán plantas generales independientes a escala 1:100, que definirá las redes de distribución, dimensiones y su posición en cada planta. Asimismo, se exigirán detalles de cada núcleo sanitario. Escala 1:20 ó 1:50, con las particularidades de las conexiones de todos y cada uno de los aparatos. Se incluirá un cuadro de características de los aparatos, mecanismos y materiales; se determinarán detalles y cotas de pasatubos en forjados y muros.

Se incluirá un plano general de saneamiento a escala 1:100 donde figuren las arquetas, bajantes y red horizontal con sus dimensiones, pendientes y cotas, respecto del pavimento de planta baja.

##### **b) Electricidad:**

Cada una de las instalaciones eléctricas deberá incluir un plano de todos los esquemas unifilares de las instalaciones especiales, indicando todos los cuadros con sus conexiones, potencias de aparatos, número y secciones de los conductores. Los planos de alumbrado, fuerza e instalaciones especiales, pueden unificarse en los mismos planos siempre que su lectura no se dificulte debido al exceso de información gráfica.

- Instalaciones de Alumbrado y Fuerza: Las instalaciones de alumbrado de emergencia, pararrayos, tomas de tierra, etc. deberán incluirse en los planos de alumbrado, fuerza o de cubierta, siempre que la clara lectura de los mismos lo permitan o bien deberán figurar en plantas generales independientes a escala 1:100.

#### **c) Climatización.**

##### **c.1.) Calefacción:**

Se exigirán plantas generales independientes a escala 1:100, que incluyan redes de distribución dimensionadas, situación de todos los radiadores codificados, numeración de columnas con dimensiones, esquemas de la central térmica, redes generales con sus dimensiones y cuadro de características de todos los elementos empleados. En el caso de que se proyecte la calefacción por aire caliente, se exigirán plantas independientes y secciones a escala 1:100 que incluyan redes de distribución de los conductos, con la situación y dimensiones de rejilla, así como la situación de los grupos de tratamiento del aire y extracciones.

##### **c.2) Ventilación:**

Si el centro lleva instalación de ventilación mecánica, se exigirán planos de planta y secciones independientes a escala 1:100, que incluyan las redes de conductos y situación de los ventiladores y dimensiones de rejilla, así como de los propios conductos. Si la ventilación que se proyecta es de tipo Shunt, esta vendrá reflejada en los planos de arquitectura. Se añadirán detalles constructivos y dimensiones de los conductos.

##### **c.3) Aire Acondicionado:**

Si el centro o parte de él lleva instalación de aire acondicionado, se exigirán planos y especificaciones de torre de refrigeración, grupo

frigorífico, bomba de calor y conductos verticales y horizontales. Los planos presentados se referirán a plantas, secciones y detalles a escalas adecuadas.

**d) Instalación de gas.**

- En un plano de situación de la parcela, se indicará la ubicación de la zona de almacenamiento y/o conexión a la red general de la Compañía Suministradora.
- En todas las plantas que lleven alimentación de gas, se indicará la situación de la red, así como las dimensiones de los conductos, y los consumos de todas y cada una de las tomas.
- Se incluirán planos de detalle a escala 1:20 tanto de la zona de almacenamiento como de las zonas específicas de consumo (cocina, salas de caldera, etc.).

**e) Telecomunicaciones.**

**e.1) Telefonía y conexión a redes de información:**

- Planos de recorrido de la línea de telefonía y de las redes informáticas.
- Situación de los equipos correspondientes y conexión a centralita telefónica y a la red informática.

**e.2.) T.V.:**

- Planos de implantación del circuito y puntos de conexión.

**e.3.) Megafonía:**

- Esquema unifilar de la línea de megafonía.
- Planos de recorrido de la línea de megafonía y puntos terminales.

**f) Medios de elevación.**

- En los planos de arquitectura se reflejará destacadamente la situación de los aparatos elevadores.
- Se incluirán en planos de detalle a escala 1:20, la planta y secciones del hueco y sala de máquinas, así como detalles de puertas, cabina, situación de contrapesos, guías y plano de detalle de la placa de anclaje de la maquinaria.

**g) Instalación contra incendios:**

- Planos de seguridad pasiva (evacuación, sectorización, etc.).

- Planos de seguridad activa (instalaciones fijas y elementos portátiles, etc.).

**h) Otras instalaciones (Seguridad y anti-intrusión).**

**i) Depuración y calefacción de agua de piscinas.**

Incluirán plantas generales independientes a escala 1:100, que definirá las redes de recogida de agua de piscina, impulsión de agua depurada, esquema de depuración con definición de todos sus componentes, sistema de vaciado de agua de piscina y vertido al saneamiento (De manera totalmente independiente al del resto del edificio) por gravedad e impulsado, distribución, dimensiones y su posición en cada planta. Asimismo, se presentarán detalles y especificaciones exigidas (E.4) a esta instalación con las particularidades de las conexiones de todos y cada uno de los aparatos. Se incluirá un cuadro de características de los aparatos, mecanismos y materiales; se determinarán detalles y cotas de pasatubos en forjados y muros. La calefacción del agua de piscina se definirá en plantas generales independientes a escala 1:100, que incluyan redes de distribución dimensionadas, situación de todos los componentes, numeración de columnas con dimensiones, esquemas de la central térmica, redes generales con sus dimensiones y cuadro de características de todos los elementos empleados.

**9.- Planos de Urbanización.**

- Planos de explanaciones acotados, en caso de terrenos no horizontales. Escala 1:200.
- Planos de conjunto a escala 1:200, deberán incluir como mínimo:
  - Accesos y viales.
  - Zonas edificadas.
  - Pistas polideportivas, en su caso.
  - Vallas de cerramiento.
  - Jardinería.
- Situación de elementos de servicio (tanques de combustible, centro de transformación, fosa séptica, depuradoras, grupos, etc.)
- Planos de instalaciones con indicación de secciones, pendientes, conexiones y terminales a escala 1:200, incluyendo:
  - Redes de alumbrado exterior.

- Red de riego y contra incendios.
- Redes de suministro al cuarto de calderas del tanque.
- Red de interconexiones entre el edificio y los elementos de acometida y/o almacenamiento.
- • Planos de detalles constructivos de todos los elementos de urbanización y de las instalaciones. Escala opcional. Incluirán detalles de:
  - Pistas polideportivas.
  - Pavimentaciones de viales, aceras, y bordillos.
  - Escaleras exteriores y desniveles de terreno.
  - Vallas de cerramientos y puertas.
  - Zonas ajardinadas.
  - Saneamientos y drenajes, imbornales y sumideros.
  - Supresión de barreras arquitectónicas, señalizaciones, etc.

### **1.c.) Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares para al Ejecución de las Obras.**

El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares será el Documento del Proyecto, en el que se hará la descripción de las obras y se regulará su ejecución, con expresión de la forma en que ésta se llevará a cabo, de la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad y de las obligaciones de orden técnico que correspondan al contratista.

En el Pliego se mencionará que durante la ejecución de las obras se dará prioridad a los materiales, sistemas, prototipos, equipos, que posean sellos y marcas de calidad vigentes y refrendadas por la Administración. Igualmente, tendrá preferencia los nuevos productos amparados por el D.I.T. (Documento de Idoneidad Técnica). En los apartados relativos a las instalaciones y a seguridad el Pliego se redactará de forma que permita extraer las cláusulas correspondientes a cada una de ellas en separatas independientes para su tramitación en los organismos competentes. Se mencionarán las Normas y Ordenanzas que sean de aplicación en la ejecución de las obras:

- Normativa actual sobre Seguridad y Salud en las obras de construcción.
- Ordenanza de trabajo para industrias de la construcción, vidrio y cerámica.

- Ordenanza General de Seguridad e higiene en el trabajo.
- Pliego de Condiciones Técnicas de la Dirección General de Arquitectura.
- Normativa urbanística aplicable al solar.
- Otras Ordenanzas y Normas que afecten al proyecto.
- Normas Técnicas vigentes aplicables a la construcción.

En este documento no se incluirá ninguna cláusula jurídico-administrativa, ni económica, ya que éstas vendrán definidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### **1.d.) Presupuesto.**

La medición de cada unidad se definirá de forma que quede perfectamente claro, el elemento o zona del edificio a que corresponde y se detallará de tal manera que comprenda unidades diferenciadas, definidos en los planos del Proyecto. Caso de existir varias edificaciones en el Proyecto, la medición deberá hacerse independiente para cada una de ellas siguiendo el orden de capítulos que se indica en la memoria.

Las magnitudes medidas tendrán una aproximación de dos decimales en longitud y superficie y de tres en cubicaciones. Las unidades de equipamiento no deberán incluirse en el Presupuesto como unidades de obra, pero sí se presupuestará la instalación correspondiente, incorporada a la obra. Las mediciones estarán referidas a datos existentes en los planos y con las precisiones necesarias que permitan su fácil comprobación e identificación en los mismos. Contendrá la especificación completa y detallada de todas las unidades de obra de que conste el Proyecto.

El criterio de medición tanto en Proyecto como en obra, que deberá seguirse para confeccionar este documento, será el indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Proyecto. No serán admisibles partidas alzadas (salvo que justificadas debidamente, sean autorizadas por el Organismo Contratante).

En las definiciones de las unidades o de los materiales se evitará la mención de las marcas comerciales, debiendo identificarse por sus características técnicas. En caso necesario se mencionará la marca comercial incluyendo el término "o equivalente". En los elementos que componen las instalaciones se utilizarán preceptivamente elementos homologados.

Al comienzo de cada capítulo de instalaciones, se hará expresa mención de que en el precio de cada unidad está incluida la parte proporcional de costo de puesta en funcionamiento, permisos, boletines, licencias, tasas o similares, considerándose siempre la instalación completamente terminada, probada y en funcionamiento. En el capítulo de Varios, se englobarán los elementos no definidos en los capítulos de la memoria definidos anteriormente.

El presupuesto se recogerá en un resumen general y otro final. El resumen general por capítulos, incluirá la suma de capítulos que forman el presupuesto de ejecución material, así como también el porcentaje del importe de cada capítulo respecto del importe total. En caso de existir edificaciones independientes, se hará un resumen general por capítulos para cada edificación.

El Presupuesto final integrará los siguientes conceptos:

- Suma de la ejecución material de todos los capítulos de obra.
- Sobre la ejecución material de todos los capítulos, se añadirá el 14% de gastos generales, incluidos impuestos, tasas, etc.
- El 6% de beneficio industrial del contratista sobre la ejecución material.
- El 16% de I.V.A. sobre el total.

#### **1.e) Programa de desarrollo de los trabajos.**

Se incluirá un programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra de carácter indicativo, con previsión en su caso, del tiempo y coste.

#### **1.f.) Referencias.**

Se incluirán las referencias de todo tipo en que se fundamentará el replanteo de la obra.

#### **1.g.) Documentación legal o reglamentara.**

Se recogerá cuanta documentación venga prevista en normas de carácter legal o reglamentario.

#### **1.h) Estudio de Seguridad y Salud.**

De acuerdo con lo prescrito por el Real Decreto 1627/97 de 24 de octubre, se incluirá el Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico de Seguridad y Salud de las obras, anexo al Proyecto de Ejecución.

Recogerá las medidas preventivas adecuadas a los riesgos que conlleve la realización de la obra.

Incluirá todos los documentos preceptivos de un Proyecto: Memoria descriptiva, Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas, Mediciones y Presupuesto, y Planos. En dicho estudio se

contemplarán también las previsiones y las informaciones útiles para efectuar en su día, en las debidas condiciones de Seguridad y Salud los previsibles trabajos posteriores.

De acuerdo con dicho Real Decreto, según el Art. 5 el Estudio de Seguridad y Salud el adjudicatario deberá designar a un Técnico competente para la elaboración del Estudio de Seguridad y Salud.

En base a este documento la Empresa Constructora adjudicataria elaborará el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, según establece el Artículo 7 del Real Decreto 1627/1997.

## **F. OTROS DOCUMENTOS DEL PROYECTO.**

### **1. Control Técnico del Proyecto.**

Los licitadores deberán presentar un documento de control técnico del mismo, realizado por empresa especializada o consultor, no vinculados al adjudicatario, y de reconocida solvencia técnica.

El control del Proyecto será dirigido por el Coordinador del proyecto y comprenderá el control de la cimentación y estructura, instalaciones y mediciones.

El plazo de ejecución del control técnico del Proyecto se considera incluido en el plazo total fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato.

## **G. EXIGENCIAS DE PRESENTACIÓN.**

### **1. Documentos y Planos.**

Todos los documentos y planos que componen el Proyecto deberán presentarse en carpetas o cajas para formato DIN A-4. Salvo indicación expresa del Ayuntamiento de CARTAGENA deberán presentarse seis ejemplares completos de cada Proyecto. Además deberá presentarse en soporte magnético (Formato Word en la documentación escrita y Autocad en la gráfica) toda la documentación anterior. Toda la documentación vendrá firmada por el Director del Proyecto y los Técnicos que intervengan en su redacción.

### **2. Maqueta, presentación informática virtual y perspectivas.**

El adjudicatario del contrato de redacción del proyecto podrá presentar una maqueta como elemento complementario del Proyecto, estará realizada a escala incluyendo toda la superficie de la parcela.

La maqueta incluirá una carátula con la identificación y características de la Piscina y el logotipo del Ayuntamiento de CARTAGENA y

Patronato Municipal de Deportes. También podrá presentar una aplicación informática con una animación en tres dimensiones del edificio y la parcela que permita la realización de recorridos y visiones virtuales del exterior y del interior, debiendo proporcionar el soporte necesario para su visualización.

#### **H. CLASIFICACIÓN DE LA EMPRESA QUE EJECUTARÁ LAS OBRAS.**

La empresa designada para ejecutar las obras de construcción deberá contar con las siguientes Clasificaciones de Empresa Contratista de Obras según la Sección 1ª. Clasificación de empresas contratistas de obras del Capítulo II del Reglamento General de la Ley de Contratos de las administraciones Públicas:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
A	1 y 2	f
C	TODOS	f
I	1 y 6	d
J	2	b

#### **I. NORMATIVA APLICABLE.**

Todo el equipamiento de esta nueva instalación de titularidad Municipal, deberá cumplir con la siguiente Normativa:

- Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios ( RITE ) y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, aprobado por Real Decreto 1751/31 de 31 de julio.
- Norma Básica de la Edificación NBE-CT-79, sobre condiciones térmicas en los edificios (Real Decreto 2429/1979, de 6 de Julio).
- Norma Básica de la Edificación NBE-CPI-81, sobre condiciones de Protección contra incendios en los edificios (Real Decreto 20597/1981 de 10 de Abril) y Real Decreto 1587/1982, por el que se modifica la NBE-CPI-81 (25-6).
- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, (Real Decreto 842/2002 de 2 de Agosto. B.O.E. 224 de 18 -9 - 2002).

- Reglamento sobre las Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación e Instrucciones Técnicas Complementarias. (En el caso que fuera necesario la instalación de un Centro de Transformación).
- Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía Eléctrica.
- Normas UNE y Recomendaciones UNESA que sean de aplicación.
- Normas particulares de Iberdrola S.A..
- Reglamento de Aparatos a Presión (R.D.1244/79 de 4 Abril).
- Ordenanza General de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Decreto 833/1975, sobre la ley de protección del ambiente atmosférico.
- Real Decreto 2085/1.994, de 20 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Petrolíferas.
- Real Decreto 1427/1997 de 15 de Septiembre por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria MI - IP03 "Instalaciones petrolíferas para uso propio".
- Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas (B.O.E. 292 de 7-12 1.061) Toda la instalación se ajustará a las Normas Tecnológicas del Ministerio de la Vivienda.
- Norma Básica de la edificación NBE-CA-88.
- Reglamentación para la Edificación en Redes Telefónicas de la Compañía Telefónica, S.A.
- Ordenanzas Municipales establecidas.

Todas las instalaciones, serán proyectadas por Técnico Competente, cumpliendo con la: Resolución de 3/07/03, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se aprueban los contenidos mínimos esenciales de los Proyectos de Instalaciones y modelos de Certificado como consecuencia de la aprobación del Real Decreto 842/02.

## ANEXO II

### **PRESCRIPCIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL PROGRAMA DEPORTIVO.**

## **1. PRINCIPIOS.**

a) Diversidad de programas deportivos (acuáticos y no acuáticos). que cubran las necesidades de las diferentes etapas de edad (bebés. población escolar, adultos. Tercera Edad, discapacitados...) recogiendo, como mínimo, todos los colectivos que se establecen en la lista de precios públicos.

b) Máximo aprovechamiento social de los diferentes espacios deportivos y no deportivos de las Instalaciones.

## **2. DESARROLLO DEL PROGRAMA.**

El licitador deberá presentar, junto con su oferta, el programa deportivo que desarrollará durante el año indicando:

- Denominación de la actividad y planteamiento didáctico de la misma.
- Horarios y frecuencias.
- Colectivos a los que se dirige y distribución numérica por espacios deportivos.
- Sistema de inscripciones de usuarios al programa deportivo ofertado, que deberá estar informatizado y dotado de carnés tipo tarjeta válida para el control de accesos. El diseño de dicha tarjeta deberá ser aprobado previamente por el Patronato Municipal de Deportes. Mediante el sistema informático de control de accesos, a través de las mencionadas tarjetas, deberá de obtenerse listados de frecuencia de uso y asistencia.
- Personal con que lo desarrollará, que deberá contar con la titulación adecuada a las actividades deportivas a desarrollar.
- En su caso, servicios opcionales que plantea, indicando igualmente horarios, frecuencias, colectivos o grupos a los que se dirige y tarifas a aplicar.
- Relación de material deportivo docente que aportará, indicando características, cantidad numérica, frecuencia de renovación, etc.
- En su caso, personal de dirección del personal técnico-deportivo que elaborará y evaluará los programas deportivos.
- En su caso, personal sanitario.

- Otros aspectos no recogidos en los apartados anteriores y que sirvan para valorar la seguridad, calidad y el nivel de satisfacción, en relación a los servicios prestados, de los usuarios.

### **ANEXO III –**

## **PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL COMPLEJO DEPORTIVO MEDITERRANEO DE CARTAGENA.**

### **1. OBJETO.**

**"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA INSTALACIÓN"**, que se realizará conforme a lo especificado en este Pliego y teniendo en cuenta que será siempre de cuenta del adjudicatario la disposición de los medios técnicos, materiales, humanos, de asistencia y/o consultoría necesarios para la correcta ejecución del servicio, cubriendo las necesidades de la Instalación y de sus usuarios, conforme a las características que se definen en este Pliego.

#### **A. ASPECTOS QUE SE ATRIBUYEN A LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA INSTALACION:**

1. **PATRIMONIAL:** Debiendo mantener los valores de inmovilizados en Instalaciones, maquinaria, equipamiento, etc.
2. **TECNOLÓGICO:** Debiendo, durante el periodo de gestión, adaptar en todas las materias a las nuevas tecnologías, que con el paso del tiempo y la evolución tecnológica, el material o los sistemas pueden quedar obsoletos o degenerados por el desgaste y uso en general.
3. **SOCIAL:** Debiendo cuidar y estudiar la incidencia y repercusión de la gestión en la sociedad, considerando:
  - Grado de satisfacción del personal usuario.
  - Imagen de cara a la sociedad. (Trato, limpieza, vestuario, etc..)
4. **LEGAL:** Cumplimiento de la legalidad vigente en todas las materias.
  - Reglamentos Técnicos.
  - Reglamentos Laborales.

- Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Medio Ambiente.

## **2. FUNCIONES QUE COMPRENDE EL SERVICIO.**

El adjudicatario viene obligado a la prestación de las funciones en que se desarrolla el servicio contratado, que sin menoscabo de otras complementarias que se estimen necesarias por el Servicio Municipal de Deportes, comprenderán la gestión Integral del edificio y como mínimo las siguientes:

1. Diseño, organización y gestión del programa deportivo, inscripciones, planificación didáctica y de salud, conforme al anexo III del presente pliego.
2. Diseño, organización y gestión del servicio de mantenimiento integral y conservación general de las Instalaciones. (Maquinaria, instalaciones, edificación, mobiliario, equipamiento, etc.) Comprendiendo el mantenimiento Correctivo, Preventivo, Modificativo, Predictivo, Técnico – Legal y Medio ambiental.
3. Manipulación de maquinaria para el control y funcionamiento de la Instalación.
4. Control de accesos, conserjería y guardarropía.
5. Seguridad y vigilancia.
6. Servicio de limpieza puntual y continua de la Instalación.
7. Gestión económica – administrativa.
8. Desarrollo de eventos deportivos.
9. Otros servicios que requiera y complete la gestión integral.

## **3. DESARROLLO DE LAS FUNCIONES.**

Respecto al Programa deportivo se desarrollará conforme al ANEXO III y se presentará por separado a efectos de su puntuación conforme a lo establecido en el baremo.

El licitador deberá presentar, junto con su oferta, una Memoria de Gestión Integral de la Instalación, con indicación de los medios técnicos, materiales, humanos, de asistencia y/o consultoría, indicando:

- Programa de mantenimiento y metodología.
- Programa de control de accesos.
- Programa de seguridad y vigilancia.
- Programa de limpieza.
- Programa de gestión económica y administrativa.

- Cualquier otro aspecto no recogido en los apartados anteriores y que sirva para valorar la Gestión propuesta.

Todos los programas presentados deberán indicar las categorías profesionales del personal que se adscribe, así como horarios y turnos del personal y los medios técnicos y materiales que se propone.

El desarrollo de las funciones se atenderá, como mínimo, a los siguientes tipos de mantenimiento y finalidades:

**A. TIPOS DE MANTENIMIENTO:**

- CORRECTIVO.
- PREVENTIVO.
- MODIFICATIVO.
- PREDICTIVO.
- TECNICO LEGAL.
- MEDIOAMBIENTAL.

**B. FINALIDAD DEL MANTENIMIENTO:**

- Disponibilidad máxima de la Instalación.
- Incrementar la vida útil.
- Reducción de la pérdida de valor del inmueble.
- Disminución de los gastos de reparación.
- Consecución del máximo ahorro energético.
- Cumplir las normas de seguridad y salud.
- Asegurar las condiciones de calidad medioambientales y el confort.
- Cuidar la imagen de la institución.

**C. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DERIVADAS DEL PROGRAMA DE GESTIÓN:**

- Efectuar un Programa de mantenimiento y metodología definitivo que la empresa adjudicataria deberá presentar con anterioridad a la puesta en marcha de la Instalación.
- Emisión de informes a través de partes mensuales, dirigidos a los servicios técnicos competentes, de las distintas operaciones de mantenimiento llevadas a cabo y las previstas, estado de averías y soluciones adoptadas.
- Realizar un Histórico de equipos e instalaciones.
- Adaptación a las nuevas normativas que se dispongan durante el transcurso de la concesión.

- El mantenimiento técnico – legal deberá regirse al cumplimiento de los reglamentos oficiales, normativas de las comunidades autónomas, normativas Municipales y en general el derivado de las disposiciones jurídicas y administrativas vigentes.
- Será por cuenta de la empresa adjudicataria y deberá disponer de todos los medios materiales y humanos para el desarrollo de las funciones con:
  - Herramientas para todo tipo de mantenimiento.
  - Material de todo tipo para mantenimiento.
  - Maquinaria de limpieza.
  - Productos de limpieza.
  - Tratamiento del agua de piscina y productos químicos.
  - Personal adscrito al servicio.
  - Personal eventual o puntual.
  - Personal técnico y asesores.

El servicio de limpieza, como mínimo, deberá cubrir la totalidad del horario de apertura de la instalación y desarrollará la función de limpieza puntual y continua de la Instalación, así como de todos sus elementos que le afectan y son objeto del presente pliego, como vestuarios, oficinas, salas de máquinas, almacenes, mobiliario, cafetería, terrazas, zonas exteriores urbanizadas..... etc., con una frecuencia que se deberá especificar en un plan de limpieza al inicio de la prestación del servicio a los servicios técnicos competentes.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTISÉIS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Socialista y Movimiento Ciudadano) y UNA ABSTENCIÓN (Grupo Izquierda Unida).

16°. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN, SOBRE REVISIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE MAYO 2004-ABRIL 2005.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D<sup>a</sup> María de los Ángeles Palacios Sánchez (PP), a la que han asistido los Vocales D. Pedro L. Martínez Stutz (PP), D. Joaquín Segado Martínez (PP), D. Alonso Gómez López (PP), D. José Fidel Saura Guerrero (PP), D<sup>a</sup> Caridad Rives Arcayna (PSOE) y D. Luis Carlos García Conesa (MC).

Asimismo asisten D<sup>a</sup> Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

**PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN, EN RELACIÓN CON LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LAS VÍAS PÚBLICAS.**

Esta Delegación ha tenido conocimiento del expediente relativo a la revisión de precios del “SERVICIO DE RETIRA DE VEHÍCULOS”, así como de la existencia de consignación presupuestaria y de los informes preceptivos.

En vista de lo actuado, esta Delegación tiene el deber de proponer:

1º. La revisión de precios del SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS, estableciendo como nuevo canon mensual del Servicio (de mayo a diciembre de 2005), la cantidad de 52.628,09 euros, incluyéndose esta cantidad en los presupuestos municipales, ejercicio 2005, con cargo a la partida 2004 05001 2222 22740.

2º. Reconocer la percepción por la adjudicataria, la UTE Noveldense y ETASA, de la cantidad de 9.588,88 euros, por las diferencias de canon de mayo a agosto de 2004, (1.198,61 euros, por cada uno de los meses), para lo que existe la debida consignación presupuestaria.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 11 de octubre de 2004.= LA CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN.= Firmado, María de los Ángeles Palacios Sánchez, rubricado.”

LA COMISIÓN, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 13 de octubre de 2004.= LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.= Firmado, María de los Ángeles Palacios Sánchez, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTISÉIS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Socialista y Movimiento Ciudadano) y UNA ABSTENCIÓN (Grupo Izquierda Unida).

17º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN, SOBRE CAMBIO DE NOMBRE DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA DE LA OBRA DEL AUDITORIO-CENTRO DE CONGRESOS.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D<sup>a</sup> María de los Ángeles Palacios Sánchez (PP), a la que han asistido los Vocales D. Pedro L. Martínez Stutz (PP), D. Joaquín Segado Martínez (PP), D. Alonso Gómez López (PP), D. José Fidel Saura Guerrero (PP), D<sup>a</sup> Caridad Rives Arcayna (PSOE) y D. Luis Carlos García Conesa (MC).

Asimismo asisten D<sup>a</sup> Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

Esta Delegación ha tenido conocimiento del escrito presentado por la empresa ACS Proyectos, Obras y Construcciones S.A., como adjudicataria de la obra municipal denominada AUDITORIO CENTRO DE CONGRESOS DE CARTAGENA, solicitando se tenga en cuenta el cambio de nombre aprobado por la Junta General de fecha 24 de mayo de 2004 (del que presenta testimonio notarial de fecha 16 de junio de 2004), pasando a denominarse la citada mercantil como DRAGADOS S.A., por el simple cambio de nombre realizado en el artículo 1 de sus Estatutos.

Esta Delegación, a la vista de la petición referida y teniendo en cuenta que la tantas veces mencionada sociedad es integrante de la Unión Temporal de Empresas, adjudicataria de la obra Auditorio y Centro de Congresos de Cartagena, tiene el deber de proponer:

1º. Acceder a la petición efectuada por la Empresa ACS, Proyectos, Obras y Construcciones S.A., en relación con el cambio de nombre de la Sociedad adjudicataria de la obra Auditorio Centro de Congresos de Cartagena, que pasará a denominarse UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS DE INTERSA Y DRAGADOS S.A.

2º. Dar cuenta urgente de este acuerdo a los facultativos Directores de las obras a los efectos de la expedición de certificaciones y teniendo en cuenta la nueva denominación del adjudicatario.

No obstante V.I. resolverá.= Cartagena, 6 de octubre de 2004.= LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN.= Firmado, María de los Ángeles Palacios Sánchez, rubricado.”

LA COMISIÓN, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 13 de octubre de 2004.= LA

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.= Firmado, María de la Ángeles Palacios Sánchez, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.

18º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE PUESTOS DE TRABAJO, ASÍ COMO DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES Y VALORACIONES DE LOS PUESTOS AFECTADOS POR LA MODIFICACIÓN.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de Dª María de los Ángeles Palacios Sánchez (PP), a la que han asistido los Vocales D. Pedro L. Martínez Stutz (PP), D. Joaquín Segado Martínez (PP), D. Alonso Gómez López (PP), D. José Fidel Saura Guerrero (PP), Dª Caridad Rives Arcayna (PSOE) y D. Luis Carlos García Conesa (MC).

Asimismo asisten Dª Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR SOBRE MODIFICACIÓN DE ALGUNOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

Visto que tras la aprobación de la Estructura Orgánica de Puestos de Trabajo a mediados del año 2000 y tras el inicio del mandato de la Corporación Municipal resultante de las últimas Elecciones Locales, desde algunas Concejalías se ha solicitado a esta Delegación de

Interior la modificación de algunos de los puestos o la inclusión de otros nuevos, en el **Area 7: Interior y Seguridad Ciudadana**, en los puestos de Jefe de Sanciones de Tráfico y Ocupación de la Vía Pública, Responsable de Ocupación de Vía Pública y Responsable de Mercadillos y Venta Ambulante (puesto que se incorpora desde el Area 10) y **Area 2: Hacienda**, en los puestos de Responsable de Caja, Jefe de Tasas, Impuestos de Construcciones, Vehículos Actividades Económicas, así como el de Jefe de Patrimonio.

Considerando que las modificaciones propuestas son mínimas y razonables para el mejor funcionamiento de los servicios afectados y tras la consulta de negociación preceptiva con las Organizaciones Sindicales, en sesiones de la mesa de negociación de los días 1 y 4 de octubre actual.

Por el presente se somete al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de las modificaciones de la Estructura Orgánica de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento, que se anexionan a la presente y en el que queda reseñados, con recuadro en letra negrita intensa, los puestos que resultan modificados o incorporados en las distintas Áreas ya mencionadas.

Se adjunta, así mismo, la descripción de funciones de los referidos puestos, así como la hoja de descripción de los niveles de Complemento de Destino y el código del Complemento Específico, en que se encuadran los referidos puestos.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 8 de octubre de 2003.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, Pedro L. Martínez Stutz, rubricado.”

LA COMISIÓN, después de deliberar sobre el tema y con los votos a favor del Grupo Popular y la abstención de los Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano, acordó elevar al Pleno de la Corporación la propuesta que se acompaña.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 13 de octubre de 2004.= LA

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.= Firmado, María de la Ángeles Palacios Sánchez, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por DIECISÉIS VOTOS A FAVOR (Grupo Popular) y ONCE ABSTENCIONES (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida); quedando los anexos referidos a la estructura orgánica y la valoración y descripción de funciones de los puestos de trabajo afectados, debidamente foliados, sellados y rubricados en su expediente. (Se adjunta como anexo al Acta)

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

“PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES PALACIOS SÁNCHEZ EN RELACIÓN CON LA CESIÓN GRATUITA QUE REALIZA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UN TERRENO DE 10.000 M2 A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA PARA DESTINARLO A LA CONSTRUCCIÓN DE UN INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA DIPUTACIÓN DE POZO ESTRECHO.

PRIMERO.- Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 17 de septiembre de 2.004, se permuta una finca de 10.000 m2 propiedad de D. Mariano Roca Meroño y Doña Fulgencia Inglés Doménech, cónyuges en régimen de gananciales por aprovechamiento urbanístico, por un total de 3.400 m2 que pueda corresponder al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en cualquier parte del término municipal.

La descripción del terreno adquirido por el Excmo. Ayuntamiento es la siguiente:

“Finca Rústica, sita al Suroeste de Pozo Estrecho, término municipal de Cartagena, con cabida e 10.000 m2. Linda al norte

Desagüe D-XI-10 (X), sur Colegio, camino por medio, este, resto de donde procede y oeste carretera.”

Esta finca se encuentra inscrita en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales donde, por razón de los fines de su adquisición y destino han de tener la calificación jurídica de **BIEN PATRIMONIAL**. Asimismo se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Cartagena: Tomo 3.003, Libro 467, sección 2ª, Folio 225, Finca 32.175.

Su valoración es de 357.602,20 Euros.

TÍTULO : Con fecha 28 de septiembre de 2.004, mediante escritura otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Albacete, D. Francisco Javier Huertas Martínez, se eleva a público el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de septiembre de 2.004.

SEGUNDO.- Vistos los términos de la futura cesión de terrenos propuestos por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que obran en el expediente.

TERCERO.- Vistos los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, considerando lo establecido en los artículos 79-2º del Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de abril y 109, 110, 111 y 113 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales Real Decreto 1.372/1.986, de 13 de junio y teniendo en cuenta que la cesión gratuita a la Comunidad Autónoma va a redundar en beneficio de los habitantes de este Municipio, por el fin al que se destina la finca, coincidente con el fin para el que fue adquirida por este Excmo. Ayuntamiento, esta Delegación PROPONE a V.I y al Excmo. Ayuntamiento Pleno que acuerde:

1º Ceder gratuitamente libre de cargas y gravámenes, a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la finca descrita en el apartado PRIMERO de esta propuesta (terreno de 10.000 m<sup>2</sup> de superficie) con destino a la construcción de un Instituto de Educación Secundaria.

2º Dotar a la finca cedida de los servicios de agua, alcantarillado y accesos y facilitar la gestión mediante la firma de los convenios oportunos, con las compañías suministradoras no municipales, para procurar los servicios de que pudiera carecer la citada finca.

3º Someter el expediente a información pública, por plazo de QUINCE DÍAS, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones que puedan formularse al mismo, considerándose definitivamente aprobado de no producirse éstas.

4º Dar cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma de la tramitación del expediente del acuerdo que se adopte en relación con el mismo, a los efectos previstos en los artículos 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 109 del Reglamento de Bienes.

5º Facultar a la Iltma. Sra. Alcaldesa o a quien legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos lleve consigo la formalización de la presente cesión en escritura pública.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo procedente.= Cartagena, 15 de octubre de 2004.= LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.= Firmado, María de los Ángeles Palacios Sánchez, rubricado.”

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.

## 19º MOCIONES

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

**“19.1 MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES QUE INTEGRAN LA CORPORACIÓN SOBRE IZAR.**

Ante el grave peligro de continuidad del Grupo IZAR, que supone una amenaza directa a la continuidad del sector naval español, los grupos políticos municipales Popular, Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida, proponen la siguiente moción:

Que el SEPI reconsidere la propuesta del Plan de Empresa que entregó a las organizaciones sindicales el día 7 de septiembre, porque de llevarse a cabo se perdería una parte importante de empleo, tejido productivo y capacidad instalada.

Que el diseño industrial producto de la negociación sea acordado por las organizaciones sindicales y la SEPI, sobre la base que no se adopten medidas unilaterales.

Que se mantenga la actividad industrial en sus vertientes civil y militar para que no se pierda una cantidad importante de empleo, tanto de plantilla propia como de empresa auxiliar.

Que se adopten soluciones de conjunto para el Grupo IZAR y no soluciones individuales para cada factoría.

Dada la grave situación patrimonial por la que atraviesa la empresa, adoptar las medidas económicas necesarias siempre y cuando se mantenga la titularidad pública de los astilleros.

Que el Gobierno de la Nación se comprometa a realizar las gestiones necesarias con la Unión Europea con objeto de minimizar las consecuencias de los expedientes abiertos por Bruselas.

En cuanto a la empresa IZAR Cartagena

Que el astillero de Cartagena continúe siendo un centro de referencia y especializado en la construcción de submarinos, fabricación de motores y grandes carenas.

Que la factoría de Cartagena mantenga las actuales unidades de negocio como principal activo industrial y de diversificación, capaz de dar empleo a dos mil trabajadores, tanto de plantilla propia como de empresa auxiliar.

Que como consecuencia de un posible ajuste de plantilla, la factoría IZAR Cartagena no pierda capacidad operativa, técnica e instalada para poder continuar siendo un centro de trabajo que aporte riqueza económica y social a la Comarca de Cartagena.”

Sometida a votación la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.

#### FUERA DEL ORDEN DEL DIA

#### 19.2 MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. GÓMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL.

“Diversas declaraciones de miembros del gobierno regional han suscitado la duda de muchos ciudadanos sobre la construcción del nuevo hospital, sus plazos e inversiones.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida, eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente moción:

El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena insta a la Consejería de Sanidad a que aclare públicamente los plazos y financiación así como el calendario presupuestario.”

Añade el Sr. Gómez Calvo que hoy se ha aprobado la cesión de los terrenos necesarios para la construcción de esta importantísima infraestructura sanitaria para Cartagena, y a su juicio debe de clarificarse ante los ciudadanos una situación que está enturbiando la puesta en marcha de este hospital, como son las diversas declaraciones de personas con responsabilidades políticas de la Comunidad

Autónoma sobre las responsabilidades de inversión en el nuevo hospital, responsabilizando unos a la administración central de no cumplir no sabe qué compromisos y otros a la inversa. Por eso, cree que es importante que el anuncio de la primera piedra a primeros del próximo año, que ha hecho la Consejería, sea confirmado también con un calendario de obra, con un calendario de inversión, con una expresa política presupuestaria, y que se informe claramente la inversión de dónde va a llegar, de tal manera que todos los ciudadanos de Cartagena, que tanto han sufrido y tanto conocen la política de primeras piedras, que luego se han eternizado en numerosas inversiones de todas las administraciones públicas en nuestra ciudad, conozcan ese calendario, conozcan las administraciones que van a financiar ese nuevo hospital y conozcan también el calendario definitivo de construcción de ese nuevo hospital, de tal manera que no nos encontremos con esas primeras piedras una vez más en Cartagena y nunca o muy tarde las últimas piedras o las inauguraciones.

Por el Equipo de Gobierno interviene su Portavoz, el Sr. Guillén Marco, manifestando que en cuanto al calendario seguido puede decir que se han reunido seis veces tanto con los responsables del proyecto, -arquitectos e ingenieros-, como con la Consejería de Sanidad; que el anteproyecto del hospital está presentado al Ayuntamiento y los servicios técnicos de licencias ya lo han estado revisando con los responsables del mismo, y que el proyecto definitivo se presentará aproximadamente sobre el 25 de octubre. Se ha acordado ya la cesión de los terrenos y a lo que se remite es a lo que dijo la Consejera en la Asamblea Regional en cuanto a que el próximo año empiece ya la construcción del futuro hospital de Cartagena, y no le cabe la menor duda de que así va a ser, puesto que todo los estudios previos y los estudios geológicos necesarios están ya realizados y las infraestructuras previstas, luego cree que no hay ningún problema de atraso, ni debiera de existir. De hecho, en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de este año se contempla la parte de inversión necesaria para esta actuación. Por consiguiente, el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista,

Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

19.3 MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. GÓMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN MAR DE CRISTAL.

“Es evidente que tanto la jurisprudencia como el Defensor del Pueblo como el propio sentido común, coinciden en la necesidad de disolver este tipo de entidades de conservación, cuando han cumplido sus límites temporales o cuando ha cumplido sus funciones, que viene ser cuando se ceden los viales a la administración.

Es evidente para muchos vecinos que en el caso de Mar de Cristal el Ayuntamiento debería proceder a la disolución de la entidad de conservación, evitando una discriminación en servicios y fiscal evidente con otras zonas de litoral y al propio tiempo que se cumplen los requisitos legales para su disolución.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida eleva al Pleno para su debate y aprobación, en su caso, la siguiente moción:

- Que se proceda a la disolución de la Entidad Urbanística de Conservación de Mar de Cristal.”

Añade el Sr. Gómez Calvo que la creación de estas figuras, las Entidades Urbanísticas de Conservación, que permite la legislación actual, cree que iban vinculadas lógicamente a una serie de requisitos, y con un periodo de tiempo de 20 años, como es el caso de Mar de Cristal, el cual ya pasó, por lo que cree que se está en una situación, en primer lugar de discriminación al mantenerse una doble imposición sobre los vecinos de esa zona, y en segundo lugar también de discriminación en comparación con otras entidades de conservación de la zona que han sido disueltas ya o están en proceso de disolución. Eso debería de llevar a este Ayuntamiento a plantearse dar una fecha

para la definitiva disolución de esa Entidad Urbanística de Conservación Mar de Cristal, que a su juicio cree que no tiene justificación legal alguna, que está fuera de los parámetros que la propia jurisprudencia sobre estos temas se plantea, pues no sólo ha superado el tiempo que el planeamiento decía sino que además ya hubo cesión de viales por medio de escritura pública, y que el propio Defensor del Pueblo ha sugerido al gobierno municipal que proceda a la disolución de esa Entidad de Conservación, y de hecho la jurisprudencia del Tribunal Supremo también invita a disolver cuando se han cumplido los requisitos de la Entidad. Por eso cree que es el momento de proponer, si no de forma inmediata, al menos dentro de un plazo razonable, que este Ayuntamiento proceda a su disolución.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Ruiz Ros, Delegado de Relaciones Vecinales de la zona, manifestando que existe una Sentencia judicial del año 2001 en la cual se dice que la Entidad Colaboradora Mar de Cristal es competente y es legal hasta su fecha de caducidad, que es hasta el año 2011 o 2014. Este Ayuntamiento sí está trabajando con respecto a otras entidades que van a caducar, como es la de Playa Honda, donde ya se ha creado una Comisión Liquidadora, y que será asumido por el Ayuntamiento con fecha 2006. Por consiguiente el equipo de gobierno no va a votar a favor de la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

#### FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

19.4 MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. GÓMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE LA SITUACIÓN EN LO CAMPANO Y OTROS BARRIOS PERIFÉRICOS.

La situación de Lo Campano, con controles policiales en los accesos, derribos de edificios, protestas de vecinos, etc., debe de llevar a las

administraciones y de forma muy especial al Ayuntamiento de Cartagena a hacer una evaluación razonable y precisa de las políticas aplicadas a los barrios periféricos de nuestra ciudad.

Una evaluación que nos permita comprender cómo es posible que no se hayan reducido los problemas de exclusión social, pobreza, marginalidad, de formación, sanitarios, ambientales, residenciales y de vivienda, urbanísticos, educativos, culturales, asistenciales, de equipamiento y servicios.

Es hora de exigir a la administración que después de tantos años de democracia, de crecimiento económico, se atienda y se dote debidamente a los barrios periféricos con problemas de exclusión social.

Es cuanto menos sorprendente que las decisiones más contundentes y activas de las administraciones en Lo Campano han sido las redadas y los controles policiales.

Esta presión sobre los traficantes no puede convertirse en la única política real dirigida hacia Lo Campano, lejos de solucionar el problema de tráfico de drogas puede simplemente dirigirlo hacia otra parte o bien como puede estar sucediendo dirigiéndose hacia los bloques de viviendas.

La administración tiene la obligación de impulsar programas de actuación integrales en barrios en situación de riesgo de exclusión social que sean eficaces y que no se basen exclusivamente en el existencialismo, que sean una alternativa real de promoción social y de recuperación física de los barrios periféricos. Es igualmente necesario evaluar estas políticas y planes para verificar su eficiencia y establecer mecanismos de corrección.

Este tipo de planes integrales que tratan temas de forma horizontal y con una amplia participación social, deben utilizar una metodología que permita abordar los problemas de urbanismo e infravivienda, los dotacionales y de servicio, los asistenciales, educativos, de violencia de género, de seguridad ciudadana, educativos, formativos, de empleo, sanitarios, culturales, deportivos, de ocio, jóvenes, atención a la

infancia y lucha contra el absentismo, políticas activas en materia de inmigración y grupos étnicos, culturales, etc. No es desde luego Lo Campano el único barrio con problemas de riesgo de exclusión social, equipamientos y servicios.

Nada de todo esto se está haciendo y las administraciones son culpables de inacción, de dejar a su suerte a miles de ciudadanos que se enfrentan al olvido más culposo y responsable, el de aquéllos que tienen la obligación de velar por la igualdad de oportunidades.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida eleva al Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

- Que se aprueben y desarrollen, con la máxima participación social y vecinal, programas de actuaciones integrales en barrios en situación de riesgo de exclusión social, que se les dote económicamente y se evalúe su resultado.”

Añade el Sr. Gómez Calvo que la situación de Lo Campano en los últimos meses ha sido muy publicitada en los medios de comunicación y también ha sido muy comentada y criticada por los propios vecinos, debido al esfuerzo de la Policía Nacional, a los cuerpos de seguridad del estado, en el desmantelamiento de garitos de tráfico de drogas, y en los controles policiales de los accesos al barrio, que han impermeabilizado en algunos momentos ese barrio. Cree que siendo eso una actividad razonable por parte de la administración, sin embargo considera que es sorprendente que la actividad más importante, más publicitada, la actividad que las administraciones dan a ese tipo de barrios, las que más suena, sean las actividades de eliminación de la red de tráfico de droga que hay en algunos de esos barrios. Cree que es muy malo que después de tantos años de democracia y de crecimiento económico no se hayan podido subsanar los problemas de exclusión social, de pobreza, de infravivienda, problemas urbanísticos, medioambientales, de zonas verdes, equipamientos, servicios, absentismo escolar, sanitario, escolares, ocio deportivo; todo tipo de problemas que tienen ese tipo de barrios y no se hayan puesto nunca en hacer un plan integral realmente encaminado a eliminar los problemas de discriminación que se sufren en ese tipo de barrios periféricos y que nunca se hayan graduado

realmente las políticas que las administraciones han hecho en los mismos, de tal manera que se vea por qué no han tenido el efecto deseado todo ese tipo de políticas y por qué este tipo de barrios siguen estando en una situación muy similar a la que estaban hace veinte años. Cree que eso es una responsabilidad por parte de la administración que a su juicio se debe de corregir de forma urgente porque sólo rompiendo el círculo de exclusión social, de pobreza y de marginalidad y discriminación, y dotando a los barrios como Dios manda, se podrán reducir lógicamente los conflictos de violencia o de tráfico de droga o de cualquier otro tipo. En ese sentido, todas las administraciones, y la administración local como la más cercana es la que más responsabilidad tiene, debe elaborar ese tipo de planes integrales que traten los temas de forma horizontal y con una amplia participación social, de tal manera que se pueda, con una metodología muy integradora, desarrollar políticas que incidan e influyan en la promoción social de los vecinos y vecinas de esos barrios, y que se pueda cambiar también el aspecto físico de los mismos, que no sólo va a repercutir en la calidad de vida de los propios vecinos de la zona sino en el conjunto de municipios de Cartagena. Cree que es importante, por lo tanto, que se haga una reflexión pero al mismo tiempo también que se actúe y que desde luego no tiene ningún sentido que una administración que debe velar por la igualdad de oportunidades deje pasar los años por encima de esos barrios sin prestarles los esfuerzos de inversión, los esfuerzos de trabajo, que cree que se merecen. Es por ello que propone que se aprueben y se desarrollen con la máxima participación social y vecinal, programas de actuación integrales en barrios en situación de riesgo de exclusión social, que se les dote económicamente y se evalúe su resultado, como un elemento que considera básico para romper el círculo de riesgo de exclusión social que tienen algunos de los barrios periféricos de Cartagena, y que desde luego no responden a la situación de desarrollo económico que tiene nuestra ciudad y que tiene el conjunto de nuestra sociedad.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Ángel Bernal, Delegado de Relaciones Vecinales de la zona, manifestando que la situación puntual de un conflicto entre policía y traficantes parece que le ha recordado al Sr. Gómez Calvo que existen esos barrios. Al Equipo de Gobierno no se le habían olvidado. Las acciones llevadas a cabo por

las Fuerzas de Seguridad del Estado como bien saben todos no dependen del gobierno municipal. En cuanto a las medidas tomadas por el gobierno municipal para corregir los problemas de exclusión social, pobreza, marginación, etc., recopilados datos de las distintas concejalías implicadas en el desarrollo de los barrios, como pueden ser las de Mujer, Educación, Infraestructuras, Juventud y otras, se puede comprobar que es tal la cantidad de datos que le aportan que sería muy largo de explicar en pleno; pero se trata de políticas que está seguro que conoce el Sr. Gómez Calvo porque están suficientemente explicadas en las distintas comisiones. No obstante va a explicar que, en cuanto a infraestructuras, en los años de gobierno del Partido Popular en la zona de Santa Lucía, Lo Campano y Los Mateos se han invertido unos 2.600.000 euros; que en cuanto a educación se han mejorado los colegios con una inversión de 680.000 euros y así toda una serie de programas que se han llevado a cabo por las distintas Concejalías. Como bien sabe el Sr. Gómez Calvo en Los Mateos existe una Comisión en la que participan todos los colectivos, incluido el colectivo Rascasa, donde se evalúan todas las políticas que se tienen para el barrio; cosa que no se ha podido conseguir que funcione en la zona de Lo Campano, pero por la propia gente de la zona no por falta de ganas de las distintas Concejalías o personalmente por él, cuya zona visita con bastante frecuencia. En definitiva, lo que cree es que hasta ahora ningún gobierno había hecho el esfuerzo. Las políticas del equipo de gobierno no van dedicadas directamente a actuar sobre la vida diaria de los vecinos sino que, además, como antes ha dicho el Sr. Gómez Calvo, sino que también van a modificar el entorno urbanístico y prueba de ello es la construcción del nuevo hospital, Villa París, la apertura al mar de la zona, y un ejemplo clarísimo que pronto será una realidad, como está pasando en el casco antiguo. Por tanto, el gobierno no solamente actúa con políticas directas sobre la vida cotidiana de las personas para apartarlas de la marginación e integrarlas en la vida normal, sino que además urbanísticamente está haciendo todo lo posible por la zona. Por consiguiente, el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

## FUERA DEL ORDEN DEL DIA

### 19.5 MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. GÓMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE ZONAS VERDES.

La situación de las zonas verdes en los barrios periféricos de Cartagena es lamentable. No resiste comparaciones con la situación de la ciudad central o de las diputaciones, que si bien dictan de ser ejemplar sin embargo están en mucha mejor condición que los barrios periféricos.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida eleva al Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

Que se desarrolle un plan específico de atención a las zonas verdes de los barrios periféricos y que se dote a este plan de recursos presupuestarios suficientes en los Presupuestos de 2005.”

Añade el Sr. Gómez Calvo que considera importante que el Ayuntamiento de Cartagena haga un esfuerzo para que todos los ciudadanos vivan donde vivan, residan donde residan, puedan disfrutar de unos mismos niveles de calidad en cuanto a zonas verdes, de ahí que pida al gobierno que en los presupuestos de 2005 se incorporen las partidas presupuestarias suficientes para desarrollar un plan específico que preste atención a las zonas verdes de los barrios periféricos y a su incremento, donde sea necesario.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Pérez Abellán, Delegado de Participación Ciudadana, manifestando que las zonas verdes de Cartagena de un año para acá han ido mejorando, aunque no duda que se puedan mejorar más. El equipo de gobierno es sensible con el tema de las zonas verdes y prueba de ello es que en el presente año se han mejorado con una ampliación del 20 por ciento contemplado en el convenio con FCC. Igualmente se ha visto completado suscribiendo algún convenio, concretamente con PROLAM, que está actuando en

unas zonas determinadas del cinturón periférico. Es evidente que para el año 2005 la sensibilidad del gobierno seguirá en esa línea de mejorar ese cinturón, que aún es algo deficiente, tanto con el aumento de la partida presupuestaria para el convenio con FCC, como continuar suscribiendo convenios con entidades como PROLAM o algunas otras y también convenios con el INEM. Todo ello, mientras que el actual convenio con FCC que finaliza a finales del próximo año no se vuelva a redactar y se adapte a las circunscripciones deficitarias que todos conocen como son los barrios periféricos, que van en una línea imaginaria desde San Félix hasta Canteras. Por consiguiente, el equipo de gobierno no va apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

**Siendo las once horas y cinco minutos abandona la sesión el Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Jorge Julio Gómez Calvo.**

#### FUERA DEL ORDEN DEL DIA

19.6 MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. MARTÍNEZ MADRID, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA ILUMINACIÓN DE LA BARRIADA VIRGEN ROMERO, EN BARRIO DE LA CONCEPCIÓN.

“La Barriada Virgen Romero del Barrio de la Concepción, conocido popularmente como la “Casas Coloradas”, sufre una grave carencia de iluminación. En esta barriada conviven más de cien familias que padecen en sus calles un alumbrado público escaso, obsoleto y muy deteriorado.

En reiteradas ocasiones el Ayuntamiento de Cartagena, a través de la Concejalía de Descentralización, ha prometido dicha inversión, sin embargo, los años van pasando y la carencia no se subsana.

Por todo ello, el Concejal que suscribe presenta ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

- Que el Equipo de Gobierno proceda a la iluminación de la Barriada Virgen Romero del Barrio de la Concepción, y que en el proyecto se incluya la iluminación de las calles Nardo y Madreselva, colindantes a este barrio.”

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Pérez Abellán, Delegado de Relaciones Vecinales, manifestando que en el Barrio de la Concepción, barrio castizo de Cartagena, el gobierno del Partido Popular en los últimos años ha hecho una buena actuación, mejorando una serie de infraestructuras, como son un 70 por ciento de mejora de su alumbrado y un 60 por ciento de refuerzo de firme. En cuanto a la barriada denominada de las casas coloradas, precisamente era una de las zonas que estaba bastante mal en cuanto al tema de la luz, y cuando el año pasado los vecinos fueron a visitarle, lo que les prometió fue que tendrían luz, y prueba de ello es que en el presupuesto de 2004, dentro del Plan de Obras y Servicios, existe un proyecto de aproximadamente unos 37.000 euros, para la instalación de 21 puntos de luz, que están ya contratados, puesto que en estos momentos está replanteada la obra. En cuanto a las calles Nardos y Madreselva, si en las próximas reuniones que mantenga con los distintos presidentes de las Asociaciones de Vecinos se contempla el tema de la luz, si es que así lo estiman conveniente los representantes de dichas Asociaciones, igualmente se incorporará dentro del próximo Plan de Obras y Servicios, teniendo en cuenta la parte proporcional o el dinero que se contemple para ese barrio, tanto para esas calles como para cualquier otra necesidad de infraestructuras que necesite el barrio. Por consiguiente, el tema estará a expensas de lo que las Asociaciones de Vecinos, en las reuniones que van teniendo sucesivamente, vayan pidiendo, porque son ellos los van enumerando y priorizando sus necesidades. Por consiguiente, el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y

Movimiento Ciudadano) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

### FUERA DEL ORDEN DEL DIA

19.7 MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. TRUJILLO HERNÁNDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL ARREGLO Y LIMPIEZA DE LA PLAZA JESÚS PEDREÑO DEL BARRIO DE LA CONCEPCIÓN.

La plaza Jesús Pedreño del Barrio de la Concepción se encuentra en una situación lamentable en cuanto a su limpieza, jardines y ornamentos que hay en ella.

Los parterres de los jardines están llenos de suciedad con papeles, bolsas de plástico y basura, pero además las plantas y árboles están en una situación próxima a secarse. La fuente instalada en la plaza no funciona y los mástiles para las banderas están oxidados.

La plaza está situada frente al Polideportivo, en una zona céntrica y desmerece al entorno su actual situación, por lo que es necesario su arreglo y acondicionamiento.

Por todo ello, el Concejal que suscribe presenta ante el Pleno del Ayuntamiento, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

- Que el Equipo de Gobierno acondicione, arregle y limpie la plaza Jesús Pedreño, frente al Polideportivo del Barrio de la Concepción.”

Añade el Sr. Trujillo que es cierto que este año se ha ampliado el contrato para el mantenimiento y conservación de jardines, pero prácticamente se ha hecho para las urbanizaciones de nueva creación, y se puede dar la paradoja que en la zona Residencial Puerta de Hierro, una urbanización prácticamente de lujo, toda su zona ajardinada va a costa el erario público del Ayuntamiento y, sin embargo, al lado, en una zona deprimida como es la Barriada Villalba, los vecinos ven y dicen que cómo con dinero de todos los cartageneros

se mantienen unos jardines de una zona residencia, prácticamente de lujo, y en una zona mucho más pobre, como es la de ellos, no llegan los dineros públicos. Entiende que las zonas de nueva urbanización se tengan que mantener y no dejar perder los jardines, pero lo que ven es que va muy lento el ir expandiendo el arreglo y conservación de jardines en círculos concéntricos, y por eso constantemente salen en la prensa quejas de vecinos al respecto, incluso recientemente lo ha hecho la Federación de Asociaciones de Vecinos. Lo que considera su Grupo es que después de nueva años y pico de gobierno a este tema se le tenía que haber dado ya una solución, porque tanto derecho tienen a un buen mantenimiento de sus jardines los vecinos de los barrios y diputaciones como los del centro de la ciudad.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Pérez Abellán, Delegado de Relaciones Vecinales, manifestando que en la plaza Jesús Pedrero se va a realizar una pequeña actuación, como obra menor, lo cual ya se le hizo llegar al anterior Presidente de la Asociación de Vecinos, a fin de que la fuente que está inutilizada, por cuestión de vandalismo, sea sustituida por un báculo de farola y por un asiento. En cuanto a los mástiles oxidados, de cara a las fiestas del barrio las tres banderas serán sustituidas para que tanto los vecinos como los visitantes que acudan a las fiestas puedan ver que las tres banderas, que no se quitan en todo el año, están en condiciones. Respecto a las zonas verdes en Puerta de Hierro, es cierto que se van atendiendo aquellas zonas verdes que se van terminando en las nuevas urbanizaciones, aunque ya ha dicho en otra moción anterior que espera que en el año 2005 se le pueda dar un empuje, dentro de las medidas y condiciones presupuestarias, a algunas zonas de ese cinturón central, con lo cual podrán verse más favorecidas y mejor atendidas que en este año 2004, siempre dentro del programa que progresivamente y a lo largo de la legislatura llevará el equipo de gobierno dentro de parques y jardines. Por consiguiente, no van a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

## FUERA DEL ORDEN DEL DIA

19.8 MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. TRUJILLO HERNÁNDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE CONSTRUCCIÓN DE ACERAS, ILUMINACIÓN Y AJARDINAMIENTO DE UN TRAMO DE LA RONDA NORTE-LITORAL.

“Los tramos de la Ronda Ciudad de La Unión comprendida entre la Avenida de Murcia y la rotonda de Ángel Bruna y el de Jorge Juan entre la citada rotonda y Juan Fernández, carece en la mayoría de su recorrido de aceras e iluminación y las zonas adyacentes están sin ajardinar y llenas de matojos.

Esta Ronda es una vía de penetración y circunvalación del Casco de Cartagena por la que circula una gran cantidad de vehículos y da sensación de abandono y desidia, al igual que otras vías de penetración hacia la ciudad.

Es obligación del Ayuntamiento el dotar a sus vías urbanas de las infraestructuras necesarias, pero también en una ciudad que quiere hacer del turismo una de sus bazas más importantes de su crecimiento económico, es de obligado cumplimiento cuidar al máximo el impacto visual que causa al visitante el estado de abandono de sus vías de penetración a la ciudad, sin aceras, mal iluminadas y sin ajardinar las zonas colindantes.

Por todo ello, el Concejal que suscribe presenta ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

- Que el Equipo de Gobierno urbanice los tramos de la Ronda Ciudad de La Unión y Jorge Juan, comprendidas entre la Avenida de Murcia y Juan Fernández, dotándolas de aceras, iluminación y ajardinando las zonas adyacentes, teniendo en cuenta además la construcción del carril-bici comprometido.”

Añade el Sr. Trujillo Hernández que en la Ronda Ciudad de La Unión solamente existe iluminación en la zona central de la calzada, no tiene aceras en una zona donde hay una escuela infantil, la Escuela de Idiomas y otro colegio, como tampoco las tiene el otro lado de la carretera, en la zona que da al campo de fútbol de Las Seiscientas, una zona totalmente abandonada. En cuanto a la rotonda de Ángel Bruna lo que creen es que estará comprendido su arreglo y mejora dentro del proyecto del Acceso Norte. En cuanto a Juan Fernández, desde que se creó la rotonda prácticamente está igual, solamente hay un tramo de acera en la zona donde está el Conservatorio de Música y en el lado contrario existe una acera, antes de paso libre, que es la que va al Centro Médico Virgen de la Caridad, pero dado que dicho centro ha hecho un aparcamiento para vehículos ha vallado la zona y por la acera se puede circular, pero atravesando una puerta que han dejado para poder acceder a la zona del aparcamiento, por lo que entiende que esos terrenos son de propiedad del Centro Médico; aunque en una zona donde solamente hay una acera que ésta se encuentre dentro de un recinto privado no le parece que sea de recibo. Por consiguiente, lo que se pretende con la moción es que se urbanicen esos dos tramos, el de Ronda Ciudad de La Unión y el de Jorge Juan, dado que la rotonda se arreglará dentro de las obras de Acceso Norte así como la prolongación de Ángel Bruna que actualmente es de tierra y por allí no hay quien pase.

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Soler Celdrán, Delegada de Infraestructuras, manifestando que en la calle Jorge Juan se comenzó su remodelación por el extremo que la une con la Alameda de San Antón; pero en cuanto a la zona de esa calle a la que se hace referencia en la moción, está prevista la incorporación del Acceso Norte a la ciudad, por lo que hasta que ese tema por se perfilara no se podía abordar. La zona se encuentra inmersa en estos momentos en un profundo proceso de remodelación que no solamente va a afectar a la señalización sino que va a suponer una reordenación urbana, una reforma integral, que incluye nuevas señales viarias, alumbrado, aceras, todo lo cual va a resolver las deficiencias que ahora mismo padece la zona. Por consiguiente, el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

#### FUERA DEL ORDEN DEL DIA

19.9 MOCIÓN QUE PRESENTA LA SRA. BELMONTE UREÑA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE MOLESTIAS POR LA MALA COLOCACIÓN DE LOS ADOQUINES EN EL ENTORNO DEL ACCESO AL PARQUE TORRES.

“Hace unos meses asistimos a la inauguración de los refugios de la Guerra Civil, del ascensor y de la Sala de Autopsias, algo que sin duda es importante para la dinamización turística de nuestra ciudad.

Pero, al mismo tiempo, hemos recibido innumerables quejas de ciudadanos y visitantes sobre el tratamiento que se le ha dado a la calzada del entorno de estos lugares; nos referimos a los adoquines, que no es que nos parezcan mal, por el contrario, sino que no están bien colocados, ocasionando molestias importantes a todo aquél que transita por esta zona.

Al mismo tiempo, hemos observado que el tramo de acera que va desde las instalaciones de Cruz Roja hasta el ascensor es inexistente y que por lo visto de momento no está previsto realizarse. Entendemos que este tramo forma parte del entorno que nos ocupa dando una impresión de dejadez y ocasionando molestias a todo aquél que se acerca a esta zona.

Por todo ello, el Concejal que suscribe presenta ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

- Que el Equipo de Gobierno, a la mayor brevedad posible, tome las medidas oportunas para solucionar el problema de los adoquines, así como la realización del tramo de acera

antes mencionado, con lo que mejoraríamos la imagen de Ciudad Turística que se pretende dar.”

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Soler Celdrán, Delegada de Infraestructuras, manifestando que respecto a las características y colocación del adoquín hay un informe, que le pasaron los arquitectos redactores del proyecto, donde se dice textualmente que “responde a los criterios de los proyectistas y que ha sido escogido de común acuerdo con la propiedad...”, se están refiriendo a Puerto de Culturas; es decir, que esas han sido las características que se pusieron en el proyecto y así se decide. De cualquier forma, el equipo de gobierno ha tomado buena nota del tema en cuanto que lo vieron y en la ejecución que va a lo largo de todo el eje, que será ejecutada por parte de este Ayuntamiento, ese tema no se va a repetir, porque aunque los adoquines sean los mismo, los portugueses, la colocación se hará de otra forma. Con respecto a la acera, no solamente está prevista hacerla sino que como forma parte del proyecto del eje López Pinto-Serreta-Caridad-Gisbert, está ya en ejecución. Por consiguiente, el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia e la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

#### FUERA DEL ORDEN DEL DIA

19.10 MOCIÓN QUE PRESENTA LA SRA. RIVES ARCAÝNA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA CREACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL NUEVO EDIFICIO ADMINISTRATIVO.

Conciliar la vida laboral y familiar es uno de los objetivos prioritarios del gobierno a todos los niveles. Aplaudimos las iniciativas de empresa privadas en este sentido, creando guarderías en sus centros de trabajo y animamos a las empresas a realizar estas mejoras en sus instalaciones. Pero debemos ir más allá y ahora tenemos una

magnífica oportunidad al tener que rehabilitar el antiguo colegio San Miguel, como sede administrativa del Ayuntamiento.

Por todo ello, la Concejala que suscribe presenta ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

- Que se contemple en la rehabilitación y reestructuración del nuevo edificio administrativo la creación de una guardería que acoja prioritariamente a los hijos de los trabajadores del Ayuntamiento.”

Añade la Sra. Rives Arcayna que esta es la segunda vez que trae a Pleno esta moción y lo hace por ver si, efectivamente, una vez que ya se saben cuáles son las modificaciones que se hacen a la LOGSE, dado que esa fue la contestación que dio la Delegada de Educación, en cuanto a que como habían previstas modificaciones a la LOGSE y no sabían a qué atenerse el gobierno no iba a apoyar la urgencia de la moción. Pues bien, dichas modificaciones ya han salido y no influyen para nada en la educación infantil y por tanto ya se puede saber a qué atenerse. Aparte de eso, en todo ese periodo de tiempo, han habido declaraciones de Consejeros alabando, desde las subvenciones que el Instituto de la Mujer tiene para temas de conciliación laboral, alabando a empresas que han implantado guarderías en sus instalaciones a través de esas subvenciones, incluso en el discurso del Sr. Valcárcel sobre el estado de la Región una de sus intervenciones venía a decir que la conciliación de la vida laboral y familiar era un objetivo que se marcaba en este caso el Partido Popular a nivel regional. Espera que el Partido Popular, a nivel municipal, también tengan la conciliación de la vida laboral y familiar como uno de sus objetivos prioritarios. A eso hay que añadirle la postura de los sindicatos del ayuntamiento, que todos están de acuerdo con esta iniciativas. En cuanto a cómo llevarla a cabo, sería cuestión de sentarse con ellos y hablarlo tranquilamente, hacer un estudio para ver cuáles serían las necesidades y cómo enfocar las prioridades a la hora de entrar o cubrir esas plazas. En cualquier caso, todo el mundo parece que ve coherente esa elaboración, pues ya no se tienen problemas de leyes, de ahí que nuevamente traiga a pleno la moción para que se contemple en la rehabilitación y reestructuración del nuevo edificio

administrativo la creación de una guardería que acoja prioritariamente a los hijos de los trabajadores del Ayuntamiento.

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Montero Rodríguez, Delegada de Educación, manifestando que es cierto que esa fue su contestación a la anterior moción, porque cuando se presentó no se tenía muy claro por parte de nadie qué es lo que iba a pasar con la educación infantil. También es cierto que ahora mismo el número de hijos de funcionarios de este ayuntamiento que están en las guarderías municipales, sin que las mismas sean prioritariamente para ellos, pero tienen el mismo derecho que todos los ciudadanos y las mismas oportunidades, no es de más de siete u ocho, lo que no le parece un número suficiente como para tener que poner un servicio de este tipo solamente para funcionarios. En el nuevo edificio administrativo, tal como se está viendo la distribución, tampoco se va a tener ese espacio necesario para que eso pudiera tener unas perspectivas de futuro, porque no se va a situar a los niños en un espacio pequeños sin que tenga posibilidad en un futuro de poder crecer o tener de cero a tres años porque no haya el espacio suficiente. Como eso ya se ha estado viendo y se ha comprobado que no hay espacio suficiente en el nuevo edificio administrativo, el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

#### FUERA DEL ORDEN DEL DIA

19.11. MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. TORRES PAISAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA LIMPIEZA DEL PASEO DEL MUELLE DESDE LA DÁRSENA DE SANTA LUCIA HASTA LA GRÚA “SANSÓN”.

“El Paseo del Muelle desde la Dársena de Santiago hasta la grúa “Sansón”, no se limpia desde hace varios años, acumulándose la

basura en los jardines y la maleza que no se quita junto al muro del Muelle impide el paso peatonal por las aceras.

Esta vía se usa como penetración a Cartagena desde la autovía de Murcia, dando una mala imagen de la ciudad por su abandono y desidia.

Por todo ello, el Concejal que suscribe presenta al Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

- Que el Equipo de Gobierno inste a la Autoridad Portuaria para que limpie el Paseo del Muelle desde la Dársena de Santiago hasta la Grúa Sansón.”

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Ángel Bernal, Delegado de Relaciones Vecinales de la zona, manifestando que efectivamente esa zona está algo sucia, y de hecho han recibido también quejas de los vecinos por lo que en varias ocasiones se ha instado a la Autoridad Portuaria para que cumpla con sus obligaciones. Por consiguiente, el Equipo de Gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

#### FUERA DEL ORDEN DEL DIA

**19.12 MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. MARTÍNEZ BERNAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL INCENDIO EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL CABEZO BEAZA.**

“El pasado mes de agosto se declaró un incendio en el Polígono Cabezo Beaza que, pese a su gravedad, podría haber tenido repercusiones si el foco principal hubiese afectado a una industria de materiales peligrosos.

Parece ser que las infraestructuras de que dispone el Polígono no son las adecuadas para acometer situaciones como la indicada.

Por todo ello, el Concejal que suscribe presenta ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

- Que el gobierno municipal diseñe un plan de emergencias para el Polígono Cabezo Beaza en el que se contemple la solución a la falta de presión de los hidrantes.
- Asimismo se dirija a SEPES para que el desarrollo del Polígono de Camachos recoja todas las necesidades en materia de seguridad.”

Añade el Sr. Martínez Bernal que sin ánimo de entrar en algún tipo de polémica sobre los hechos que recientemente acaecieron en el Polígono Industrial Cabezo Beaza, que a buen seguro el gobierno estará investigando y se podrá saber realmente qué ocurrió, sí es verdad que se está ante una realidad objetiva que no se puede negar. Es una realidad que el Polígono Industrial Cabezo Beaza tiene una capacidad de producción muy importante y sin equivocarse cree que tiene la mayor concentración de trabajadores de todo el municipio, pues existen actividades económicas que prácticamente abarca todos los sectores productivos. Están incluidos aquellos sectores que utilizan materiales potencialmente peligrosos, como pueden ser almacenes de butano, así como también otras actividades que utilizan materias primas que por su composición ante un accidente podrían poner en peligro vidas humanas, de no existir las condiciones adecuadas. Además, en esa zona aparcan, sin tener aparcamiento, cisternas que se dedican al transporte de mercancías peligrosas, incluso en aquel momento hubo hasta problemas de un escape de gases de las cisternas. En cualquier caso, cree que todos coincidirán en que se trata de un área de actividad económica muy importante, con actividades diversas y algunas de ellas con materiales considerados potencialmente peligrosos. A nadie se le ocurriría que con una situación como ésta en REPSOL, IZAR o cualquier otra empresa, no se contase con un plan de emergencia, con un plan de seguridad propiamente de la empresa, para poder tener unos niveles de seguridad mínimos. Por eso, trae la

moción porque entiende su Grupo que la seguridad del Polígono debe de contemplar dos partes: por un lado, las propias empresas, a las que se les exige que cumplan una serie de requisitos, y según las noticias que tiene cree que las empresas antes de poder abrir tienen que cumplir una serie de requisitos, y por tanto lo que quieren es que la propia administración lógicamente tome cartas en el asunto y también participe en ese diseño.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Martínez Stutz, Delegado de Seguridad Ciudadana, manifestando que está con el Sr. Martínez Bernal en la importancia del Polígono. En lo que no está tan con el Sr. Martínez Bernal es con algunas afirmaciones que hace. En primer lugar, el Polígono tuvo una respuesta inmediata, porque sin lugar a dudas la cercanía con el Parque de Seguridad hace que la respuesta pueda ser inmediata y, en segundo lugar, los hidrantes sí tenían la presión adecuadas. Es más, los propios medios de comunicación vieron cómo se llenaba una manguera. Es cierto que, a lo mejor, en la presión producida por el incendio alguien pudiera haber hecho algún tipo de comentario, pero tanto por parte del polígono como por parte del ayuntamiento nunca se ha dicho que los hidrantes no tuvieran la presión necesaria, porque incluso tenían más que lo que marca tanto la normativa municipal como otra de rango superior. Por lo tanto, es una falsedad o no es toda la verdad lo que se dice ahí. Como bien ha dicho el Sr. Martínez Bernal es la propia empresa la que tiene que tener un plan de seguridad, pero es que los servicios municipales se han puesto a disposición del parque y de su presidente para cualquier tipo de ayuda. Se están manteniendo unas conversaciones y se está a su disposición. Por consiguiente, el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Aclara el Sr. Martínez Bernal que quizá el Sr. Martínez Stutz no haya interpretado bien sus palabras. El no ha dicho que no cumplan con la ley los hidrantes, que efectivamente la cumplen, sino que probablemente lo que la ley estipula para esa situación luego no es la que realmente se necesita. De hecho, al principio de su intervención lo que ha dicho es que no quería entrar en polémica sobre la actuación y sobre lo que sucedió en ese momento.

El Sr. Martínez Stutz dice que no sabe si lo ha entendido bien, pero que, en cualquier caso, el gobierno debe hacer respetar la ley, y si ésta se ha de cambiar, el Partido Socialista es el que tiene la oportunidad de hacerlo puesto que está en el gobierno de la nación.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y, Movimiento Ciudadano) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

#### FUERA DEL ORDEN DEL DIA

19.13 MOCIÓN QUE PRESENTA LA SRA. BELMONTE UREÑA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE PROHIBICIÓN DE ENTRADA AL TRAFICO RODADO EN LA CALA DEL PINO.

“Este verano nos hemos encontrado con la prohibición de entrada al tráfico rodado en la Cala del Pino. Creemos que se habrán hecho las valoraciones oportunas antes de tomar esta decisión, ya que al parecer había un grave riesgo para los visitantes de esta zona, debido a la gran afluencia de tráfico, sobre todo a la hora de la llegada y salida de coches y autobuses que aparcan y maniobran dentro de la zona de pinos.

Entendemos que esta medida haya solucionado este problema, pero también ha creado otro a un colectivo que durante años viene disfrutando de esta zona, ese colectivo es el de nuestros mayores que ante estas medidas se ven obligados a desplazarse un largo tramo a pie con las molestias que esto les ocasiona.

Dado que este colectivo organiza y realiza estos viajes a través de los diferentes club de la Región, facilitando así su localización, no sería difícil facilitarle el acceso a la playa.

Por todo ello, la Concejala que suscribe presenta ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

- Que para el próximo año se coordine con suficiente antelación con los Club de la Tercera Edad las visitas que éstos tienen prevista durante los meses de verano, con el fin de facilitar al máximo el acceso a la cala de este colectivo.”

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Martínez Stutz, Delegado de Seguridad Ciudadana, manifestando que comparten la preocupación de la Sra. Belmonte, por eso cuando se toma una decisión se hace muy pensada y muy meditada, porque preocupaba que ciertas personas no pudiera acceder. Son fuerzas mayores las que obligan a tomar otro tipo de determinación. Son sendos informes, tanto de la Policía como del Parque de Bomberos. Precisamente, uno de los primeros gobiernos que comenzaron a prohibir el acceso a la Cala del Pino fue el gobierno socialista en la etapa en que la Sra. Belmonte estaba de Delegada de Turismo, con la instalación de un disco de prohibido circular en la Cala del Pino, excepto entrada a garajes. Ese problema ya viene de antaño, y ahora se ha tomado la determinación pero se ha hecho sencillamente porque afecta a la seguridad de todos, porque en cuanto llegan, como está ocurriendo actualmente, hasta veinticinco autobuses a esa Cala, de los que tienen que bajarse las familias, teniendo que abrirse los laterales del autobús para sacar todo los utensilios de playa y las bolsas de comida, eso es impracticable. Y como sendos informes aconsejan por la seguridad absoluta, tanto de las personas que van en plan de visita como la de las propias viviendas y la de las familias que habitan en la zona, que se proceda a la prohibición, así se ha hecho. En cualquier caso, aún entendiendo la preocupación de la Sra. Belmonte, no se está haciendo algo distinto a lo que se ha hecho en otras playas que tampoco tienen acceso. Por consiguiente, el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

19.14 MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. PALLARES MARTÍNEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL CIERRE DE SERVICIOS EN LA SANIDAD PUBLICA.

Antes de dar lectura a la moción por parte del Sr. Pallarés Martínez se manifiesta que ha de felicitar al Sr. Guillén Marcos, porque por fin el proyecto del nuevo hospital parece que se pone en marcha. Este equipo de gobierno ha sido lo suficientemente ágil, después de tres años y medio, de gestión de este tema, en un proyecto en el que no creían y que sin embargo la presión del Grupo Socialista parece ser que les ha hecho cambiar de opinión.

Por el Sr. Guillé Marco se contesta que el Grupo Socialista no tenía ni idea de dónde estaban los terrenos para poder ceder 160.000 metros cuadrados para la construcción del hospital. El Grupo Socialista no ha tenido ninguna reunión con los arquitectos y con los ingenieros para desarrollar el hospital, y puede añadir, por si no lo sabe el Sr. Pallarés, que el equipo técnico de ese proyecto ha felicitado a este ayuntamiento precisamente por su diligencia y por cómo ha tratado todo el tema.

Seguidamente se procede a dar lectura a la moción:

“Desde hace varios meses, los ciudadanos de esta Comarca se han encontrado que la asistencia que se estaba proporcionando a los enfermos aquejados con enfermedades que como síntoma principal y más importante era el dolor, de pronto y sin previo aviso, al acudir a la consulta que habitualmente acudían y que tantos meses de lista de espera les había costado esperar, se encuentran con que no hay consulta, que está cerrada hasta no saben cuándo y que deben de acudir a otros centros de la región si quieren ver paliada su situación.

Parece incomprensible que a estas alturas todavía ocurran estas cosas, pero la despreocupación y desidia del gobierno del PP, más preocupado en otros temas, hacen posible que a día de hoy haya una lista de espera en este servicio concreto, de casi diez meses y que la asistencia a los enfermos aquejados de dolor no esté garantizada.

## MOCIÓN:

- Que el Equipo de Gobierno del PP inste a la Consejería de Sanidad del gobierno regional, para que solucione de una vez por todas los problemas que están aquejado a la Unidad Clínica del Dolor, para que se abra de manera permanente y continua y que durante los periodos vacacionales de su personal se garantice la asistencia a los enfermos por parte de otros facultativos.
- Asimismo, que este gobierno exija que se redimensionen los presupuestos asignados al Hospital Santa María del Rosell, que es la causa fundamental de la carencia de servicios, que sí existen en el resto de la Región y que en Cartagena o no existen o funcionan deficitariamente.”

Añade el Sr. Pallarés que pocas veces les han llamado tantas personas pidiendo a su grupo que hicieran algo, que pusieran alguna denuncia, que hicieran alguna cuestión, para que un problema que tanto les estaba agobiando, como era llegar a un servicio del hospital del Rosell, como es la Unidad del Dolor y encontrarse echada la persiana, encontrarse que estaba cerrada la puerta y por tanto no podían ser atendidos. Se trata, por supuesto, de la Unidad del Dolor del Hospital de Santa María del Rosell que se abrió hace ya muchos años de una manera muy precaria y que en la actualidad sigue estando más precaria todavía. Es inconcebible que durante el verano una Unidad del Dolor de la que tantas personas dependen, tanto física como mentalmente, éstas se encuentren con la puerta cerrada, o bien que se les atienda una vez por semana o una vez cada quince días. Ese Servicio lo utilizan al cabo del año casi 2.500 personas y además tiene una lista de espera de casi diez meses, cuando se trata de personas que están padeciendo patologías tan graves que les provocan dolores muy importantes y tienen que esperar o bien tienen que irse a Murcia a que les solucionen el problema. ¿Por qué razón en Cartagena existen estas carencias, existen estas deficiencias y sin embargo en hospitales de la Comunidad Autónoma, llámese la Arrixaca, llámese el Morales Meseguer, nunca tienen deficiencias de personal, nunca tienen falta de anestesistas? ¿Qué pasa en Cartagena, para que seamos siempre la niña mala de la sanidad de esta Región? No puede ser que un servicio tan importante como éste tenga esta carencia. Se necesitan más

profesionales que puedan atender ese servicio, y no es de recibo que desde la Consejería de Sanidad permanentemente se ninguné tanto ese servicio como en tantos otros servicios. Respecto de este Servicio, después de conocer a las personas que les han llamado y de ver la angustias que padecen tanto ellas como sus familias, creen que el Sr. Ruiz les va a contestar con la sinceridad que caracteriza al equipo de gobierno y que tanto les emociona, pero realmente esas personas se merecen que este gobierno haga algo acerca de la Consejería de Sanidad para que de una vez por todas esto no vuelva a ocurrir más.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Ruiz Ros, Delegado de Sanidad, manifestando que dadas la sensibilidad que tiene tanto el gobierno local como el gobierno regional en estos últimos años que gobierna el Partido Popular se han incrementado servicios que no existían en esta ciudad de Cartagena. Se ha terminado un hospital, que cuando llegaron al gobierno se encontraron que era un erial, con aluminosis, un hospital de campaña que decían que iban a hacer una reforma y de pronto se repintaban las puertas de una planta; que decían que iban a hacer un bloque auxiliar anexo al hospital y a los tres meses lo demolían.... En cuanto al tema de la moción, el gobierno ha tenido efectivamente un problema en el mes de septiembre a causa de la baja por enfermedad de un profesional y como es lógico al otro profesional había que darle vacaciones, pero puesto en contacto con la dirección de ese Centro del Dolor, se les informa que al día de hoy no hay ni un solo paciente oncológico en lista de espera. El resto de patologías, sean lumbalgias, sean cervicalgias, las están viendo sus respectivos especialistas, como pueden ser reumatólogos y rehabilitadores, que son los que tienen que hacerles las prácticas a esas patologías. El Hospital del Rosell funciona bien, funciona con calidad asistencia y no entiende como el Sr. Pallarés, siendo un trabajador de esa empresa, la quiere ridiculizar algunas veces. Cree que se trata de un gran centro, que se está trabajando bien por los ciudadanos de Cartagena y precisamente como antes ya se ha tratado está en perspectivas un nuevo centro, del que se pondrá la primera piedra el próximo año; también se está trabajando en lo que es la calidad asistencial y en la mejora de todos los centros de atención primaria. El Sr. Pallarés les dice en prensa que se dedican a otras cosas, y es porque aparte de dedicarse a mejorar la sanidad pública también piden

el agua para todos los ciudadanos de la Región. Por consiguiente, el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

#### FUERA DEL ORDEN DEL DIA

19.15 MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. DIEZ TORRECILLAS, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL LOCAL SOCIAL DE VILLALBA.

“Debido al mal estado del techo del local social de la Asociación de Vecinos de Villalba, cuando llueve tiene filtraciones de agua y se está deteriorando, el estado actual es lamentable, es muy importante el arreglo y a la mayor brevedad posible, ya que en él se realizan actividades con niños y jóvenes todas las tardes.

Existe un compromiso por parte del Concejal de Descentralización, D Enrique Pérez Abellán, con la Asociación de Vecinos.

Por todo ello, el Concejal que suscribe presenta al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

- Que el Equipo de Gobierno cumpla su compromiso y arreglo el techo a la mayor brevedad posible.”

Añade el Sr. Díez Torrecillas que el compromiso del Sr. Pérez Abellán en la pasada campaña electoral del 25 de mayo fue que si ganaban las elecciones lo primero que harían en la barriada era el arreglo del techo de ese local social, pero ha pasado un año y medio y no se ha hecho. Posteriormente, hubo un compromiso con un presupuesto para que fuera arreglado el pasado verano, pero hasta la fecha no se ha llevado a cabo ninguna actuación. Parece ser que lo que prima a la hora de invertir es dónde se rentabilizan los votos, ya que

hay algunos barrios que aún siendo los locales privados se invierte dinero público para el aire acondicionado con un presupuesto similar al del arreglo del techo del local social de la Barriada Villalba, máxime cuando hay algunos barrios, como ocurre en Vista Alegre, que ni siquiera tiene local social. Por todo ello, se exige al Equipo de Gobierno que después de año y medio y sin que se haya acometido actuación alguna en el local social, cumpla su compromiso y arregle el techo a la mayor brevedad posible antes de que se desplome y pueda ocurrir una desgracia.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Agüera Martínez, Delegado de Relaciones Vecinales de la zona, manifestando que es cierto que existe ese compromiso tanto por parte del Sr. Pérez Abellán como por su parte como Delegado de zona. Eso lo sabe el Sr. Díez Torrecillas y también la Presidenta de la Asociación de Vecinos. Las obras van a comenzar muy pronto, aproximadamente en unos diez o doce días. Después de eso, puede pensar que el Sr. Díez Torrecillas es muy inteligente y quiere subirse a este carro con su moción, lleno de rosas, para después repartirlas en su momento, pero le aconseja que no caiga en la torpeza o en la ignorancia de transmitir a los vecinos que se va a realizar la obra porque su Grupo lo ha conseguido. El Equipo de Gobierno es lo suficientemente responsable para cumplir sus compromisos, en cuanto la realización de las obras, realizando los proyectos y llevándolos a ejecución. Por consiguiente, no van a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

#### FUERA DEL ORDEN DEL DIA

19.16 MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. DIEZ TORRECILLAS, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL CATAD.

El Centro de Acogida y Atención a los Animales Domésticos (CATAD), es un servicio municipal que el Ayuntamiento de Cartagena tiene contratado a una empresa privada para dar un mejor servicio en el tema de animales domésticos en el municipio, por lo menos eso era lo que se esperaba de esa empresa. En el municipio de Cartagena hay un gran censo de estos animales y debido a las distintas denuncias recibidas de ciudadanos con respecto al mal servicio que se está dando en el centro

El Concejal que suscribe presenta al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

- Que se revise el protocolo y se adecue para dar un buen servicio al ciudadano ya que con todas las deficiencias que hay, un ciudadano en los casos de encontrarse a un animal y debido a tantas trabas, preferirá dejar los animales abandonados
- Que se le exija a la empresa concesionaria cumplir con sus obligaciones, o, en caso contrario, retirarle el contrato.

Añade el Sr. Díez Torrecillas que se han dado varios casos de denuncias de ciudadanos debido al servicio que está dándose en ese centro de acogida, de lo que puede poner varios ejemplos. Concretamente el de un ciudadano que se encuentra abandonado un perro el viernes por la tarde y quiere entregarlo en el centro, encontrándose que hasta el lunes por la mañana el centro se está cerrado, y por tanto, si esa persona quiere entregar al animal se lo ha de quedar en su domicilio y esperar hasta el lunes, pero si ese día llama al centro le hacen desplazarse para entregar al animal. Una vez que la persona se desplaza a entregar al animal al centro le hacen ir al Ayuntamiento a pagar unas tasas, que en el caso de ser cachorro es de 7 euros y en el caso de perro adulto, 15 euros. Después del inconveniente de tener que llevar al perro en el coche, de haber pagado las tasas, también ha de llenar un cuestionario. Como todo eso resulta muy incomodo para cualquier ciudadano es preferible dejar el perro abandonado. Otro caso es el de una persona que le desaparece un perro que lleva su chip y sus vacunas reglamentarias, que no lo denuncia y al cabo de 40 días se presentan en su domicilio y le dicen

que tiene que pasar por el Centro de Acogida a recoger al animal, con lo cual le hacen ir al Ayuntamiento pagar las tasas, y por los 40 días le hacen pagar 139 euros. Lo que no se entiende es que si ese animal lleva su chips cómo no se ha localiza antes a su propietario. Considera que se trata de todo un atropello por parte del centro. Un nuevo caso es el de un perro que desaparece, también con su chip y con todas las vacunas reglamentarias, lo cual se denuncia el mismo día de su desaparición al Centro de Acogida y se dan todas las características del animal, pero es que pasada una semana el propietario del animal llama al CATAD para interesarse por el animal y le dicen que hay un perro de esas características, y cuanto se desplaza al centro se encuentra que era su perro, y al decir que hacía una semana que se había denunciado su desaparición y que el perro lleva chips y que cómo era que no le habían dicho que ese era su perro, la respuesta que le dan es que lo que tiene que hacer es llevarles la libreta donde se reflejan las vacunas, que vaya al ayuntamiento a pagar las tasas de los seis días que había estado acogido el perro y que si no llevaba el chips que llamara desde el ayuntamiento para pagar también las tasas, cuando resultaba que el animal sí que llevaba el chips. Lo que no sabe es cómo se le pueden cobrar tasas por no dar un buen servicio ese centro.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Ángel Bernal, Delegado de Medio Ambiente, manifestando que como concejal responsable del CATAD se siente muy orgulloso de haber conseguido unas instalaciones como las que ahora mismo se tienen en Cartagena, que cree que están a nivel de cualquier ciudad de España. El CATAD funciona con un Reglamento que fue aprobado en pleno en el 2003. Se trata de un Reglamento joven, que era preceptivo antes de conceder el servicio a una empresa, lo que se hizo a principios del mes de julio del este año, con lo cual se está hablando de que su funcionamiento es solamente de hace unos meses, y como todo es susceptible de mejora. Por tanto, todos los fallos que puedan haber se han de corregir. Personalmente le han llegado muy pocas denuncias de ese tipo, se tienen más felicitaciones que denuncias, aunque siempre habrá algún descontento. Todas las situaciones que se han planteado el Reglamento las contempla, como el horario de cierre y apertura, etc., y ha de insistir en que está muy orgulloso como Concejal responsable

del CATAD de su funcionamiento. Por consiguiente, el Equipo de Gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

#### FUERA DEL ORDEN DEL DIA

19.17 MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. GARCÍA CONESA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE LAS ACTUACIONES URBANÍSTICAS EN EL CERRO DEL MOLINETE:

“Desde el Movimiento Ciudadano siempre hemos defendido la conservación y puesta en valor de nuestro legado histórico y arqueológico como una de las premisas del desarrollo cultural y turístico de la ciudad, y como elemento fundamental de la herencia que tenemos la obligación de transmitir en las mejores condiciones a las nuevas generaciones de cartageneros. El momento histórico que nos ha tocado vivir es clave en este sentido por lo que de nuestro actos o de nuestras inhibiciones dependerá que gran parte de nuestro patrimonio sea salvaguardado o destruido para siempre.

Y ésta es la situación que atraviesa el Cerro del Molinete, el Arxs Asdrubalis Cartaginés y Romano, el corazón de esta ciudad desde sus ancestros. Es por ello, por lo que tenemos la obligación de promover un desarrollo sostenible que compagine la salvaguardia de los restos arqueológicos con el desarrollo urbano de la ciudad, por lo que se hace imprescindible la creación del gran Parque Arqueológico que Cartagena demanda, y que pasa inexorablemente por la excavación de la totalidad del cerro ante de proceder a ningún desarrollo parcial del mismo que comprometa la totalidad del proyecto.

No podemos alcanzar a comprender cómo ante los primeros restos encontrados en la Morería, correspondientes al único barrio industrial y portuario completo de una ciudad de Hispania, y con una alto grado

de conservación, se pueden aventurar opiniones, incluso sin contar con los informes finales de la excavación, del propio Director General de Cultura de la Comunidad de Murcia, en el sentido del escaso valor de los restos encontrados, con el objeto de dar luz verde a arrasar todos los vestigios de nuestro pasado con la construcción de un aparcamiento y diversas promociones urbanísticas.

Por ello, desde el Grupo Municipal del Movimiento Ciudadano por Cartagena, solicitamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, que no ejecute ninguna actuación urbanística hasta la excavación completa del cerro y a la realización del diseño del Parque Arqueológico del Molinete con la recuperación de los restos arqueológicos aquí hallados.”

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Guillén Marco, Delegado de Urbanismo, diciendo que se ha traído un plano para que el Sr. García Conesa vea la situación del Cerro del Molinete y lo que ello supone, ya que todo el Cerro se considera zona arqueológica y por tanto no se hace ninguna actuación urbanística. Quiere dejar eso claro porque es que parece que en el ámbito donde posiblemente puedan hacerse las casas, éstas se podrán hacer siempre y cuando se respeten los restos que sean necesario respetar según los servicios técnicos de la Dirección General de Cultura y los de este Ayuntamiento. Las parcelas que sea necesario respetar, se respetarán y las que no se edificarán. En esta moción se dice que hay que salvaguardar los derechos arqueológicos y el desarrollo urbano de la ciudad, y en eso se está. Lo que se dice en la moción es que se excave, pero precisamente eso es lo que ha hecho este ayuntamiento antes de vender las parcelas; es decir, excavar en las parcelas susceptibles antes de hacer cualquier actuación urbanística, y en las que aparezcan restos de interés y por tanto sea necesario mantener se mantendrá, y en las que no se harán las actuaciones urbanísticas pertinentes, porque consideran que el desarrollo urbano es tan necesario en este caso como mantener todo el parque, cosa que se hace, con las actuaciones arqueológica. Cualquier parcela que salga que el informe sea mantenerla, se mantendrá, las que no se harán edificaciones porque se necesita también el desarrollo urbano de la zona. El Cerro del Molinete se definirá entre todos, sin irse a las calles adyacentes porque si no cualquiera puede saber cuál es el entorno del Molinete, porque si

se hicieran actuaciones por encima de las Puertas de Murcia eso también sería entorno del Molinete, y es lógico que ahí deben de haber edificaciones, porque también se tiene la obligación del salvaguardar el Centro. En el Molinete se comenzó su expropiación en el año 1963 y cree que ahora ya es el momento de realizar actuaciones en esa zona tan importante de Cartagena. Se harán las excavaciones arqueológicas en las parcelas susceptibles de urbanizar y si no sale nada saldrán a la venta esas parcelas susceptibles de urbanizar, y el resto se mantendrá. Si sale algo necesario se respetará, y por tanto serán menos parcelas, y con respecto al parking no está la decisión tomada, que es la única que podría afectar un poco al Cerro. Las demás, son calles adyacentes al Cerro del Molinete. Por tanto, no a la urgencia, porque cree que lo que se está haciendo es lo correcto antes de vender las parcelas; es decir, saber exactamente lo que hay abajo, saber que el promotor tiene derecho a hacerla o no puede hacerla o no se venderá. No es cuestión de negocio, ni mucho menos, por parte de este ayuntamiento. En el plano que se ha traído está claramente delimitado lo que es el Cerro del Molinete y no se hace ninguna actuación.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

#### FUERA DEL ORDEN DEL DIA

19.18 MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. GARCÍA CONESA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE LA ELECCIÓN DE DÍAS NO LECTIVOS EN EL CALENDARIO ESCOLAR.

“Se ha remitido por parte de este Ayuntamiento, a todos los centros educativos de Cartagena, el acuerdo del Consejo Escolar Municipal del pasado 30 de junio, en donde se establecieron los días no lectivos elegibles por el municipio para el curso escolar 2004/2005: días 11 de octubre (puente de la Hispanidad), 14 de febrero (San Valentín) y el 29 de Marzo (Día del Bando de la Huerta).

Los días “no lectivos” escogidos por cada municipio tienen el objetivo de designar festivos para el calendario escolar, días de celebración del municipio, por ello, sin entrar a valorar el 11 de octubre y el 14 de febrero (de referencia nacional), nos parece sumamente llamativo que de designe no lectivo el día del Bando de la Huerta, celebración del municipio de Murcia y ajeno al de Cartagena. Por el contrario, hay otros días mucho más significativos en nuestro municipio como para que nuestros alumnos lo disfruten como festivo: como por ejemplo, un día en la semana de Cartagineses y Romanos, Carnaval o la víspera del Viernes de Dolores.

También se podría entender dicha festividad en el caso de que de forma recíproca en el municipio de Murcia se considerara no lectivo alguna fecha significativa para Cartagena como el Viernes de Dolores o Cartagineses y Romanos, pero no es así ya que todos los reservan para sus fiestas de primavera.

Es por ello, por lo que solicito al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena que proponga como día no lectivo en el calendario escolar de Cartagena, en lugar del día del Bando de la Huerta, un día significativo de Cartagena en Cartagineses y Romanos, Carnaval o la víspera del Viernes de Dolores.”

Por el Equipo de gobierno interviene la Sra. Montero Rodríguez, Delegada de Educación, manifestando que los días no lectivos elegibles por cada municipio se establecen partiendo del calendario escolar oficial, una vez que la Consejería lo ha remitido. En función de eso, cada ayuntamiento, a través de su Consejo Escolar Municipal, procede a designar esos días no lectivos. Los días no lectivos elegibles por el municipio no se fijan en función de las efemérides que se celebran en las distintas fechas, ni día de la hispanidad ni bando de la huerta, sino que se fija teniendo en cuenta la dinámica educativa escolar de los distintos niveles y por tanto las razones de conveniencia práctica y funcional de ese proceso académico, pues no tiene nada que ver que sea el día de la hispanidad. En la determinación de los tres días no lectivos elegibles por el municipio se consideran todas las circunstancias, las que rodean a la educación infantil, primaria, secundaria, enseñanzas de régimen especial, como son conservatorios

de música, escuela de idiomas, etc., y en consecuencia se conjugan todos los intereses y conveniencias de todos los segmentos educativos. En cuanto a lo que se dice en la moción de que “los días no lectivos escogidos por cada municipio tienen el objetivo de designar festivos días de celebración del municipio”, por ejemplo Cartagineses y Romanos ya tiene un día, puesto que se trata de una fiesta local, y no tiene nada que ver con los días no lectivos. Las vísperas de los periodos vacacionales, que también se trata en el Consejo Escolar, no se pueden establecer como días no lectivos porque precisamente están reservados oficialmente para la entrega de notas y para dar instrucciones de evaluación a los padres y madres de los alumnos, luego, la víspera del Viernes de Dolores tampoco podía ser día no lectivo. Otra cosa que se ha de tener clara es que la determinación de los tres días no lectivos elegibles por el municipio no compete al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, sino que es una facultad única y exclusivamente del Consejo Escolar Municipal en el que están representados todos los estamentos educativos, como profesores, padres, alumnos y representación de la Consejería de Educación, que considera que son los que mejor conocen las circunstancias académicas, por eso una vez estudiado todo se lleva a votación y, por mayoría se eligen esos tres días no lectivos. Por consiguiente, el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por UN VOTO A FAVOR (Grupo Movimiento Ciudadano) y VEINTICINCO VOTOS EN CONTRA (Grupos Popular y Socialista).

#### FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

19.19 MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. GARCÍA CONESA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE LA CREACIÓN DE UN CONSEJO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL MUNICIPAL.

Se está produciendo un gran debate social sobre el futuro que queremos los cartageneros para nuestro municipio. Muchas voces se

alzan desde distintos estamentos de la sociedad de Cartagena elaborando propuestas y aportando ideas de desarrollo local.

Desde Movimiento Ciudadano creemos que ha llegado la hora de establecer cauces de unión desde el Ayuntamiento con los ciudadanos, en la línea de una de las premisas fundamentales del buen gobierno en el siglo XXI: La participación ciudadana.

Por ello, consideramos imprescindible dar un impulso al Reglamento de Participación Ciudadana y sobre todo crear un órgano consultivo en donde se establezcan los puntos básicos de las líneas de actuación del municipio: Un CONSEJO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL MUNICIPAL, compuesto por los Agentes Sociales, Empresarios, Sindicatos, Asociaciones Vecinales, Colectivos Educativos y Culturales..., en la línea de otros Consejos de Participación como el que desarrolla una magnífica labor en nuestra Universidad Politécnica.

Además de ideas, se haría la tramitación y el seguimiento de propuestas como las de restauración de nuestro patrimonio histórico y arqueológico y otras muchas que hasta ahora se quedan en el tintero, como la declaración de Cartagena “Patrimonio de la Humanidad”, la “Capitalidad Cultural Europea” o la propuesta de sede para “Los Juegos del Mediterráneo. Además, se diseñarían actuaciones de desarrollo económico y turístico, de descentralización administrativa, planificación sanitaria, medioambiental o de conservación y desarrollo patrimonial y arqueológico.

Por todo ello, propongo al Pleno la elaboración de una reglamentación que en el plazo de tres meses ponga en marcha el Consejo de Participación Social Municipal de Cartagena.”

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Saura Guerrero, Delegado de Turismo, manifestando que en esta moción, cuando se habla de la Constitución de un Consejo de Participación Social que se encargaría de la realización de proyectos, tramitación de expedientes, seguimiento de actuaciones en diversas áreas., etc., se están describiendo las funciones que la Ley de Bases del Régimen Local atribuye a los ayuntamientos y a sus gobiernos respectivos. Pero es que en la moción también se habla de ideas para el desarrollo futuro

de Cartagena, y lo que no sabe es si el Sr. García Conesa tiene alguna idea clara sobre qué debe de ser este municipio, pero le puede asegurar que este gobierno, el gobierno del Partido Popular, tiene muchas ideas y muy claras, y las mismas vienen plasmadas en el programa electoral con el que se presentaron ante todos los ciudadanos en las elecciones, y que fue respaldado por una amplia mayoría de esos ciudadanos, y por tanto tienen el compromiso de ejecutarlo tal y como lo pidieron democráticamente los cartageneros. Por otra parte, le ha de confesar al Sr. García Conesa, que desconoce el programa electoral del Movimiento Ciudadano, pero dada la representación que tiene en esta Corporación, deduce que no debió de gustar demasiado a los agentes sociales, empresarios, asociaciones de vecinos, etc. En cuanto a la participación de los ciudadanos ha de decirle que todos los Concejales del equipo de gobierno tienen un permanente contacto con los diversos colectivos ciudadanos, que recogen sus sugerencias y que llevan a cabo las actuaciones intentando lograr el mayor consenso posible. Por consiguiente, no van a votar a favor de la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

## 20º. RUEGOS Y PREGUNTAS

20.1 PREGUNTA QUE PRESENTA EL SR. TORRES PAISAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO CONSULTORIO MEDICO EN LOS MATEOS.

“Hace varios años el Equipo de Gobierno prometió construir un nuevo Consultorio Médico en Los Mateos, sin que hasta el momento se haya iniciado la citada obra.

Por todo ello el Concejale que suscribe presenta ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento la siguiente pregunta:

- ¿En qué situación se encuentra la construcción del nuevo Consultorio Médico de Los Mateos y para cuándo está previsto el inicio de las obras?”

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Ángel Bernal, Delegado de Relaciones Vecinales de la zona, manifestando que existe un presupuesto para una primera fase, por un importe de 236.000 euros, cuyo proyecto ya está en contratación, por lo que espera que antes de final de año se esté ya construyendo dicho consultorio.

## 20.2 PREGUNTA QUE PRESENTA EL SR. MARTÍNEZ MADRID, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA URBANIZACIÓN DE LA CALLE PÍO XII, EN EL BARRIO DE LA CONCEPCIÓN.

“¿Cuál es el motivo por el que las obras de urbanización de la calle Pío XII del Barrio de la Concepción están paralizadas casi dos años?”

¿Por qué se retiraron los árboles y setos de esta vía con el fin de empezar las obras de inmediato y después de dos años siguen paralizadas?”

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Pérez Abellán, Delegado de Relaciones Vecinales, manifestando que no se puede hablar de paralización puesto que las obras no han sido iniciadas. En cuanto a los árboles y setos, éstos estaban en mal estado e incluso había peticiones de vecinos de que se quitaran porque estorbaban para las salidas de las calles. Si la Asociación de Vecinos cree prioritario incluir el arreglo de esa calle en el Plan de Obras y Servicios del año 2005, así se hará porque es una de las previsiones que tiene la Concejalía.

## 20.3 PREGUNTA QUE FORMULA LA SRA. SALAS VIZCAÍNO, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE UN DISCO DE DIRECCIÓN PROHIBIDA EN CALLE RAMÓN Y CAJAL.

“¿Desde el Grupo Socialista nos preguntamos cuándo van a tener éxito las gestiones que presumiblemente iba a realizar el Equipo de Gobierno hace unos meses para que se reubicara el disco de dirección prohibida situado en la salida del parking del Corte Inglés, pues en la ubicación actual (en una farola justo en la esquina de Jorge Juan con Ramón y Cajal) puede y de hecho induce a confusión?”

Manifiesta la Sra. Salas Vizcaíno que algo que llevaba varios meses pendiente de ser arreglado, se ha arreglado esta última semana. Se ve que no hay nada como intentar hacer una pregunta en un pleno para que el equipo de gobierno arregle las pequeñas cosas de nuestro municipio. Como decía Paco Rabal: “tomo nota para lo sucesivo”.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Martínez Stutz, Delegado de Seguridad Ciudadana, diciendo que se congratula de que la Sra. Salas esté contenta de algo que hace el equipo de gobierno, aunque la solución a ese problema no fue consecuencia de su pregunta.

#### 20.4 PREGUNTA QUE FORMULA LA SRA. SALAS VIZCAÍNO, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE SEGURIDAD EN LAS FIESTAS DE CARTHAGINESES Y ROMANOS.

“En relación con la presencia de la Policía Local en las pasadas fiestas de Carthagineses y Romanos en el Grupo Municipal Socialista se nos plantean algunas dudas:

1º. Los 125 policías de los que hablaba el Sr. Concejal Delegado de Seguridad ¿dónde y en qué momento estaban en el campamento? ¿Ese número era la suma de los policías destinados a las fiestas durante los diez días, o se refería a la totalidad de policía local que vela por la seguridad en todo el municipio de Cartagena desde las 8 de la mañana de un día hasta las 8 de la mañana del siguiente?

2º ¿Por qué motivos se han suprimido este año aproximadamente diez policías diarios que el año pasado se dedicaban especialmente a controlar las zonas donde se produce el botelleo? ¿Acaso este año no había botelleo en la zona de la Rambla y en el parking de Eroski?

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Martínez Stutz, Delegado de Seguridad Ciudadana, manifestando que lo que dijo en la rueda de prensa fue que junto con el servicio ordinario habría una media de 125 policías. En cuanto a dónde estaban, indudablemente no todos estaban en el campamento, pero sí que había mucha policía municipal y además han sido felicitados por la Federación de Tropas y Legiones, por el comportamiento y por la forma de actuar que se ha tenido por parte de ese cuerpo en estas últimas fiestas. La suma de los policías durante los diez días ha sido de 1.193, según el programa que le presenta la Jefatura de la Policía y que fue presentado en rueda de prensa, junto con el Delegado del Gobierno. En cuanto a la siguiente pregunta, es cierto que la plantilla es superior y se está volviendo a incrementar y entre final de esta año y principios del que viene se incorporan cincuenta nuevos agentes; lo que ocurre es que hay que respetar el descanso de las personas, por eso aunque la plantilla es mayor no se puede tener a toda la plantilla trabajando, aunque cree que eso le gustaría a la Sra. Salas. En cuanto a la pregunta sobre la zona del botelleo, no es verdad que se hayan suprimido policías en cuanto a su vigilancia, lo que sí es cierto es que después de los actos, los policías, el año pasado, eran destinados al tráfico, puesto que se tenía cortada la calle Sebastián Feringán, y este año no ha sido necesario porque afortunadamente hay una rotonda en perfectas condiciones que es capaz de absorber el tráfico y después de los actos esa policía ha ido destinada a paliar el botelleo en las zonas a las que se les ha mandado. Es cierto que ha habido botelleo en la zona de la rambla y del parking de Eroski, y si la Sra. Salas hubiera escuchado la declaración que hizo hubiera podido escuchar que se iban a compaginar los dos derechos. Las ordenanzas prevén que en época de fiestas se pueda tener cierta flexibilidad y los acuerdos que se adoptaron en la Junta de Seguridad, que preside el Delegado del Gobierno, que es del Partido Socialista, se acordó el respetar la zona que rodea al campamento para que así las familias pudieran ir con sus hijos. Por eso le puede decir, de forma taxativa, que en esa zona no ha habido botelleo, pero sí ha sido controlado, y se han intentado minimizar en la medida de lo posible las molestias a los demás. Si la Sra. Salas ha ido por el campamento vería que el botelleo estaba en la zona que va desde el puente del Estadio Cartagonova hasta el final de la Rambla, una zona muy localizada. Por lo tanto, sí se ha controlado.

Por lo tanto, sí se ha tenido el número de policías que se dijo. Por lo tanto, no ha habido una merma sino incluso un aumento, y además se seguirá en esa línea. Lo que no ha de olvidar la Sra. Salas es que se estaba en fiestas.

20.5 PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. PALLARES MARTÍNEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL APARATO DE TOMOGRAFÍA AXIAL.

“Después de conocer que el aparato de tomografía axial computarizada del Hospital de Santa María del Rosell ha estado averiado durante varias semanas y se sigue averiando de manera muy frecuente.

Por todo ello el Concejal que suscribe presenta al pleno del Excmo. Ayuntamiento para su debate y aprobación la siguiente pregunta:

¿Cuántos enfermos han tenido que ser trasladados a otros centros de Cartagena para hacer esta prueba?

¿Cuántos han tenido que desplazarse a Murcia para realizar una prueba tan frecuente y cotidiana como es un T.A.C?”

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Ruiz Ros, Delegado de Sanidad, manifestado que en cuanto a los enfermos que han sido trasladados a otros centros de Cartagena, como bien saben el Servicio Murciano de Salud tiene convenio con centros privados pudiendo haber una lista de espera como máximo de un mes, y eso se está cumpliendo, por lo tanto lo mismo se hace un scanner en el Rosell que en un centro concertado. A Murcia se tuvieron que desplazar dos o tres pacientes por razones de punciones en especialidades como neurocirugía. Eso es lo que ha informado la Gerencia del Hospital Santa María del Rosell.

20.6 PREGUNTA QUE FORMULA LA SRA. BELMONTE UREÑA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA,

**SOBRE EL ARREGLO DEL ALUMBRADO PUBLICO EN LAS LOMAS DE MAR DE CRISTAL.**

“¿Para cuándo tiene previsto el Equipo de Gobierno el arreglo y reposición del alumbrado público en Las Lomas de Mar de Cristal?”

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Ruiz Ros, Delegado de Relaciones Vecinales de la zona, manifestando que según los informes técnicos municipales las farolas de Las Lomas de Mar de Cristal no están recepcionadas por este Ayuntamiento.

**20.7 PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. GARCIA CONESA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE EL NUEVO HOSPITAL COMARCAL.**

“Después de diversos bailes en las fechas de inicio de la construcción del nuevo Hospital Comarcal de Cartagena

1- ¿Se tiene constancia cuál es la fecha definitiva del comienzo de las obras?

2- ¿Tiene este Ayuntamiento conocimiento de la Memoria Funcional de dicho hospital? Y en el caso que no la tenga, ¿se va a solicitar a la Consejería dicho documento?”

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Guillén Marco, Delegado de Urbanismo, manifestando que en principio las obras van a comenzar el próximo años, como ya se ha dicho en repetidas ocasiones. Lógicamente el proyecto estará terminado para el 28 de octubre, con lo cual está basado en la Memoria Funcional, que se solicitará si así lo quiere el Sr. García Conesa a la Consejería de Sanidad.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las doce horas y quince minutos, extendiendo yo, la Secretaria, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla, de lo cual doy fe.



ANEXO que se cita en la página 109 correspondiente al punto 18°. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE PUESTOS DE TRABAJO, ASÍ COMO DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES Y VALORACIONES DE LOS PUESTOS AFECTADOS POR LA MODIFICACIÓN.